

Vivir donde quieras

La Renta Básica para el medio rural de Andalucía y Extremadura



Equipo Baladre / Ecoconcern-Innovació Social

EQUIPO COORDINADOR

García Jurado, Oscar. Economista
Guarino, Tomás. Politólogo
Iglesias Fernández, José. Economista
López, Ruth. Trabajadora Social
Mora Ticó, Pere. Geógrafo
Ruiz Domínguez, Ana. Animadora Sociocultural
Ruiz, Natalia. Trabajadora Social.
Sáez Bayona, Manolo. Trabajador Social.

Alumnas de 2º curso de la E.U.D.T.S. de Málaga

Cristófani, Sandra
Dueñas, María del Mar
Leiva, Remedios

INDICE Vivir en cualquier parte: la RB para el medio rural de Andalucía y Extremadura**0. Presentación****1. Las economías del sur: contexto histórico, social y económico**

- 1.1. Datos económicos convencionales de las economías del sur
 - 1.1.1. Territorio y población
 - 1.1.2. Producción, renta y estructura sectorial
- 1.2. Rasgos básicos de la historia socioeconómica del medio rural del sur
- 1.3. Globalización, medio rural y especialización productiva agraria

2. Trabajo y subsidio en el medio rural del sur

- 2.1. Mercado de trabajo y precariedad
- 2.2. Origen de los sistemas de protección social agraria del sur
- 2.3. El sistema Subsidio de Desempleo Agrario-PER
- 2.4. La "nueva" Renta Agraria

3. La Renta Básica: una introducción al modelo fuerte

- 3.1. Concepto y diferentes modelos de Renta Básica
- 3.2. Las ventajas de la RB
- 3.3. Los modelos de RB
 - 3.3.1. El modelo fuerte de RB
 - 3.3.2. Los modelos débiles de RB
- 3.4. La justificación ética de la RB

4. Viabilidad: proceso de cálculo y financiación de la RB

- 4.1. Población beneficiaria
- 4.2. Proceso de implantación
 - 4.2.1. Algunas resistencias previsibles
 - 4.2.2. Horizonte temporal y secuencia de la implantación
 - 4.2.3. Importe de la Renta Básica
 - 4.2.4. El mecanismo de percepción de la Renta Básica
- 4.3 El coste de la Renta Básica
- 4.4 La financiación de la Renta Básica
 - 4.4.1. Fuentes de financiación

5. Impactos de la Renta Básica en la población: explotación de la encuesta

- 5.1 La encuesta
 - 5.1.1. Metodología
 - 5.1.2. Tipos y ámbitos
- 5.2 Los resultados
 - 5.2.1. Evidencia sobre el PER y el subsidio agrario
 - 5.2.2. Evidencia sobre la RB
- 5.3 Reflexiones acerca de algunos juicios sobre la RB

6. Movilización y participación**7. Conclusiones****9. Anexos**

- 9.1 Cuadros estadísticos
- 9.2 Modelos de las encuestas: individual y *focus group*
- 9.3 Bibliografía general

ABSTRACTO

En las sociedad ricas actuales, se está hablando de una nueva prestación social denominada Renta Básica (RB). Esencialmente, consiste en aceptar que cada ciudadano/a tiene el derecho a percibir una cantidad periódica para cubrir sus necesidades materiales, sin ninguna contrapartida a cambio. Únicamente por el mero hecho de nacer, por la singular razón de existir, la sociedad está obligada a proporcionar a cada ser humano los medios suficientes que garanticen el bienestar social que necesita para sobrevivir con dignidad.

Actualmente, el gobierno del PP ha decretado la eliminación de los subsidios agrarios en Andalucía y Extremadura, medida que está siendo contestada desde muchos ámbitos: político, sindical, social, ciudadano, etc. Dada esta coyuntura, nos preguntamos: ¿no ha llegado el momento de proponer una RB para estas poblaciones afectadas, en vez de continuar reivindicando una prestación tan limitada económicamente y con tantas deficiencias como puede tener el PER y el subsidio agrario?

Recientemente, hemos realizado un estudio sobre las limitaciones, pero también sobre las posibilidades de implantar la RB en Cataluña. Esta investigación nos ha posibilitado comprobar la viabilidad de la RB en esta comunidad. Aplicando esta metodología, quisiéramos hacer ahora otro estudio, con un marco territorial y una actividad económica más concreta como es la del jornalero agrario, proponiendo la sustitución del subsidio agrario por la RB.

La adopción de una propuesta como la de la RB constituye una gran opción social. Nunca las decisiones sociales se adoptan basándose exclusivamente en consideraciones más o menos de carácter técnico, o incluso de índole estrictamente racional, sino que corresponden a manifestaciones complejas de voluntad colectiva. De aquí que el objetivo de la RB sea convertirse en un instrumento capaz de buscar el imprescindible consenso general, mediante el indispensable debate público y la movilización ciudadana.

Con esta finalidad, un equipo pluridisciplinar quiere investigar las limitaciones, pero también las posibilidades de sustituir los subsidios agrarios del PER por la Renta Básica en la comunidad andaluza y en la extremeña. Idealmente, el proyecto deberá constituir un instrumento clave que responda a tres aspectos. Primero, ha de servir de orientación para el debate social que se está ya produciendo en muchos grupos sociales, académicos, sindicales y políticos sobre la conveniencia de mantener el PER eliminado por el gobierno PP, y posteriormente modificado ante la presión popular. Segundo, incluso ha de ayudar a orientar los primeros pasos de la implantación de la RB en el momento que tales fuerzas sociales la asuman y la lleven para su correspondiente debate dentro de los respectivos Parlamentos (andaluz y extremeño). Tercero, y no menos importante, ha de convertirse en un referente indispensable a la hora de promover la aplicación de la RB a otras actividades del sector primario, como la agricultura familiar, la pesca, la minería, etc.

PRESENTACION

Después de once años de estudiar, desarrollar y divulgar la propuesta de la Renta Básica por todo el territorio español, ha llegado el momento de introducir una nueva dimensión en la misma: conseguir apoyo y movilización social para lograr por *primera vez* su implantación en algún sector de la economía y para algún colectivo de la población.

El hecho, y la coyuntura política, la vino a facilitar el *decretazo* contra el *Plan de Empleo Rural (PER)* y el subsidio agrario impuesto por el Gobierno del PP el 24 de mayo del 2002. En conjunto, se puede decir que el objetivo general del 'decretazo' era/es eliminar estas ayudas a las rentas de los trabajadores agrarios por cuenta ajena regulados por el PER y la normativa para cobrar los subsidios agrarios. Pero, de momento, la movilización social contra esta medida ha conseguido que el Gobierno, al menos se lo repensase, e introdujese una nueva política de rentas agrarias con carácter más restrictivo en el corto plazo, y que pensamos conlleva al desmantelamiento de estos subsidios en el medio y largo plazo.

Por nuestra parte, nos parece que esta era/es la ocasión para hacer un estudio sobre las diversas características que determinan el PER y el subsidio agrario, y ver la posibilidad de sustituir esta política de subsidiar las rentas por la RB. También hay que decir que pensamos que, si los resultados a favor de la RB eran lo suficientemente convincentes con respecto al PER, ello podría animar a los diversos movimientos sociales a asumir como propia la reivindicación de los derechos que la propuesta de la RB contiene: sociales, económicos, políticos, ciudadanos y culturales.

Hay que comenzar por destacar, y por tanto agradecer, la comprensión y el apoyo que encontró inmediatamente la propuesta de este estudio por parte de ciertas entidades: la Fundación de Estudios Marxistas (FIM), la Confederación General de Trabajadores (CGT), el Sindicato Obrero del Campo (SOC), el Sindicato Unitario (SU), el Centro de Recursos Asociativos de Cádiz y la Bahía (CRAC); la inestimable ayuda, además de económica, se materializó en otros aspectos, como el desarrollo de la encuesta, aspecto este que nos permitió un contacto humano con muchísimas personas que nos dieron su tiempo, su aliento, y muchas incluso su amistad, algo tan caro en estos momentos en que el sistema capitalista ha convertido todas las relaciones personales en materia de comercialización y fuente de beneficio. Aparte de manifestarles nuestro más profundo agradecimiento, queremos que todas estas personas e instituciones se sientan que son una parte indispensable de este trabajo, de esta reflexión conjunta, pues sin todas ellas este estudio carecería de vida y de realidad. Han sido tantas las personas que nos ayudaron que esperamos nos disculpen por no mencionarlas de forma individualizada.

Una vez iniciado el trabajo, haría su presencia la Escuela Universitaria de Trabajadores Sociales (EUDTS) de Málaga. Interesadas por la temática social del estudio, un grupo de alumnas se ofreció voluntariamente a participar en el mismo, especialmente en lo relacionado con las entrevistas que exige el trabajo de campo de la encuesta. Por tanto queremos agradecer a la Escuela su buena disposición a integrar el trabajo en su *curricula*, y a permitir que las alumnas participaran de forma oficial en el mismo; cabe destacar en nombre de todas ellas a Sandra Cristófani, María del Mar Dueñas y Remedios Leiva su valiosa presencia e inestimable ayuda en esta parte del estudio.

Sólo queda esperar que el resto de los movimientos populares, y los ciudadanos en general, hagan suyo este trabajo y lo exijan a las autoridades pertinentes. Que se sumen a las fuerzas sociales que lo apoyan desde su inicio y lo lleven para su correspondiente debate dentro de los respectivos Parlamentos (andaluz, extremeño y español). De esta forma, nuestros objetivos iniciales quedarían cumplidos y satisfechos.

Gracias otra vez.

Contexto socioeconómico: las economías del sur

1.1 Datos económicos convencionales de las economías del sur

1.1.1 Territorio y población

Las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura están situadas en el sur y suroeste de la Península Ibérica. Ambas son regiones con una posición periférica tanto en el contexto territorial del Estado español como de la Unión Europea. El actual distanciamiento, tanto de los centros de decisión como de los ejes con mayor dinamismo del Estado y de la Unión, no parece vaya a reducirse en los próximos años, máxime con las actuales y futuras transformaciones que se producirán a causa de la ampliación a una Unión Europea de 25 miembros.

Andalucía, con una extensión de 87.268 Km², es la segunda región con mayor superficie del Estado español. Ocupa el 17,3% de este territorio y en torno al 2% del territorio de la Unión Europea. Por otro lado, sus 7,4 millones de habitantes la colocan como la comunidad autónoma más poblada del Estado, lo que significa el 18,45% del total.

Para el caso extremeño, la superficie de esta comunidad autónoma representa un 8,22% del conjunto del Estado español y el 1,3% del territorio de la Unión Europea. Cuenta con una población ligeramente superior al millón de habitantes que supone el 2,68% del total estatal, dividida entre los 664.251 habitantes de Badajoz y los 409.130 de Cáceres. La evolución demográfica de Extremadura ha desembocado en la actual baja densidad de población.

La unión de Andalucía y Extremadura representan algo más que una cuarta parte del total del territorio del Estado Español y suman una población de 8.430.939 habitantes que supone un 21,01% de la población española. A pesar de suponer más de la quinta parte de la población española, tanto Extremadura como Andalucía han sido históricamente zonas de fuerte emigración. Esta situación ha provocado una pérdida importante de población y un envejecimiento creciente de ésta. Un número significativo de los efectivos de población disponibles para la actividad económica se desplazaron a otras zonas de España y Europa, lo cual refleja un comportamiento típico de regiones empobrecidas. A pesar de estas similitudes, debe indicarse que la situación entre ambas regiones no es la misma. En este sentido sobresalen dos características: una, la población Andaluza es más joven que la extremeña; y dos, mientras la población andaluza ha crecido en la década de los noventa un 6,01%, la extremeña ha decrecido 0,32%.

Para el caso extremeño, los mayores flujos de emigración tuvieron lugar entre 1960 y 1975. En este periodo Extremadura perdió más de un 22% de su población. Mientras, y reflejando la otra cara de la moneda, la población española aumentaba en casi un 18%. En las décadas de los años ochenta y noventa esta situación se ha suavizado o prácticamente desaparecido. El resultado de esta evolución demográfica, unida a la gran extensión del territorio extremeño, se traduce en una densidad de población bastante más baja que el conjunto del Estado o de la Unión Europea. Mientras que la densidad de población extremeña es de 26 h/km², para el conjunto del Estado es de 78 y 117 para la media de la UE-15. Por tanto puede decirse que la región extremeña experimenta una relativa desertización demográfica, circunstancia agravada en la provincia de Cáceres con una densidad de 21h/km².

La población extremeña se dispersa en el territorio a través de asentamientos donde predominan los pequeños núcleos de población, inmersos en territorios vacíos o semivacíos que han sufrido un fuerte despoblamiento. El tamaño medio de los núcleos de población extremeños es más pequeño que en el resto del Estado. En este sentido, no existe ninguna ciudad con una población superior a 500.000 habitantes, y en el otro extremo, el porcentaje de localidades de menos de 2000 habitantes duplica a la media española.

Para el caso andaluz, la dinámica de crecimiento de la población en las dos últimas décadas ha sido especialmente intensa. No obstante, la evolución de la estructura poblacional de Andalucía presenta características desiguales según las unidades territoriales que la conforman. Esto se debe a que el modelo económico y su evolución temporal tienen una traducción territorial reflejada en la dinámica demográfica andaluza. Esta dinámica está integrada por tres grupos de municipios diferenciados en su trayectoria durante las dos últimas décadas. Por una parte, un amplio conjunto de municipios que conforman un espacio que comprende más de la mitad del territorio andaluz (52,7%), e integrado sobre todo por las áreas de montaña, cuyo peso demográfico desciende desde el 23,9 al 19,3% de la población total andaluza. Se trata de una zona del medio rural andaluz donde la cantidad de trabajo utilizado por la agricultura es menor. Son los municipios en los que el declive de la agricultura tradicional no ha sido compensado por otras alternativas económicas capaces de detener su deterioro demográfico quedando su base económica al margen de los procesos de crecimiento y acumulación. Un segundo grupo de

municipios está conformado por aquellos que han mantenido su participación poblacional en el total andaluz (alrededor del 48%). Son municipios que se estructuran, sobre todo, alrededor del Valle del Guadalquivir, y donde la agricultura proporciona una mayor cantidad de trabajo, además de disponer, en general, de una base económica más diversificada. El último grupo comprende el 18% del territorio y su población ha pasado de un 27 a un 33% de la población andaluza. Comprende las áreas metropolitanas y el litoral. En definitiva, se ha producido un retroceso de una parte del medio rural, sumido en una crisis profunda, mientras avanza la concentración de la población en algo menos de la quinta parte del territorio andaluz, en el que se localiza ya la tercera parte de la población. Crecen, por tanto, los desequilibrios en un modelo territorial asociado a una economía mundializada, y en el que se extienden los espacios sumergidos, apartados de los principales procesos de crecimiento y acumulación, aunque en ellos se sitúa una parte muy importante del patrimonio natural de Andalucía, cumpliendo en este sentido funciones fundamentales para el mantenimiento y la reproducción del modelo de crecimiento que tiene lugar en los espacios más valorizados por el capital (Delgado, 2002).

Cuadro 1. Superficie, población total, por tamaño de los municipios y por grupos de edad.

	Andalucía	Extremadura	España
Superficie (Km2) (% total España)	87.597(17,31)	41.602(8,22)	505.988
Población (2001) (% total España)	7.403.968 (18,45)	1.073.381 (2,68)	40.121.700
Por tamaño municipios (%)			
<2000	4	20,5	7,3
2001-10000	19,2	36,4	16,3
10.001-100.000	38,8	30,7	36,2
100.001-500.000	21,6	12,4	23,1
>500.000	16,4	0	17,1
Por grupos de edad			
<15 años	17,4	16,3	14,6
15-64 años	68,3	64,6	68,4
>64 años	14,3	19,1	17

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE); Instituto de Estadística de Andalucía (IEA).

Cuadro 2. Población Comunidades Autónomas España. 2001.

	1991	2001	Incremento %
Andalucía	6940522	7357558	6,01
Aragón	1188817	1204215	1,30
Asturias	1093937	1062998	-2,83
Baleares (Islas)	709138	841669	18,69
Canarias	1493784	1694477	13,44
Cantabria	527326	535131	1,48
Castilla-La Mancha	1658446	1760516	6,15
Castilla y León	2545926	2456474	-3,51
Cataluña	6059494	6343110	4,68
Comunidad Valenciana	3857234	4162776	7,92
Extremadura	1061852	1058503	-0,32
Galicia	2731669	2695880	-1,31
Madrid	4947555	5423384	9,62
Murcia	1045601	1197646	14,54
Navarra	519277	555829	7,04
País Vasco	2104041	2082587	-1,02
Rioja (La)	263434	276702	5,04
Ceuta y Melilla	124215	137916	11,03

Fuente: INE.

1.1.2. Producción, renta y estructura sectorial

El planteamiento usual de los análisis económicos convencionales se desenvuelve en el universo de los valores monetarios. Por ello, el Producto Interior Bruto (PIB) o el Valor Añadido Bruto (VAB) son los indicadores utilizados comúnmente por la economía convencional, aquella cuyo objetivo se reduce a la acumulación de capital o a lograr el mayor crecimiento económico posible. Sin embargo, para aquellos que entienden la economía como instrumento cuyo objetivo es mejorar la vida de las gentes, este tipo de indicadores no son excesivamente válidos y terminan por esconder más de lo que muestran. Y es que este tipo de indicadores dejan a un lado los costes sociales y medioambientales de la creación de valor monetario, así como los aspectos relacionados con la distribución de la riqueza generada. A pesar de estos

inconvenientes, o quizás por eso, los datos suministrados por las instituciones públicas son los que son. A ellos vamos a hacer referencia a continuación, no sin relativizar su importancia ni ocultar sus carencias.

Cuadro 4. Producto Interior Bruto a precio de mercado, Renta bruta disponible y estructura sectorial del valor añadido bruto

	Andalucía	Extremadura	España
PIB p.m. (miles €) 2001	74.181.705	9.371.364	542.166.000
% PIB p.m. regional en el total nacional. 2001	13,7	1,7	100
PIB p.m./hab. (media España 100). 2001	10082(74,6)	8730,7(64,6)	13513(100)
Renta disponible bruta por habitante. 2000	80,1	74,5	100
Estructura sectorial del VAB (%) año 2001			
Agricultura	6,1	10,2	3,4
Industria	13	11	20,3
Construcción	10	11,8	8,8
Servicios	70,9	67,0	67,5

Fuente: INE, IEA.

La suma de la producción de las dos regiones analizadas supone algo más del 15% del conjunto del Estado. Mientras la producción extremeña representa algo menos del 2%, la andaluza se encuentra por encima del 13%. Ambos porcentajes suponen una menor participación en el PIB estatal del que le correspondería en función del peso de su población.

Para entender esta situación es necesario tener en cuenta la división territorial del trabajo que se opera en el actual modelo socioeconómico. Según ésta, a las economías centrales les corresponden las actividades con una mayor capacidad para generar valores monetarios, así como las actividades hegemónicas o dominantes que modulan la forma y el ritmo del cambio en el resto de la economía (microelectrónica, telecomunicaciones, etc.). Mientras, a Extremadura y a Andalucía les corresponden la especialización en actividades primarias con menor capacidad de generar valor monetario. De este modo, como consecuencia de su forma específica de "integración" en el modelo socioeconómico globalizado en el que nos encontramos, Andalucía y Extremadura ven distanciarse los valores de sus indicadores socioeconómicos monetarios de los que marcan éstos para los territorios hegemónicos.

Cuadro 5. Contabilidad Regional de España. Base 1995. PIB p.m. a precios corrientes per cápita. Año 2001.

Comunidad Autónoma	Euros	Índice España =100
Madrid	21.599	133.76
Navarra	20.500	126.96
País Vasco	19.684	121.96
Cataluña	19.445	120.42
Baleares	19.138	118.52
Rioja	17.864	110.63
Aragón	17.417	107.86
España	16.148	100.00
Cantabria	15.860	98.22
Comunidad Valenciana	15.601	96.62
Castilla y León	15.070	93.33
Canarias	14.990	92.83
Asturias	14.086	87.23
Murcia	13.543	83.87
Castilla-La Mancha	13.130	81.31
Ceuta y Melilla	12.994	80.47
Galicia	12.670	78.46
Andalucía	12.094	74.90
Extremadura	10.461	64.78

Fuente: INE.

Estas economías han experimentado a lo largo de las últimas décadas importantes transformaciones estructurales, pasando a ser una economía predominantemente agraria a otra en la que los servicios han adquirido, en cierta medida, el papel principal. Sin embargo, las estructuras productivas andaluza y extremeña continúan mostrando una fuerte especialización en el sector primario, con un peso de este sector del 10,2% y el 6,1% en la producción total extremeña y andaluza, lo que supone dos y tres veces más que la media española respectivamente.

Respecto al caso extremeño, otros sub-sectores que presentan unos niveles de especialización significativos es el energético (donde juega un papel preponderante la central nuclear de Almaraz), la

construcción y los servicios públicos. Así, la estructura productiva extremeña se encuentra muy poco diversificada y con una especialización típica de una economía tradicional, mostrando así una limitada capacidad para impulsar la actividad económica en la región. Sub-sectores con la agricultura y la construcción destacan por su gran variabilidad y dependencia de factores exógenos. A este respecto cabe destacar el hecho de que en Extremadura cerca del 50% de su producción agraria se derive de la agricultura de secano y de la agricultura extensiva refleja la gran sensibilidad de este sector a los factores climatológicos. Por otro lado, el sector de la construcción depende de las condiciones políticas referidas a las obras públicas.

El PIB por habitante extremeño representa únicamente el 68% de la media del conjunto del Estado, mientras en andaluz se sitúa por debajo del 75%. Ambas regiones son catalogadas como regiones europeas de objetivo 1, es decir, territorios con bajo nivel de desarrollo económico y necesitados de un mayor grado de ayudas por parte de la Unión. En los últimos cuarenta años, el porcentaje de PIB por habitante respecto a la media del Estado se sitúa siempre en torno al mismo porcentaje. Para el caso andaluz, y en términos de capacidad para generar valores monetarios, Andalucía se sitúa hoy por debajo de la posición que respecto a los territorios centrales del Estado (Cataluña, País Vasco y Madrid) tenía hace casi medio siglo (Delgado, 2002). Para el caso de Extremadura, los datos no son más alentadores, lo cual no hace sino ratificar la situación asimétrica, de crecimiento polarizado y de concentración espacial de los mecanismos generadores de la riqueza monetaria a la que se nos aboca con el actual modelo de acumulación.

1.2 Rasgos básicos de la historia socioeconómica del medio rural del sur

Tanto la evolución histórica de la estructura económica de un territorio, como la posición de éste en la división territorial del trabajo, tienen un papel central para explicar la realidad de dicho territorio. En las siguientes líneas, y aunque sólo sea a grandes rasgos y de forma introductoria, se tratan estos dos elementos esenciales de análisis.

La conquista castellana supone para el sur de la península ibérica el comienzo de un nuevo modo de organización económica y social. La forma en que tuvo lugar va a pesar decisivamente sobre toda la historia extremeña y andaluza, al condicionar tanto la propiedad como la forma de explotación de la tierra. La incorporación de estos territorios al dominio cristiano se produjo en una época tardía, una vez agotado el potencial demográfico de los reinos cristianos. Para ocupar esos amplios territorios, la corona tuvo que 'encomendárselos' a las Órdenes Militares y a ciertos nobles capaces de defenderlos. "Las extensas tierras de cada 'encomienda' eran entregadas por el rey en 'señorío' con plenos derechos, gozando el 'comendador' de todas o casi todas las prerrogativas reales. Así, en vez de poblar estas tierras a base de comunidades de campesinos libres, como había ocurrido en Castilla la Vieja, fueron explotadas con esclavos moros y con campesinos inmigrados..." (Naredo y otros, 1978). La agricultura se constituyó en la fuente principal de riqueza y acumulación y surgen nuevas formas de generación, apropiación y distribución de la riqueza que consolidan "una fuerte polarización social configurada en sus extremos por los 'agraciados' en el reparto de tierra y quienes sólo disponen de sus brazos para trabajarla" (Delgado, 2002:15).

A pesar de la importancia de los repartimientos de tierras realizados tras la conquista castellana, el origen de los latifundios es un proceso más lento y complejo. Así, los repartimientos medievales no eliminó la presencia de abundantes propiedades medias y pequeñas. Este tipo de propiedades fueron reduciéndose por las circunstancias políticas y económicas de los siglos XIV, XV, XVI y XVII. En los dos primeros destaca el intenso proceso de señorialización a causa de las necesidades militares. No obstante, "fue en el siglo XVI cuando se configura el régimen latifundista andaluz en los aspectos más significativos" (Bernal, 1978). En esta época tienen su origen las haciendas como consecuencia de la inversión en el campo de mercaderes exportadores de vino y aceite a América. En el siglo XVII se acentúa la concesión de señoríos debido a la crisis de los Austrias (López Ontiveros, 1986).

En el siglo XVIII se produce la transición al capitalismo en muchos de los países de nuestro entorno. Por tanto, se trata de un periodo fundamental a la hora de explicar la situación económica actual. La clave para explicar la pésima situación en la que se encontraba la población de la época de los dos territorios a estudiar estará en la forma de apropiación y distribución del excedente económico creado por la agricultura, muy ligada a la estructura de la propiedad y los regímenes de tenencia de la tierra. Existe una polarización social extrema pues mientras la mayoría de la población no pasaba de tener lo mínimo para asegurar su subsistencia, una pequeña minoría poseía inmensos predios y acumulaba en sus manos casi la totalidad de la riqueza generada por la comunidad. El siglo XVIII supone el cenit de la gran propiedad de los territorios analizados. Según se estima por análisis especializados, la nobleza detentaba alrededor de

un 60% de las tierras de Andalucía, por lo que su papel en la estructura de la propiedad agraria andaluza del Antiguo Régimen es importantísimo (Bernal, 1979). La forma de explotación más común es el arrendamiento, practicado por el terrateniente absentista. Éste intentará el trato con el menor número de arrendatarios posibles a los que cederá predios extensos, que en la generalidad de los casos ellos se encargarán de subarrendar, al menos parcialmente.

Al compás de este sector agrario pervive un artesanado rural disperso, “premanufacturero”, en el que prevalecen los oficios que tienden a satisfacer las necesidades más inmediatas. Esta “industria” tradicional, donde al parecer no existe una división clara entre el trabajador agrícola y el artesano, no era un elemento de transformación del antiguo régimen sino que contribuía a mantenerlo estable, pues al proporcionar a las familias campesinas ingresos suplementarios hacía posible conservar unos salarios agrícolas bajos y facilitaba la sumisión del campesino a duras condiciones de explotación. Entre jornaleros y pequeños propietarios y arrendatarios, prácticamente la totalidad de la población ocupada por la agricultura, producen el excedente en su integridad, sin embargo, la parte de la que ellos se apropian puede suponerse despreciable. La mayor parte de la población se encuentra desposeída del único medio de garantizar la propia subsistencia y sólo cuenta con poner a disposición ajena su fuerza de trabajo. No sólo el mercado interior es inexistente sino que dentro de este esquema no tiene ni siquiera la posibilidad de nacer (Delgado, 1981). Los jornaleros “vivían al día” pues el bajo nivel de jornales no permite ahorro. Además, como sólo cobra cuando trabaja, y buena parte del año está en paro forzado, resulta que entonces no cobra y se convierte en mendigo. Lógicamente esta situación propicia todo tipo de conflictos. Desde principios del siglo XVIII se constatan fuertes tensiones sociales entre jornaleros y oligarquías locales, que utiliza el poder municipal para cometer abusos de cerramientos, usurpaciones o reglamentos de trabajo para tasar los jornales a niveles de subsistencia.

En torno al primer tercio del siglo XIX se establecen las bases de un nuevo orden económico y social que producen una transformación a partir de la cual los territorios analizados quedaron sumidos en el estancamiento económico, primero, y el subdesarrollo después. El paso del Antiguo Régimen al capitalismo no significó ni muchos menos la desaparición del latifundismo. La originalidad del siglo XIX residió en la privatización burguesa de la tierra, lo que supuso acentuar la extrema desigualdad de la propiedad. La naturaleza comienza a ser tratada como una mercancía, dándose dos procesos de transformación del régimen de propiedad y de tenencia de la tierra: la disolución de los señoríos (1837) y la desamortización eclesiástica (1836) y civil (1855). La disolución de los señoríos transformó a los “feudales de la tierra” en propietarios capitalistas; las desamortizaciones consolidaron y ampliaron el latifundio y la gran propiedad y fijaron, para el futuro, la estructura agraria andaluza y extremeña (Lacomba, J.A., 1993). Además de la desamortización, estos otros elementos configuraron la total privatización del terrazgo, “los amaños de la nobleza jurisdiccional para privatizar sus tierras en el proceso de desvinculación, la obsesión de inversión casi exclusiva en compra de tierras de la pequeña nobleza tradicional y de la nueva burguesía y antiguos colonos, el aprovechamiento de crisis como la agropecuaria de finales del XIX para arrebatar tierras a los pequeños y medios campesinos, la liquidación jurídica de los mayorazgos, la acendrada oposición a todo intento serio de colonización que suponga parcelación y reforma agraria, la decadencia primero y la extinción después de la ganadería como forma de explotación independiente” (López Ontiveros, 1986:29).

Por tanto, la implantación de la propiedad burguesa de la tierra –es decir, del derecho exclusivo de los propietarios al pleno disfrute, al uso y al abuso de la misma–, la eliminación de todas las servidumbres colectivas o la expulsión de los pequeños agricultores de las tierras sobre las que estaban asentados permanentemente favorecieron, entre otras cosas, la formación de esa masa de jornaleros sin tierras que mendigaban trabajo como único medio de procurarse el sustento. “La pobreza forzada hizo posible el trabajo forzado. Y la permanente demanda de trabajo por los humildes constituyó el principal éxito ideológico de los nuevos señores y la garantía de su perpetuación en el poder” (Naredo y otros, 1978). Además, el desmoronamiento de las barreras morales e institucionales provocó la caída de las barreras a que el ánimo ciego de lucro y la avidez explotadora se convirtieran en el objetivo a perseguir por las clases dominantes. La avaricia y la usura dejaron de ser vicios para convertirse en virtudes premiadas por el sistema y la acumulación de capitales pasó a constituir el principal objetivo del quehacer humano. La tierra y los hombres comenzaron a ser considerados, por aquellos que ejercían su dominio, como fuerzas productivas susceptibles de ser explotadas, y como posible fuente de rentas ampliadas (Naredo y otros, 1978).

Estas transformaciones dieron lugar a procesos trascendentales que marcaría el devenir de las vidas de las gentes que habitaban estos territorios. Uno de estos procesos fue el desvío hacia la agricultura de importantes recursos y la creación de nuevos latifundios, lo cual provocó la polarización latifundios-

minifundios. Esto último dio lugar a la consolidación de la proletarización campesina y al nacimiento y consolidación de una nueva burguesía agraria. Además, las condiciones que se crean en el campo del sur peninsular generan el bloqueo de la modernización agrícola y el empeoramiento de las condiciones de vida del campesinado, así como la frustración definitiva de los intentos de creación de una propiedad media, lo cual imponía fuertes restricciones al desarrollo futuro de estos territorios. El “nuevo” orden económico y social a que dio lugar la privatización de la tierra no fue más que un conjunto de modificaciones, más bien de forma que de fondo, que no alterarán de hecho las bases de la estructura agraria del sur de España. La posición hegemónica de las clases dominantes necesitaba para su continuidad de algunos cambios. Esta agricultura generará una acumulación de capital en manos de los propietarios agrarios, que conseguirán beneficios sin necesidad de modernizar el sistema productivo. La expansión agraria apoyará su rentabilidad en la explotación de la mano de obra y drenará sus excedentes, en buena parte, fuera de los territorios en los que se genera (Lacomba, 1993).

Hay que concluir, por tanto, que para la gran mayoría de los habitantes de estos territorios - jornaleros, pequeños propietarios y arrendatarios o artesanos y comerciantes-, estos procesos no significaron ningún cambio. En 1860 el porcentaje de analfabetos en localidades como Morón de la Frontera (Sevilla) se situaba entre 85% y 89.9%, y el 60% de la población era jornalera (Bernal, 1979). La generalización de la propiedad privada de la tierra en el campo andaluz y extremeño supuso el fin de formas comunales de uso de la tierra, lo que unido a las pésimas condiciones de vida, supuso el rechazo a la legitimidad de la propiedad de la tierra. Todo ello lleva a que desde la segunda mitad de este siglo se tienen noticias de revueltas sociales en múltiples zonas de la región, la mayoría de las veces brutalmente reprimidas por las autoridades. Se seguía dando, al igual que durante todo el siglo XVIII, una situación de “pobreza monótona, de realidad vital ocupada por un único problema y preocupación de la mayoría, sobrevivir, y me estoy refiriendo no a grupos marginales, sino mayoritarios” (Sánchez Lora, 1997:84).

Parece evidente que la estructura de gran propiedad dominante en estos territorios es un hecho histórico. El carácter de emporio agrícola que ha comportado el Valle del Guadalquivir ha contrastado, paradójicamente, con la pobreza secular y generalizada del pueblo y la contestación de las estructuras agrarias, denominadas “alteraciones andaluzas” en el siglo XVII o “agitaciones campesinas” a finales del XIX y principios del XX. Han existido, por tanto, *causas humanas constrictivas*, cuya síntesis ha sido la gran propiedad o latifundismo, incapaces de optimizar la riqueza del medio físico y/o distribuir equitativamente la producción. El sistema latifundista tiene su principal causa en la excelencia del medio físico, excelencia que desencadenó la rapacidad histórica de las grandes fortunas de toda España (López Ontiveros, 1986).

A principios del XX las economías del sur de la península están desindustrializadas y fuertemente agrarizadas. Ha declinado su comercio y su minería, especulativamente explotada, entrará en crisis tras la primera guerra mundial. Sus excedentes de capital, en general, no se reinvertirán y se “exportarán” fuera de la región. La falta de articulación económica interna explica la debilidad de su mercado interior, fuertemente dependiente de la mayor o menor bondad de los años agrícolas. Una gran masa de la población, bien sin trabajo, bien con difíciles condiciones de vida, se verá empujada a la emigración – hacia el exterior o hacia el resto del país–, ya con un significativo desarrollo en este tercio inicial de la centuria.

En el primer tercio de siglo XX, la subsistencia de los andaluces y extremeños seguían dependiendo fundamentalmente de la explotación de la tierra. El sector primario era omnipresente en la vida de las localidades, con una población orientada, en su mayoría, hacia el laboreo de la tierra ajena como medio de subsistencia. Se seguía dando una extrema desigualdad en la distribución de la propiedad de la tierra. Junto a los latifundios existía una pequeña y mediana propiedad localizada fundamentalmente en torno a los pueblos. Bajo el temor de perder su condición de propietarios a causa de una fuerte crisis, estos pequeños y medianos poseedores de tierra alternarían el cultivo de propiedades con el trabajo de las grandes fincas del término, bien como colonos, bien engrosando la creciente mano de obra susceptible de ser contratada como jornaleros. La línea divisoria entre los pequeños propietarios y los jornaleros, por tanto, era muy tenue. En este panorama agrario, la producción orientada al mercado controlada por la gran propiedad y la escasa innovación técnica motivada por el exceso de mano de obra, eran los caracteres generales de una agricultura que definió en gran medida la vida social y económica. La posesión de la tierra seguía estando, al igual que en épocas pretéritas, en manos de muy pocos grandes propietarios lo que generaba la permanencia de una importante masa de jornaleros sin tierra que vivían de las labores agrícolas de forma muy precaria. El fuerte peso del latifundio explica cuestiones fundamentales de los años treinta y aun la inmediatamente posterior: la fuerte acumulación de capitales en pocas manos y la presencia de un paro endémico, fuente de tensiones y conflictos sociales (Lacomba, 1993).

Al concluir la guerra civil, el sur peninsular ofrece la imagen de un área subdesarrollada. Si España es “periferia” en el mundo capitalista occidental, Andalucía y Extremadura son “periferia en España”. Esta realidad se acentuará a lo largo de las dos décadas siguientes. En los cuarenta, la puesta en marcha de la “contrarreforma agraria” afectó directamente a Andalucía y se manifestó en una drástica contracción de los salarios. En los cincuenta, los comienzos de una titubeante industrialización en algunas zonas del país y el desarrollo del capitalismo europeo demandaron mano de obra, lo que unido al plan de estabilización (1959) propició la desbordante emigración de los sesenta en adelante (Lacomba, 1993). Así pues, durante las dos décadas posteriores a la guerra civil se afianza el “atraso” que situará a estas economías en una posición de clara desventaja en el momento en que comienza la etapa de crecimiento rápido de la economía española.

Es necesario tener en cuenta que la gran propiedad andaluza y extremeña ha ido adoptando sus sistemas agrarios con actitud siempre rentabilista a las distintas fases y coyunturas económicas. Desde el siglo XVIII se han sucedido al menos tres sistemas de explotación: el ganadero del Antiguo Régimen, el denominado de “capitalismo arcaico” y el actual de “capitalismo avanzado”. A grandes trazos, el sistema ganadero del Antiguo Régimen tiene como caracteres principales la importancia de la ganadería, el sistema al tercio y los sistemas más intensivos de la pequeña propiedad y los arrendamientos generalizados al por mayor y a corto plazo. Se trata de un sistema integrador del aprovechamiento agrícola y ganadero, muy respetuoso ecológicamente y maximizador del beneficio o rentabilista. Esto último no evitaba que las crisis periódicas de subsistencia fueran frecuentes.

A este sistema le sustituye hacia mediados del s. XIX la fase de capitalismo arcaico, cuyos principales elementos son el aumento notable de la superficie cultivada (con el consiguiente retroceso ganadero), la especialización agraria de los distintos territorios, el aumento de beneficios mediante el ahorro de costos y el aumento de producción y rendimientos sin aumento significativo de abonos y mecanización. Estas estrategias rentabilistas no evitaban una explotación media deficiente del suelo, lo cual se traducía en la irregularidad de los rendimientos, las crisis de subsistencia y hambrunas que originaron a su vez las agitaciones campesinas anarquistas. Este sistema de acumulación de capital dio lugar a gastos suntuarios e inversiones en sectores industriales y comerciales de otras regiones (López Ontiveros, 1986). A finales de la década de los cincuenta y principios de los sesenta del siglo XX, la agricultura continúa siendo el único núcleo importante que sostiene la actividad económica de estos territorios, y clara prueba de ello es que la mitad de la población activa se dedicaba a este sector - lo que significaba una posición próxima a la de 1930 -. Esta agricultura tradicional se basa en la abundante utilización de mano de obra asalariada, con jornales bajos y escasos, donde el paro forzoso juega un importante papel para contener los salarios, acentuado estacionalmente sobre todo en las áreas de monocultivo cerealista u olivarero – dicho nivel en 1960 está por debajo del de 1936 (Delgado, 1993).

Con la llegada de los años sesenta se produce el proceso de “modernización” mediante el cual se sustituye la economía agraria tradicional por el actual modelo agrícola comercial o “capitalismo avanzado”. Este es, probablemente, el principal proceso que afecta a estas economías en la segunda parte del siglo XX.

La crisis del modelo agrario tradicional tiene su origen en los últimos años de la década de los cincuenta. La emigración de la población jornalera a otras zonas de la península o del centro de Europa, con el consiguiente aumento de salarios, fue el motor principal de esta transformación. Los datos de aumento de salarios en Extremadura son muy significativos: los jornales, que apenas se habían incrementado un 17% entre 1955 y 1960, lo hicieron en un 86,7% en la segunda mitad de los sesenta y volvieron a experimentar una subida del 192,7% en los cinco años siguientes. El éxodo rural fue a la vez causa y efecto de la crisis (Naredo, 1996). Los incrementos en los salarios disminuían los excedentes que históricamente habían sido apropiados por la gran empresa agraria andaluza, por lo que ésta trató de llevar a cabo una estrategia orientada “hacia un incremento de la participación en el valor añadido en perjuicio de la masa salarial” (Delgado, 1993b: 413). Para aumentar la parte de valor añadido que se apropiaba la propiedad se pusieron en marcha estrategias para disminuir los costes salariales, a través de aprovechamientos más intensivos y de menor riesgo. La aplicación de la racionalidad económica suponía, para el caso de múltiples pueblos andaluces y extremeños, la sustitución de cultivos intensivos en mano de obra, como el olivar, por otros donde era más fácil la mecanización – cereales, girasol, etc. En este caso, la racionalidad económica más ortodoxa condujo a los agricultores a incrementar las tasas de paro en el campo andaluz (Romero, 1985). En definitiva, la crisis en los beneficios de los empresarios agrícolas se intentó solucionar con un paulatino cambio de cultivos intensivos en mano de obra a otros con más mecanización, siendo evidentes las negativas repercusiones que tuvo para el empleo.

Los cambios que se dieron en esa década, sobre todo crecimiento económico y transformación en la agricultura, no solucionaron los problemas estructurales de las economías de las localidades situadas en el medio rural del sur peninsular. La sustitución de mano de fuerza de trabajo por maquinaria y la búsqueda de mayores rendimientos mediante el empleo de productos químicos benefició a la gran empresa agraria y perjudicó al de siempre: al jornalero.

No ha existido un sistema agrario uniforme, anquilosado o anacrónico, sino una diversidad con el denominador común del rentabilismo que guiaba a los grandes propietarios. Por tanto, el productivismo capitalista de la agricultura del sur no ha solucionado los seculares problemas de la población andaluza y extremeña. Por el contrario, al mismo tiempo que en otras zonas del Estado y la Europa Occidental se producía un importante proceso industrializador, para estos territorios el rentabilismo agrícola suponía emigración –fuente no menor de sufrimiento que las agitaciones campesinas a las que en cierto modo sustituyó (López Ontiveros, 1986)-, paro y drenaje de recursos. Se produjo un crecimiento desigual, subordinado e inducido, lo que hace pensar que “sin cambios estructurales, sin profundas transformaciones en torno a cómo se produce y se distribuye la riqueza en Andalucía, estimular este crecimiento significa profundizar los desequilibrios, aumentar la heterogeneidad estructural del sistema productivo, acelerar la desarticulación (...)” (Delgado, 1993:92).

El medio rural del sur peninsular experimenta también una pérdida muy importante de su tejido industrial, desapareciendo entre 1960 y 1980, y para el caso andaluz, las tres cuartas partes de unas formas productivas que se vieron arrastradas no sólo por el éxodo rural, que debilitaba un mercado ya endeble de por sí, sino ante la imposibilidad de competir con otras formas productivas que se desarrollaban en los centros industriales de Cataluña, el País Vasco y Madrid, y en menor medida en las propias áreas urbanas andaluzas (Delgado, 2000). El crecimiento del sector terciario compensó, en parte, el retroceso del sector industrial. Este incremento dio lugar a una proliferación de pequeños comercios y bares, actividades mercantiles en cierta medida “marginales” en el que se ampara una población activa desempleada que no encuentra otra actividad mejor remunerada. La creciente importancia del sector servicios en estos territorios indicaba, más que una mejora en la estructura productiva, las carencias de un sector industrial escasamente desarrollado.

En la primera mitad de los setenta nos encontramos con unas economías en la que han cambiado algunos elementos. El fuerte incremento de los servicios, sobre todo, compensa la pérdida de la agricultura, que, no obstante, aún conserva una proporción de activos considerable. Estos cambios nos anuncian una variación en las relaciones entre Andalucía y Extremadura y otras áreas, una modificación en las funciones que estas economías desempeñan en el orden económico vigente. Se produce la llegada de un nuevo papel en la división regional del trabajo para estas regiones. Por una parte, los sectores en los que se especializan estas economías son la Agricultura y algunos emparentados con ella. No obstante, llegado el crecimiento industrial en las zonas desarrolladas a unos límites para los que se presentan deseconomías en la producción de algunos bienes, se asiste al desplazamiento de algunas actividades industriales a estas regiones. Los subsectores deslocalizados se caracterizan, en la mayoría de los casos, por sus “externalidades” medioambientales (química básica, refino de petróleo, papel y productos derivados, producción y primera transformación de metales a Andalucía, y producción de energía, principalmente, a Extremadura). Además, se tratan de unidades productivas controladas por intereses foráneos y que tienen escasas relaciones con la estructura productiva local.

Andalucía y Extremadura llegan a la antesala de la crisis con una economía desestructurada, con un cuerpo económico invertebrado que consta de dos partes que han ido progresivamente distanciándose: una moderna, apéndice y complemento de las economías centrales, y otra autóctona, débil y en regresión, para la que cada vez se alejan más las posibilidades de integración en el sistema en condiciones de igualdad.

1.3 Globalización, medio rural y especialización productiva agraria

A partir de la década de los 80 del siglo XX, se produce un importante proceso de reestructuración en el sistema capitalista de acumulación y crecimiento denominado convencionalmente como globalización económica. Definimos globalización como “la expresión de la expansión de las fuerzas del mercado, espacialmente a nivel mundial y profundizando en el dominio de la mercancía, operando sin los obstáculos que supone la intervención pública” (Etxezarreta, M., 2001). La reestructuración capitalista persigue mayores niveles de rentabilidad que se aproximen a los existentes antes de la crisis de la década de los setenta. Al igual que ocurrió en otras fases de desarrollo del capitalismo, y como siempre que existan condiciones de acumulación capitalista, el desarrollo económico está engendrando mayores cotas de desigualdad, tanto social como espacial. No obstante, el proceso de globalización está acentuando la

competencia y con ella se agrandan y agudizan los desequilibrios y distancias entre los escasos vencedores y los abundantes vencidos.

Ahora bien, mientras se consolida un nuevo marco de regulación mundial en el que aumenta la importancia del mercado como mecanismo de asignación de los recursos en unos ámbitos, la intervención estatal sigue teniendo gran relevancia en otros. Además, se asiste a movimientos de expansión y afianzamiento de los distintos “mercados regionales planetarios”, siendo el caso europeo bastante paradigmático. La creación del euro está acentuando la concentración de la actividad económica, y su ubicación preferente en el espacio centroeuropeo, profundizando por consiguiente los desequilibrios regionales intracomunitarios. En este sentido, será de gran relevancia la “reestructuración territorial y urbana que implicarán los procesos económico-monetarios en marcha. Las dinámicas de especialización espacial económica y productiva se acentuarán, produciéndose una dualización progresiva del territorio, con regiones que evolucionan hacia una alta densidad y otras hacia densidades bajas, debido a la marginación que experimentarán algunas áreas o regiones” (Fernández Durán, 1999:4).

El modelo industrial vigente propicia un tipo de crecimiento o acumulación de capital que es fuente de situaciones de desequilibrio, tanto por su polarización en torno a muy pocas actividades como por su localización espacial. Los cambios favorecen el creciente protagonismo de las grandes corporaciones multinacionales con efectos inmediatos como la pérdida de autonomía de los distintos territorios y la acentuación de la dependencia estructural del capital. Cada vez un mayor número de empresas locales pasan a ser piezas de la estrategia de grandes grupos empresariales que han resultado de la concentración y reestructuración asociados a la globalización.

La reestructuración o proceso de globalización tiene para el medio rural del sur de España como uno de sus referentes principales la creación del mercado único europeo. Los efectos de la “integración” de estos territorios en el proyecto europeo, parte a su vez del proceso de globalización, ha aumentado la distancia que separa a la economía andaluza y extremeña de los espacios centrales por lo que cada vez se profundiza más su situación periférica, dependiente, subordinada y marginada.

A lo largo del proceso histórico seguido por los territorios analizados son dos los componentes caracterizados por su permanencia y relevancia para estudiar el contexto socioeconómico territorial. Por un lado, la fuerte polarización social creada en torno a la desigual distribución de la propiedad de la tierra analizada más arriba. Por otro la especialización productiva, dentro de la división territorial del trabajo en el Estado español, alrededor de actividades muy relacionadas con la explotación de los recursos naturales (Delgado, 2002).

La división territorial del trabajo es el resultado de la búsqueda de la máxima eficiencia económica dentro del sistema vigente. La globalización, la intensificación de la articulación con el exterior, supone reforzar la condición de estas economías como “periféricas”, como territorios crecientemente especializados en las actividades menos deseadas por los espacios centrales por su menor capacidad para generar beneficios empresariales o por crear costes sociales y medioambientales. Para las regiones centrales se reservan no sólo las funciones de producción más rentables, sino, y sobre todo, las funciones estratégicas de circulación, regulación y control del sistema.

La especialización productiva de Andalucía y Extremadura, como regiones típicamente “periféricas”, se reduce a muy pocas actividades que giran alrededor de la explotación de los recursos naturales - agricultura, pesca, industria agroalimentaria y, en menor medida, turismo -. Son funciones subordinadas a la demanda de los grandes espacios privilegiados de la globalización - las regiones ganadoras -, a cuyas necesidades se adapta la estructura productiva andaluza y extremeña, a la vez que se aleja, progresivamente, de las necesidades internas de bienes y servicios. Son los espacios hegemónicos los que inducen lo esencial de los procesos que tienen lugar en estos territorios, cuya especialización productiva la sitúa como una zona cada vez más marginada en la que el propio crecimiento se traduce en procesos de polarización, desarticulación, fragmentación y exclusión.

Con la etapa que comienza en los años 80, el medio rural andaluz y extremeño aparecen de nuevo como uno de los principales damnificados de otro proceso de “modernización”, al igual que ocurrió durante la década de los 60. Su vulnerabilidad, dependencia y debilidad provoca la incapacidad de estas agriculturas como instrumento para mejorar la vida material de las gentes de zonas.

La agricultura del sur de España ha experimentado en estos años su integración plena en la nueva organización capitalista de la producción, que se ha movido bajo los condicionamientos de la entrada en la Unión Europea y la globalización. La reforma de la Política Agraria Comunitaria (PAC) de 1992 perseguía, entre otras cosas, evitar la desaparición del agricultor comunitario mediante unos pagos compensatorios y el desarrollo de medidas de acompañamiento. Estas medidas de acompañamiento se agrupan en tres bloques: medidas de conservación del medio ambiente, el régimen de jubilación

anticipada de los agricultores y la ayuda a la repoblación forestal como uso alternativo de las tierras agrícolas. En esa misma dirección se sitúan las líneas fundamentales de la reforma realizada en junio de 2003. En esencia, y de acuerdo con la Organización Mundial de Comercio (OMC), se postula la desaparición de las ayudas que incentiven la producción y se sustituyen por fórmulas de concesión de subsidios a la superficie cultivada. Por tanto, las ayudas a la producción concedidas en función del volumen de cosecha recolectada están llamadas a desaparecer y a ser sustituidas por las ayudas a la superficie cultivada, que se generalizaron tras la reforma de 1992, y que se otorgan en función del volumen de siembras realizadas. A esto se le conoce con el nuevo tecnicismo de “desacoplamiento”, y que consiste en un sistema de concesión de ayudas no vinculado a la producción o en la sustitución de los regímenes actuales en los que se subvencionan cosechas o rendimientos por ayudas a la hectárea o pago único por explotación calculado sobre lo percibido en el periodo 2000-2002.¹

La diferente estructura de propiedad de la tierra existente en Andalucía y Extremadura respecto al resto de Europa hace que estas ayudas con origen en la Política Agraria Comunitaria se concentren en los propietarios de las tierras. El concepto de agricultor de aquellos que diseñan estas ayudas es muy diferente a lo entendido en las realidades rurales del sur de España. Esto provoca que las ayudas de la PAC se conviertan en subvenciones poco útiles en Andalucía y Extremadura, si lo que se pretende es mantener un medio rural vivo.

La especialización andaluza en las ramas agrarias puede expresarse con las siguientes cifras. La agricultura supone alrededor del 10% del valor añadido bruto regional, lo que supone prácticamente el doble de lo aportado por los mismos sectores al conjunto del valor añadido bruto español. El sector agrario andaluz aporta al conjunto de la agricultura española alrededor de una cuarta parte de su valor añadido. En términos de ocupación, en torno al 11% de los ocupados en Andalucía corresponden al sector agrario, aunque en los últimos años se ha producido una pérdida de importancia del empleo agrícola regional en relación al total de sectores. Por tanto, la importancia de la agricultura para la región andaluza no se debe tan sólo de su contribución a la producción regional, sino también del papel que juega en la cohesión social y en la gestión del territorio.

Tal como se expresó con anterioridad, el proceso de transformación que han seguido estas economías en las últimas décadas tiene como una de sus principales características el declive de las economías agrarias tradicionales y su sustitución por un modelo agrícola comercial. Este proceso consiste en la implantación del modelo agroindustrial intensivo en capital y energía no renovable propia de la llamada “revolución verde” que propició “una importante especialización y segregación de espacios y una fuerte pérdida de la diversidad que caracterizaba a la actividad agraria anteriormente asociada en mayor medida al carácter de ‘economía natural’” (Delgado y Márquez, 1999:21). Se produce una pérdida de autonomía de la agricultura para dirigir sus mecanismos internos de acumulación de capital y aumenta la subordinación y orientación de la evolución de estas agriculturas en función de las necesidades de un proceso de acumulación que se sitúa fuera del propio sector agrario y de los territorios locales.

La actividad agraria extremeña presenta un notable equilibrio entre producciones agrícolas y ganaderas, y dentro de las producciones agrícolas, destacan el cereal, el olivo y las frutas. En las tres últimas décadas del siglo XX, la superficie cultivada en Extremadura se ha reducido en casi un 30%, reflejando así la progresiva pérdida de rentabilidad, debido especialmente al encarecimiento progresivo de los insumos agrarios. Tal circunstancia se ha manifestado de forma especial en los cultivos herbáceos, los de mayor extensión y tradición. Los cultivos leñosos (frutales y olivar) muestran a lo largo de estos años un estancamiento superficial. Los frutales se han ampliado en zonas regables como el Valle del Jerte, mientras que tras lustros de crisis el olivar se ha recuperado a causa de la elevación del precio de la aceituna de verdeo y almazara y a las subvenciones comunitarias. La favorable coyuntura ha animado una cierta ampliación superficial del cultivo del olivo hacia, sobre todo, Tierra de Barros y su prolongación meridional. Por el contrario, es destacable el arranque de cepas debido al establecimiento de fuertes subvenciones para el abandono del cultivo de la vid. Por tanto, la superficie cultivada ha ido adaptándose paulatinamente a las recomendaciones comunitarias expresadas en términos de ayudas, subvenciones, cuotas y penalizaciones. Así, tras la incorporación a la UE, los factores medioambientales parecen perder su tradicional capacidad explicativa de la realidad agraria extremeña en favor de otros condicionamientos que se vinculan cada vez más a la aplicación de la PAC.

Respecto a las reformas ganaderas, las variaciones superficiales experimentadas en las últimas décadas del siglo XX por los terrenos extremeños de aprovechamiento ganadero han sido poco significativas. La progresiva modernización del sector y la subsiguiente independencia respecto de los recursos naturales

¹ “20 claves de la reforma agraria”. Diario de Sevilla. Martes, 8-7-2003. Sección de Economía.

pastables han conducido a una evolución divergente de este tipo de terrenos y del censo de animales mantenido en las explotaciones. Probablemente sea éste el mejor indicador para reflejar la ascendente pérdida de autonomía económica que padece la explotación ganadera, su creciente dependencia de la alimentación externa y, por tanto, su acusada vulnerabilidad al encarecimiento de los piensos concentrados y simples. Los censos de reproductoras muestran un incremento sensible de los efectivos pecuarios que repercute en un aumento sustancial de la carga ganadera de las dehesas extremeñas. Estas han sido las consecuencias inmediatas de la consolidación de un nuevo modelo ganadero extremeño cimentado sobre dos bases principales. Por un lado, a través de la mejora genética de la cabaña. La generalización del manejo de razas animales de origen extranjero logra obtener cerdos menos grasos y terneros y corderos de mayor rendimiento canal y carnes más blancas y apetecidas por la demanda. No obstante, tales prácticas han supuesto reducciones considerables de razas perfectamente adaptadas al clima regional (Banca Cacerseña en el vacuno o los cerdos ibéricos puros). Por otro lado, mediante su mejora alimenticia a través de la incorporación creciente de henos, forrajes, piensos concentrado y correctores vitamínicos. Para concluir, y a pesar del empeño de los ganaderos por modernizar sus explotaciones, apenas lograron mantener los márgenes de rentabilidad empresarial. El estancamiento de los precios percibidos contrasta con el coste de los inputs, de forma que la renta de los ganaderos se erosiona al tiempo que aumenta su dependencia de capital ajeno (Pérez Díaz, A. y Barrientos Alfageme, G., 1997).

Por su parte, la agricultura andaluza tiene dos partes muy diferenciadas: una que se encuentra cada vez más “fuera de juego” (cereales, girasol, algodón y viñedo) que vive gracias a la subvenciones; y otra denominada “nuevas agriculturas” muy concentrada en espacios reducidos del litoral andaluz y muy vulnerables. La división regional del trabajo en Europa reserva al sur un modelo de agricultura mediterránea intensiva, de cultivos “forzados”, lejos del sistema de regadíos extensivo localizados en la cuenca del Guadalquivir, que pasa a ser un “segmento no competitivo” dentro de los espacios agrarios europeos. Frente a las agriculturas del norte, centradas en cultivos industriales, carne y leche, la especialización agraria andaluza viene dedicándose cada vez más a la “fabricación” de productos hortofrutícolas, dentro de una “agricultura forzada”, hiperintensiva en el uso de energía, capital y trabajo, que aprovecha la flexibilidad y la capacidad de adaptación de la explotación familiar y la disponibilidad de mano de obra inmigrante. En Andalucía se asientan el 80% del olivar y más del 90% del algodón español. En la producción de la agricultura andaluza, las frutas y hortalizas y el olivar suponían en 1999 casi el 80% de la producción final agraria. Dentro del grupo de frutas y hortalizas predominan estas últimas, cuya producción se va aproximando a la mitad de la producción final agraria andaluza. El ascenso continuado de este tipo de cultivos, especialmente ostensible desde 1987, junto al declive de los que habían venido compartiendo con ellos la especialización productiva de los 60, cereales y cultivos industriales, concentra la especialización agraria en torno a aprovechamientos que se desenvuelven dentro de un modelo con características comunes entre las cuales sobresale el uso intensivo de inputs, siendo entre ellos el agua un factor esencial. Nos situamos en un contexto de especialización agraria cada vez más intensa y selectiva dentro del mapa europeo. En el territorio andaluz se localiza aproximadamente la tercera parte de la producción de hortalizas del total producido en la UE (Moreno, I. y Delgado, M., 2002).

Estas transformaciones estimulan una creciente “racionalización” de las explotaciones agrarias, con incidencias sociales y medioambientales de gran relieve. En lo social, esa “racionalización” y “modernización”, medida por el ritmo de crecimiento de la productividad, se ha mantenido muy elevado en las últimas décadas, siempre a costa de una intensa reducción del empleo. Estos procesos han producido un importante cambio en la distribución del valor añadido en el sector agrario. Así, mientras que el excedente empresarial pasa de suponer un 62.3% a un 81.15, la masa salarial desciende drásticamente su participación en el valor añadido. Se produce un aumento de la desigualdad en la distribución del excedente generado por la agricultura, siendo este aspecto de la centralización de la riqueza que proviene del sector agrario una de las claves para entender el secular subdesarrollo andaluz. Con estas transformaciones se ha producido una pérdida progresiva de empleo en el sector agrario y la incapacidad de absorber efectivos de población activa de las áreas rurales, lo que a su vez provocado paro, precariedad y emigración. En lo medioambiental, las repercusiones de las nuevas relaciones establecidas entre agricultura y naturaleza puede resumirse para el caso andaluz en problemas como los procesos de erosión y mineralización de los suelos, la contaminación de aguas superficiales y acuíferos, la reducción de parajes naturales y zonas húmedas o la deforestación.

El uso de los recursos naturales andaluces y extremeños está cada vez más subordinado a las necesidades de las grandes áreas metropolitanas y regiones centrales - los espacios privilegiados de la

globalización - que necesitan, para poder funcionar, la importación de grandes cantidades de energía y materiales provenientes de áreas como el medio rural andaluz y extremeño. Para concluir, se puede decir que las posibilidades que sigue ofreciendo la agricultura del sur de España para la valorización del capital hace de Andalucía y Extremadura economías especializadas en este tipo de actividades. Esta especialización productiva no evita el retroceso de una parte muy importante del medio rural del sur, sumido en una crisis muy profunda. Por tanto, las perspectivas futuras para el medio rural andaluz y extremeño, considerados globalmente, no son nada halagüeñas. La mayor competencia a escala global que los procesos de reestructuración están favoreciendo perjudica a los espacios que parten desde posiciones "menos privilegiadas". El impacto territorial en estos espacios de la nueva vuelta de tuerca en los procesos de globalización e integración europea causará que el abandono de las áreas rurales y semirurales se agudice (Fernández Durán, R., 1999), si no se acota el poder despótico asignado a las fuerzas del mercado. El panorama del mundo rural andaluz y extremeño está hoy presidido por el paro generalizado, situación en la que la inyección de dinero en forma de subsidios, además de amortiguar la conflictividad y reforzar los mecanismos de subordinación, ha contribuido a desintegrar un tejido social y difundir mecanismos de corrupción. En definitiva hay una clara continuidad en el modelo de crecimiento seguido por estas economías en las últimas décadas que la llevan, al final de este proceso, a ocupar los últimos lugares frente al desarrollo entre las regiones integradas en la UE-15.

Trabajo y subsidio en el medio rural del sur

2.1. Mercado de trabajo y precariedad

Los cambios en las relaciones de poder entre el capital y el trabajo constituyen uno de los pilares fundamentales de la globalización. Esas transformaciones llevan a la denominada “sociedad del riesgo” y al avance y aumento de la precarización y la explotación de la fuerza de trabajo.

Para Andalucía y Extremadura, la globalización significa la profundización de su situación periférica e implica perniciosos efectos sobre sus mercados de trabajo. Éstos pueden resumirse en la agudización de los seculares problemas de escasez de empleo, precariedad laboral y desprotección social. Estos aspectos o características del mercado de trabajo en Andalucía y Extremadura son muy similares a los del conjunto del Estado, si bien la diferencia se encuentra en el grado en el que se manifiestan en estos territorios. Entre las causas de esta situación es necesario tener en cuenta la principal singularidad socioeconómica de las economías del sur respecto al conjunto del Estado: el mayor peso relativo del sector agrario.

Para entender y profundizar en la actual situación de los mercados de trabajos andaluz y extremeño es preciso hacer referencia a los cambios de la regulación laboral del Estado español en los últimos 20 años. El inicio a finales de los años setenta de un agudo proceso de destrucción de empleo en todo el Estado provocó la puesta en marcha de un conjunto de transformaciones de gran calado en la regulación laboral. Las medidas instrumentadas han seguido las directrices de las políticas económicas neoliberales, según las cuales el desempleo sólo puede atajarse con políticas de liberalización del mercado laboral. Por ello, ha existido una continua presión a favor de la introducción de reformas en todas las esferas de la vida laboral con el objetivo de evitar las presiones salariales y favorecer un funcionamiento flexible del mercado de trabajo. En este sentido, el crecimiento del empleo se ha vinculado a la moderación salarial y la desregulación y precarización del mercado de trabajo.

Se ha “culpabilizado” al Derecho del Trabajo de ser la causa principal del desempleo, y hasta de la propia crisis económica, debido a su “excesiva rigidez”. De esta forma, y a partir de 1984, se suceden una serie de reformas laborales que alteran los ya precarios equilibrios establecidos en 1980 al promulgarse el Estatuto de los Trabajadores. Las sucesivas modificaciones introducidas en el texto estatutario han ido siempre en la misma dirección: el reforzamiento del poder empresarial y la disminución de los derechos de los trabajadores. En 1984, el primer gobierno socialista facilitó la contratación temporal con la idea de que es mejor tener un empleo, aunque sea precario, a estar en situación de desempleo. Para ello modificó el Estatuto de los Trabajadores en el sentido de generalizar la posibilidad de utilización del llamado “contrato temporal para el fomento del empleo”, un contrato caracterizado por no necesitar causa justificada para su temporalidad. Estas medidas tuvieron como consecuencia una gran sustitución de empleo fijo por empleo temporal, de tal modo que se dobló la tasa de temporalidad y, a pesar de ello, el paro aumentó.

Con la reforma de 1994 se promueve la “flexibilidad de permanencia”, con la cual se da a los empresarios muchas más facilidades en el uso de la fuerza de trabajo. Además se reforzó la “flexibilidad de entrada” al darse carta de naturaleza a las Empresas de Trabajo Temporal (ETT). Con las ETT aumenta la precariedad pues los trabajadores contratados a través de estas empresas, no solamente sufren la precariedad normal de todo trabajador temporal, sino que, además, se ven discriminados con peores condiciones salariales y laborales en general, frente a los trabajadores normales de la empresa usuaria. La Reforma de 1997 completa la flexibilidad “de entrada” y la “de permanencia” con la “de salida” al rebajar el precio del despido. De este modo pierde relevancia la diferencia entre contratación temporal y fija al disminuir los costes del despido de los trabajadores fijos.

Con la entrada del siglo XXI han existido nuevos cambios en la normativa laboral española. En 2001 se establecen una serie de medidas de reforma del mercado de trabajo donde se realizaron cambios en contratos como el de formación, a tiempo parcial, eventual o de inserción. En esta reforma se abunda en la filosofía de desregulación y de flexibilización del mercado de trabajo. De esta forma se incrementa el problema del encadenamiento de contratos temporales, así como se incide en la progresiva descausalización de la contratación temporal y en la flexibilización de las condiciones de trabajo. Por último, en diciembre de 2002 se aprueba la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma del Sistema de Protección por Desempleo y Mejora de la Ocupabilidad. Esta ley presenta cambios respecto la Decreto 5/2002 que dio origen a la huelga general del 20 de Junio del mismo año. Con estas últimas medidas se han mantenido las directrices marcadas muchos años antes, es decir, la reducción de la protección del desempleo y el aumento de la precariedad en el mercado de trabajo.

Los pilares del sistema creado a raíz del Estatuto de los Trabajadores de 1980, es decir, la determinación del ámbito de aplicación sobre la base del trabajador por cuenta ajena y dependiente, la distribución del poder normativo y el principio de la estabilidad en el empleo han sido afectados en las sucesivas reformas laborales. En términos generales, se puede decir que el mantenimiento o descenso de las cifras de paro han llevado aparejado como contrapartida la aparición de un tipo de empleo de cada vez peor calidad. La “nueva finalidad del derecho del trabajo” consiste en ponerse al servicio de la creación de empleo, y a este objetivo queda subordinado la protección del trabajador (Bilbao, A., 1999).

Las reformas en la normativa laboral han afectado a todo el Estado, puesto que la legislación laboral es competencia exclusiva de éste, pero han tenido una mayor incidencia en territorios como el andaluz o el extremeño, dadas las debilidades acentuadas de sus mercados de trabajo. Esas debilidades se muestran en una tasa de actividad más baja, la escasa capacidad de generar empleo y el paro masivo.

El predominio de actividades productivas estacionales, además de propiciar complejas estrategias por parte de los activos, dan lugar a una estructura del mercado de trabajo en la que los diferentes modos de estar en la actividad hace que el empleo disminuya, aun cuando el volumen y la intensidad de trabajo aumenten. Y es que “los cambios habidos en la composición y estructura de los mercados de trabajo y su relación con diferentes modos de estar en la actividad, hacen que el empleo disminuya aún cuando el volumen y la intensidad de trabajo aumenten” (Gavira, 2002:72). A pesar de que estos procesos son comunes en numerosos territorios, es especialmente relevante en Andalucía y Extremadura, donde las tasas de temporalidad y utilización del trabajo precario e informal son más altas. El uso actual de las nuevas tecnologías no lleva en regiones como Andalucía y Extremadura al “fin del trabajo”, sino a la reducción del ya de por sí escaso empleo estable y de calidad y a un aumento de la explotación.

Estos cambios han ido individualizando y segmentando progresivamente las relaciones laborales en Andalucía y Extremadura. La progresiva desregulación laboral deriva en un mercado de trabajo cada vez más flexible y precario, y con un empleo que no permite una cobertura por desempleo suficiente. De esta forma, se hace necesario buscar complementos de renta sin que se puedan considerar demasiado las condiciones de trabajo. Así, se promueve, desde la precariedad, la economía sumergida – negra o golfa—, que termina favoreciendo a corto plazo a los empleadores pues consiguen más productividad a menor precio. La desregulación del mercado de trabajo no ha solucionado, sino más bien lo contrario, los tremendos problemas que afectan a la vida de las gentes del sur. Las políticas neoliberales han profundizado la distancia cuantitativa y cualitativa del empleo entre Andalucía y Extremadura y el resto del Estado y la UE. Los problemas de escasez y estacionalidad de puestos de trabajo se agudizan y cuando existe la posibilidad de obtener un empleo hay pocas opciones para la negociación. No aceptar implica, además de dejar de obtener la renta derivada del trabajo, la posibilidad de perder el vínculo personal con el empleador, lo que en unos mercados tan personalizados como el andaluz y extremeño es muy importante. A esto hay que añadir la pérdida de cualquier renta suplementaria para el periodo de desempleo, que suele complementar el trabajo informal y ocasional que surge. El resultado es un doble vínculo de dependencia de empleo y subsidios precarios, que conduce al círculo vicioso de la reproducción ampliada de la precariedad y la informalización, es decir, de la pobreza. El circuito generalizado por la precarización laboral, caracterizado por periodos en la economía informal, otros de empleo y otros de paro, provoca la disminución del volumen y la regularidad de los niveles de renta que alcanzan las familias de trabajadores, motivando a todos los miembros del grupo doméstico a estar disponibles cuando hay trabajo, pues ello implica la posibilidad de subsidio, o bien a “buscarse la vida” de forma irregular. Esta situación de trabajo sumergido tiene como resultado el aumento de trabajadores mal pagados y una competencia entre los mismos, aumentando el nivel de marginación, la pobreza y la consiguiente falta de identidad de clase, lo que cierra el círculo de la dependencia respecto de los empresarios y de los proveedores del asistencialismo público (Cazorla, 1992).

Las transformaciones normativas e institucionales del mercado de trabajo en los últimos veinte años se ven reflejadas en las cifras. Así, el Estado español se ha convertido en el miembro del “club” de estados de “primera división” con mayor porcentaje de empleo temporal y con mayor rotación laboral (medida como cociente entre el número de contratos laborales anuales respecto a la población asalariada). Para 2000, España, con un 32,1%, no sólo es el miembro de la Unión Europea con la tasa de temporalidad más elevada, sino que ésta es más del doble que la media comunitaria, que es de un 13,4%, según datos de Eurostat. Pero si la tasa de temporalidad resulta elevada con relación a la media de la Unión Europea, la situación en Andalucía y Extremadura es aún peor. Según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), mientras que esta tasa se situó en el año 2001 para el conjunto del Estado en el 31,7%, en Andalucía era del 45,3%, la mayor de todas las comunidades autónomas. Mientras el porcentaje de contratos fijos suscritos en Andalucía respecto al total del Estado era en 2001 del 8,5%, el mismo

porcentaje para los temporales era del 25%. Existe una fortísima rotación del escaso empleo creado o, dicho de otra forma, las personas que han encontrado un empleo, en realidad, han encontrado más de uno. La contratación temporal pasan de ser el 18% (1987) al 43% (1997), situación que se agudiza para las mujeres. Los contratos temporales se multiplican por 2,3 a lo largo del periodo. Además, tener contrato fijo hace una década no significa lo mismo en cuanto a posibilidades de despido que serlo a través de contratos indefinidos según el Real Decreto Ley 8/97. Y por si fuera poco, a todo esto hay que añadir la precariedad que aportan a la contratación las Empresas de Trabajo Temporal (ETT).

En estos territorios ha aumentado el segmento de población ocupada no asalariada o *autoempleo*. Esa aparente facilidad con que se crea y destruye empleo no asalariado lleva a pensar que el mismo es de una naturaleza poco estable y utilizado sólo como la alternativa “menos mala” ante una situación de escasez de empleo. Ante la falta de oportunidades en el mercado, muchos ciudadanos intentan la “aventura empresarial”, bien mediante el autoempleo o a través de microempresas, trabajando intensamente para conseguir amortizar los puestos de trabajo. La tendencia al autoempleo en Andalucía está por encima del conjunto del Estado, a pesar de la supuesta falta de “cultura de emprendedores” que se le atribuye. Sin embargo, tras el eufemismo del emprendedor o autoempleado se esconde normalmente una autoexplotación encubierta, de sí mismo, o de las personas que trabajan para él, y una “dependencia creciente, una pérdida de autonomía y control del proceso de trabajo”, en función de “la posición que ocupen en la nueva división social y territorial del empleo” (Gavira, 2002:68).

A continuación el análisis se centra en el mercado de trabajo agrario en Andalucía y Extremadura. No se debe olvidar que la especialización productiva de estos territorios gira alrededor de las actividades primarias.

Cuadro 8. Estructura sectorial del empleo (en %). 2001.

	Andalucía	Extremadura	España
Agricultura	11,4	14,6	6,7
Industria	12,3	10,6	19,7
Construcción	12,7	14,9	11,4
Servicios	63,6	59,9	62,2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

La estructura sectorial del empleo ha cambiado a lo largo de las últimas dos décadas. La distribución del empleo por sectores pone de manifiesto, como sucedía con la producción, el fuerte peso que tiene el sector primario en la economía andaluza y extremeña y la menor importancia que en relación al nivel estatal han alcanzado el sector industrial.

No obstante, los servicios es el sector que más empleo acoge. Para el caso andaluz se pasa del 49% en 1981 al 63,6% en 2001, mientras que para el total del Estado el aumento ha sido de un 46% al 62,2%. En el caso extremeño los porcentajes se sitúan por debajo del conjunto del Estado, si bien a muy escasa distancia. Hay que matizar la composición del sector o tipo de servicios prestados, pues el sector da cabida a multitud de actividades y no es lo mismo, por ejemplo, crear empleo en investigación que en hostelería. La composición intersectorial de los servicios en Andalucía y Extremadura muestra una tendencia a la creación de empleo en comercio, hostelería y servicios personales de baja cualificación, mientras retrocede el sector público y el sector financiero, motor este último de las economías centrales.

En la construcción también crece la ocupación. El porcentaje extremeño es superior al andaluz y ambos se sitúan por encima del español. Se trata de un sector muy dependiente del ciclo económico, con los problemas que esto trae consigo de inestabilidad y precariedad.

La industria nunca ha tenido un peso significativo en las dos regiones analizadas. El núcleo central del empleo de ese sector industrial residual se basa en la transformación de la producción agrícola, la industria agroalimentaria, con un 25,4% en Andalucía. Si eso le añadimos la minería, la energía y el agua nos encontramos con más de la tercera parte de la población ocupada en la industria andaluza (mientras que para el conjunto del Estado supone sólo el 19%). Para el caso extremeño la situación es muy similar, aumentando el peso del sector energético con la presencia de la central nuclear de Almaraz.

En las últimas dos décadas del siglo XX, el empleo de la agricultura andaluza se ha reducido del 23% al 11%. Para el caso extremeño, este porcentaje se sitúa en el 14%, mientras que para el conjunto del Estado se ha pasado del 18% en 1981 al 6% en 2001. Para este último año, el empleo agrario en Andalucía y Extremadura es el doble de la media del conjunto del Estado, por lo que ambas comunidades autónomas siguen jugando un papel agrícola importante dentro del contexto estatal. Los ocupados en ambas agriculturas superan la tercera parte del empleo agrario del resto de las comunidades autónomas. Así pues, nos hallamos ante un importante volumen de empleo generador de una parte esencial de la

riqueza de estas regiones, así como de un ámbito rural muy dependiente de la actividad agraria. El sur de la península continúa siendo un territorio donde el empleo agrario ocupa un peso relativo muy fuerte.

Se mantiene unas elevadas tasas de paro agrario, que se estiman en más del 30% de su población activa en ambas comunidades, muy distante del nada desdeñable 18% de media para el conjunto del Estado. Esta situación de exceso de oferta respecto a la demanda de empleo en el campo andaluz y extremeño se ha visto agudizada por la progresiva mecanización, por la incorporación de nuevas formas de cultivo, así como por la ausencia de alternativas de empleo en el mundo rural. El desajuste existente entre oferta y demanda se traduce, tal como se pone de relieve en un dictamen sobre el mercado de trabajo agrario de la propia Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, en “un volumen de paro de tal magnitud que social y políticamente resulta inadmisibles, tanto por el derroche de recursos humanos que ello lleva implícito como el desgaste humano que supone y la fuente de desigualdades en cuanto al reparto de la riqueza que se genera en una economía”.

Por otro lado, la estructura del empleo agrario en Andalucía y Extremadura es totalmente distinta a la del resto del Estado. Mientras en estos territorios casi las dos terceras partes del empleo agrario es asalariado, en el resto del Estado este tipo de empleo supone sólo la tercera parte, mientras el resto son agricultores que ejercen a la vez de propietarios y trabajadores. El elevado grado de asalarización hace que este empleo sea muy dependiente. Esa situación obedece a una estructura de la propiedad caracterizada por grandes explotaciones que necesitan contratar a personas ajenas a la explotación. En el resto del Estado existen explotaciones de tipo familiar donde el trabajador y el propietario de la tierra coincide en la misma persona. Ahora bien, esta situación no se puede generalizar a todas las provincias andaluzas y extremeñas, pues la estructura de la propiedad no es la misma. En este sentido tanto Almería como Granada y Málaga se apartan del patrón observado.

En la segunda mitad de siglo XX, el mercado de trabajo agrario en Andalucía ha sufrido una fuerte transformación. Entre los motivos de esta situación se encuentra que el rentabilismo de la gran propiedad bética a las distintas fases y coyunturas económicas (López Ontiveros, 1986). Esta continua adaptación de la gran empresa agrícola ha supuesto una menor demanda de trabajo en las tradicionales zonas agrícolas del Valle del Guadalquivir, a la vez que se ha producido un espectacular crecimiento de la agricultura intensiva en las zonas costeras de Almería, Granada y Huelva, que está provocando un fuerte incremento de la demanda de trabajo en esas zonas. La concentración de mano de obra agraria en las zonas tradicionales en declive, junto a la baja movilidad del factor trabajo en los últimos años del siglo XX, ha provocado la necesidad de mano de obra inmigrante en estas zonas en auge.

La mayor parte de la demanda de trabajo agrícola en estas zonas es de carácter eventual, mientras que los empleos fijos en Andalucía representan sólo el 20% del total. La época de mayor actividad asalariada corresponde a los meses de diciembre y enero con el 35.5% del total. Aproximadamente un 33.5% corresponde a febrero, marzo, mayo y noviembre, por lo que a los seis meses restantes corresponde algo menos de la tercera parte de la actividad. La estacionalidad es, por tanto, muy elevada, y una de las características más destacadas de la demanda de empleo agrario. El problema se agrava, sin embargo, cuando se desciende al detalle territorial, puesto que en los casos de Córdoba y Jaén la estacionalidad es mucho mayor, frente a la mayor homogeneidad de Cádiz y Sevilla.

La demanda de mano de obra cualificada es reducida, menos del 40% para el caso andaluz. Más de la mitad del trabajo agrícola corresponde a la categoría “sin formación y concentrado” y se vincula a las tareas de recolección manual y semimecanizada, mientras que casi el 30% es “con formación y disperso”, vinculado a podas y riego.

La oferta de trabajo está formada por la población empleada y la que busca trabajo. En el caso de la agricultura, la composición de la oferta presenta elementos de indefinición, debido, por un lado, a la diversidad de fuentes de renta de la población que reside en los ámbitos rurales que, con frecuencia, intercalan actividades estrictamente agrícolas con otras en el sector de la construcción y en los servicios, según la época del año. Por otro lado, la población desempleada no siempre se plantea el sector agrario como fórmula de empleo preferente. En cualquier caso, suele aceptarse que toda persona en edad de trabajar y residente en el medio rural forma parte de la oferta potencial de empleo en el sector agrario o población activa agraria.

Dentro del colectivo de oferta de trabajo agrario del sur peninsular, se pueden distinguir, en esencia, dos situaciones diferentes según su relación con la actividad (Langreo et al., 1998):

- a) “*Oferta real afiliada*”. Supone alrededor de las tres cuartas partes del total y es un colectivo formado por diversos grupos de trabajadores. Entre ellos se encuentran los asalariados fijos que suponen alrededor de un 7% del total. También se encuentran en este grupo los profesionales eventuales o trabajadores en disposición de trabajar eventualmente y que hacen lo posible por obtener el máximo

nivel de renta de su actividad laboral en la agricultura – algo más del 40%-. Los denominados “pre-pensionistas activos”, que suponen alrededor del 10%, y que trabajan o están dispuestos a trabajar en actividades agrarias, pero debido a su avanzada edad se encuentran próximos a la jubilación. Además, existe un grupo de unos 70.000 activos que, o bien combinan la estacionalidad de la demanda de dos o más sectores - durante una época del año trabajan en la agricultura y en otra trabajan, por ejemplo, en la hostelería - o bien están refugiados en la agricultura tras ser expulsados en otros sectores. Se denominan “temporeros” o trabajadores que estando inactivos la mayor parte del año o encuadrados en otro sector de actividad, realizan tareas agrícolas de forma temporal.

- b) “*Trabajadores pasivos*”. Supone la restante cuarta parte y se trata del grupo de afiliados al REASS que no tienen un interés real por trabajar en el sector agrario como asalariados, de tal forma que si trabajan lo hacen para cumplir los requisitos exigidos para acceder a las prestaciones. Entre ellos podemos distinguir a los “pre-pensionistas pasivos” que se afilian para acceder a una pensión de jubilación o los que realmente no tienen una disposición real a trabajar en la agricultura, pero que se afilian para lograr los beneficios que representa el subsidio establecido para los eventuales agrarios.

En definitiva, la situación de los mercados de trabajo andaluz y extremeño no es nada halagüeña. La situación de trabajador temporal es la que se incrementa con más fuerza en los últimos años, de forma más acentuada que en el resto del Estado debido a la progresiva desregulación laboral que se extiende estructuralmente a los sectores no agrarios, con lo que no sólo no se resuelve la secular lacra de estacionalidad y paro que ha caracterizado a estas regiones, sino que se incrementa. La situación de creciente precariedad laboral e intensificación de los ritmos de trabajo debido a la competencia de los puestos disponibles, lleva a que se estén dando peores condiciones de trabajo que hace veinte años. Además, la relevancia de las actividades primarias lleva a que el empleo en estos territorios siga con más intensidad las fluctuaciones de los ciclos económicos dando lugar a una mayor presencia de la estacionalidad y la precariedad. La mayor flexibilidad, es decir precariedad, de los mercados de trabajo en las últimas décadas del siglo XX, hace que las condiciones laborales de los trabajadores no agrarios se asemeje más a la de los agrarios. Los trabajadores agrarios del campo andaluz y extremeño pueden ser considerados “vanguardias” de la actual fase de políticas laborales de corte neoliberal y de las consecuencias sociales que dichas actuaciones propician en la vida de las personas. Por tanto, las reformas laborales neoliberales puestas en práctica en las dos últimas décadas de siglo XX en todo el Estado ha supuesto una cierta “meridionalización” de las relaciones laborales.

Esos problemas de estacionalidad económica condicionan las oportunidades existentes para acumular los días de trabajo necesarios para obtener una prestación contributiva de protección al desempleo. Todas estas circunstancias confluyen en el doble vínculo de dependencia de empleo y subsidios precarios que a continuación se analizarán.

2.2. Origen de los sistemas de protección social agraria de medio rural del sur

En el capítulo dedicado a los antecedentes históricos se ha realizado un resumen de la evolución seguida por la socioeconomía de estos territorios. De este modo, se encuentran los orígenes históricos de los latifundios y del desigual reparto de la tierra, elemento este último considerado como causa esencial de la presencia de una especial protección social en estos territorios ya que, desde tiempos pretéritos, la existencia de trabajadores asalariados agrícolas ha estado relacionada con el latifundio. Este sistema latifundista, y la gran explotación agraria a la que da lugar, se encuentra en la base de múltiples explicaciones sobre la situación económica “atrasada” del sur. El fracaso industrial y la primacía del latifundio ha influido en el papel jugado por estos territorios en la nueva estructuración de la división territorial del trabajo en el conjunto del Estado Español. De esta forma, estos territorios pasan a constituir una periferia dependiente generadora de productos agrícolas y fuerza de trabajo, así como de recursos financieros que sirven para impulsar el desarrollo industrial de otras zonas del Estado.

La presencia de los latifundios propiciaron la presencia de fuertes contingentes poblacionales, convertidos en ejército de reserva, que trabajarían por un mínimo de salario, lo que posibilitó la permanencia y arraigo de los mismos en la época contemporánea. La progresiva concentración de la tierra en muy pocas manos, y el paralelo aumento de la proletarianización del campesinado del sur peninsular, incidió negativamente en las condiciones de vida de esta población. De modo que se pasó a identificar al jornalero como al campesino sin tierra, sujeto a estacionalidad y paro. En términos generales, la agricultura extensiva en grandes propiedades y el paro estacional de la gran mayoría de los trabajadores sin tierra es la base del latifundismo como sistema económico, social y político. La base del sistema de dominación se encontraba en el monopolio de la tierra como único medio para garantizar la subsistencia y

fuerza casi única de empleo. Así, la creación de puestos de trabajo alternativos mediante la inversión en otros sectores de actividad hubiera cuarteado las bases de este sistema de dominación (Moreno, 1992).

El paso del sistema precapitalista al sistema capitalista fundamentado en la aplicación de la lógica del beneficio en la gestión de la producción, tiene en Andalucía y Extremadura su correlación en la gran explotación agraria. Aunque para algunos autores, “en el campo andaluz nunca hubo una situación plenamente feudal” (Moreno, 1992:19), se puede hablar de capitalismo agrario desde el siglo XIX, momento en el que se eliminan servidumbres colectivas, se expulsan a los campesinos de la tierra y pasan a ser jornaleros o “mendigos de trabajo para el sustento”. Mientras en otras zonas aparece la producción industrial, en Andalucía y Extremadura, por el contrario, se invierte grandes sumas de dinero en la compra de las tierras lanzadas al mercado por las desamortizaciones. La lógica capitalista indicaba a estas inversiones como las más rentables pues la gran explotación agraria producía “excelentes beneficios en base a una muy numerosa fuerza de trabajo (...), sujeta a condiciones de vida durísimas, a salarios muy bajos, y a un fuerte control disciplinario (Moreno, 1992:22).

En esta primera fase del capitalismo agrario el factor trabajo es utilizado en mucha mayor medida que el factor capital como medio de producción, y su uso se lleva a cabo mediante una tremenda explotación. Para ello se pone en práctica un modelo de organización del trabajo denominado “disciplinario”, pues se basó en principios jerárquicos de organización político-militar, donde la autoridad suprema la ostentaba el propietario, el control se llevaba a cabo a través de intermediarios y existían las funciones de intendencia y defensa. Por último, la organización se completaba con un sistema de fuerzas coercitivas, donde la Guardia civil jugaba el papel destacado, que en nombre del Estado mantiene el *status quo*. El sistema poco a poco fue dejando de tener efectividad, y ante la subversión de los trabajadores se articula un segundo sistema denominado “paternalismo integrador” según el cual se realizan asentamientos de colonos y sus familias en las fincas. Tras la guerra civil, y desaparecido el riesgo de sabotaje, se impone el cultivo directo con asalariados y una inicial introducción de maquinaria, pues era el sistema de cultivo más rentable (Gavira, 1993).

El desarrollismo español de los sesenta significa para el medio rural la masiva emigración de su población a las zonas industriales. Para las clases dominantes, grandes propietarios y políticos de la dictadura, los efectos de la emigración significaban “la vía menos costosa para la solución del ‘problema jornalero’” (Moreno, 1986:27). No obstante, y debido a la disminución de oferta de trabajo provocada por el masivo éxodo rural, los propietarios agrícolas pierden parte del control sobre las condiciones laborales en el campo. Tanto la denominada “revolución verde” como la mecanización realizada se consideran estrategias encaminadas a recuperar ese control, para lo cual era necesario disminuir el volumen de demanda de fuerza de trabajo.

Los signos de identidad del jornalero u obrero agrícola andaluz, más concretamente de la campiña de Córdoba, los estudió en esa época J. Martínez Alier (Martínez Alier, 1968). Para este autor la identidad común del jornalero se define por un fuerte sentimiento antilatifundista, basado en la ilegitimidad de un sistema que los condena a ser estructuralmente fuerza de trabajo “de alquiler”. Nace la reivindicación del “reparto”, como sistema legítimo de devolución de la tierra a aquéllos con los que realmente mantienen un vínculo. Isidoro Moreno, el maestro de los antropólogos andaluces, deja claro que “en los pueblos andaluces nunca fue reconocida la legitimidad de la propiedad de la tierra por parte de los terratenientes” y esa reivindicación ha estado tras la “exigencia convertida en grito y bandera: ‘la tierra para el que la trabaja’” (Moreno, 1992:25). Además de este signo de identidad esencial, existía una moral de clase que se manifiesta en otra serie de signos tales como el anhelo de “la unión” – a través de la cual conseguir los objetivos marcados – o el “cumplir” -a través del cual se plantean unos niveles de rendimiento y calidad del trabajo que sean justos y que los distinga de la clase ociosa que representan los propietarios—.

En los últimos años del franquismo, y tras una larga travesía de dominación y represión, resurge con fuerza la conflictividad en los campos del sur. Así, “la conflictividad potencial del modelo de dominación agrario andaluz se explicita en movilización generalizada de los trabajadores agrícolas” (Palenzuela, 1992:216). Ante la situación explosiva que vivía el campo andaluz a fines de los sesenta y principios de los setenta, se crea en 1971, el Empleo Comunitario, considerado como la primera de las medidas de carácter asistencial implementada exclusivamente a los trabajadores agrícolas eventuales de Andalucía y Extremadura. La ley 41/70 de 29 de diciembre de 1970, instituyó el sistema del Empleo Comunitario. Este sistema era un programa de obras públicas financiado por el Estado y promovido por los Ayuntamientos. De este modo, servía como medida para dar cobertura a los trabajadores agrícolas en paro que no se beneficiaban del sistema de protección al desempleo que estaba vigente para los demás trabajadores. Por tanto, se quería compensar de algún modo los costes sociales de las seculares desigualdades existentes en el medio rural andaluz y extremeño y dar respuesta, evitando en la medida de

lo posible la intervención de la Guardia Civil, “a las protestas jornaleras que en los últimos años 60 se habían producido en Morón, Jerez, Lebrija, Sierra Sur Sevillana, etc.” (Gómez, 1993:386). A las causas de índole político propias de aquella época de “transición”, hay que añadir el final de la emigración y la intensificación capitalista como principales motivos para el aumento de las reivindicaciones. “El paro estacional se convierte en paro estructural, y con el objeto de ‘subvencionar el orden público’ y tratar de calmar los ánimos se instaura el subsidio denominado ‘Empleo Comunitario’ para los parados agrícolas, a cambio de ciertos trabajos públicos” (Moreno, 1992:27).

La regulación específica de este marco de protección se fundamenta oficialmente en el carácter estructural del paro agrario, en las características del empleo en el campo, el marco jurídico de las relaciones laborales y la necesidad de apoyo al sector agrícola, tradicionalmente deprimido. Con esta política asistencial limitada territorialmente el Estado “viene a reconocer la diferenciación cualitativa y cuantitativa que presenta la situación de desempleo de los asalariados agrarios de estos dos territorios del estado español” (Palenzuela, 1992:216). Sin embargo, este marco específico para los ámbitos rurales del sur era “en cuanto a prestaciones, bastante inferior a las que se reconocieron para el Régimen General de la SS, así como un sistema de cotización discriminatorio respecto a aquél y claramente favorable para los empresarios agrícolas” (Gavira, 1993:430).

Los Fondos del Empleo Comunitario los distribuían arbitrariamente los Gobernadores Civiles de cada provincia entre los pueblos. El principal criterio u objetivo de asignación fue la de sofocar la movilizaciones jornaleras. De esta forma, poco a poco el Empleo comunitario pasó de ser una medida de carácter asistencial a convertirse en medida complementaria de orden público. Todo ello provocó una “dinámica de acción/reacción que las movilizaciones para exigir mayores remesas de fondos fueron generalizándose” (Palenzuela, 1992:217).

Durante el periodo de duración del Empleo Comunitario, de 1971 a 1983, los distintos gobiernos comprobaron la eficiencia del sistema. Los primeros años de la transición se caracterizaron en los pueblos de estos territorios por un fuerte nivel de movilización en el campo. Sin embargo, a partir de esta etapa, los sindicatos, con la excepción del Sindicato de Obreros del Campo (SOC), se reorientaron preferentemente a la obtención y la participación en la distribución de los fondos públicos del Empleo Comunitario. La mayor parte de las fuerzas de izquierda y sindicales fueron muy útiles al Estado al reorientar y desviar las luchas jornaleras. La luchas por la Reforma Agraria pasa a considerarse *utópica*. En definitiva, el Empleo comunitario, sirve para alejar a los jornaleros de la tierra y modificar sus esquemas reivindicativos, al cambiar la lucha por el reparto de la tierra a la lucha por el reparto de la “limosna” del Empleo comunitario. Por otro lado, se produce el desplazamiento de la confrontación entre los terratenientes y los jornaleros hacia otra entre los jornaleros y la administración. Este cambio facilita las condiciones para llevar a cabo la reestructuración del sector agrario del sur, sin ningún tipo de coste para los propietarios. Además, el Empleo Comunitario sirvió como útil instrumento para comenzar a desmembrar el movimiento jornalero, así como de sus señas de identidad y convertir a los trabajadores agrícolas eventuales en “clientes del Estado del Bienestar” (Palenzuela, 1992). Por último, las ayudas del Estado sirvieron para ayudar a la subsistencia de las familias trabajadoras manteniéndolas disponibles para el trabajo simple, subsidiando la fuerza de trabajo a los empresarios al más bajo coste. De este modo, se logra mantener el latifundio como sistema de explotación extremadamente rentable.

3.2. El sistema Subsidio de Desempleo Agrario-PER

En principio, mediante el PER se ha hecho referencia a un sistema mediante el cual se daba cobertura a los trabajadores agrícolas eventuales en paro. Este sistema sustituyó al Empleo Comunitario a partir de 1984 y ha sido sustituido por la Renta Agraria en 2003.

La existencia de este mecanismo de compensación económica en Andalucía y Extremadura, y no en el resto del Estado, se ha debido a las especiales características socioeconómicas que rodean a sus medios rurales y que condicionan la vida de sus habitantes. La nota fundamental de estas especificidades se relaciona con la estructura del empleo agrario, pues mientras casi las dos terceras partes del mismo en Andalucía y Extremadura es asalariado, en el resto de comunidades autónomas del Estado español el empleo agrícola asalariado tan sólo supone la tercera parte del total. Es decir, mientras que en el resto del Estado español y de la Unión Europea, el campesino o agricultor que trabaja la tierra propia es la mayoría, en la agricultura andaluza y extremeña son minoría, preponderando la figura del jornalero sin tierra. Este elevado grado de asalarización hace que exista un empleo muy “dependiente” e inseguro, generador de una forma de vida muy precaria.

El Subsidio de Desempleo Agrario era un sistema de protección por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios de estas dos comunidades autónomas. Consistía, básicamente, en recibir un subsidio muy reducido - por debajo del Salario Mínimo Interprofesional—, durante un máximo de meses al año - ampliables para determinados colectivos— si se habían cotizado un mínimo de 35 jornadas durante el año natural anterior. Para el acceso a dicho subsidio era necesario estar afiliado al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS) durante al menos un año, no tener rentas agrarias en el hogar que superaran el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente y carecer de rentas individuales de cualquier naturaleza que, como cómputo anual, superen la cuantía del SMI. Este subsidio era una medida estrictamente asistencial pues el jornalero no participaba en su financiación.

Junto al Subsidio Agrario se desarrolló el sistema denominado Plan de Empleo Rural (PER), - también denominado en sus últimos años Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria, AEPSA—. Mediante el Plan de Empleo Rural se financiaban las inversiones de la administración pública con la condición de que una gran parte de la mano de obra contratada fueran trabajadores agrícolas eventuales. Aunque consistía en un sistema de trabajo público para zonas agrarias deprimidas, ha sido utilizado también como complemento de renta de los perceptores del Subsidio de Desempleo Agrario y como medio para garantizar el acceso al número de peonadas necesarias para acceder al cobro de dicho subsidio pues las jornadas de trabajo en dichas obras computaban a los efectos del reconocimiento del derecho a estas prestaciones.

El tercer pilar del sistema puesto en marcha en 1984 era el de menor relevancia y consistía en el Programa de Formación Ocupacional Rural. A través de este programa se perseguía oficialmente la capacitación profesional de los jornaleros en otros sectores de actividad. Realmente, este programa se convirtió en otra medida asistencial complementaria pues los alumnos recibían una renta por día de asistencia a las clases.

En el año 2001, el número medio de beneficiarios del subsidio agrario fue de 233.500 personas, correspondiendo el 87,3% de éstos a la comunidad autónoma andaluza. Una de las principales características del colectivo fue su progresiva feminización: la presencia de mujeres en el subsidio pasó de suponer el 10,6% en 1984 al 57,7% en 2001. La principal causa de esta evolución se encontraba en la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y en la necesidad de complementar las rentas familiares en un entorno de tanta escasez y precariedad en el empleo.

En el ámbito de las valoraciones positivas, el sistema instaurado en 1984 logró aumentar los niveles de renta de las poblaciones rurales y complementar las peonadas a un considerable número de trabajadores eventuales agrarios. También ha significado una importante fuente de ingresos para las inversiones en dotaciones de infraestructuras básicas en los municipios rurales. En definitiva, ha conseguido asentar a la población en el territorio y erradicar la conflictividad social en los ámbitos rurales.

Por otro lado, el sistema compuesto principalmente por el Subsidio de Desempleo Agrario y el Plan de Empleo Rural, mejoró los elementos problemáticos del anterior sistema del Empleo Comunitario. Los inconvenientes de este último sistema eran esencialmente de naturaleza administrativa y se resumen en los siguientes: a) la discrecionalidad en el reparto de los fondos; b) la ausencia de controles provocó numerosas situaciones de corrupción; c) la implicación de los sindicatos propició un resurgimiento del movimiento jornalero basado en el clientelismo; d) las reivindicaciones colectivas en demanda de más subvenciones dio lugar a cierta inestabilidad social (Palenzuela, 1992).

A través del Subsidio de Desempleo Agrario se eliminaba la anterior discrecionalidad en el reparto de los fondos. La distribución de estos últimos se establece como un derecho subjetivo de todas las personas que cumplieran con los requisitos fijados. Asimismo, las movilizaciones colectivas dejaron de tener sentido y estas luchas se sustituyeron por la acción individualizada, con lo cual se “solucionó” el problema de inestabilidad social generada por el sistema anterior. La forma de obtener la peonadas para acceder al Subsidio de Desempleo Agrario eran dos: a) las firmadas por el patrón a cambio del trabajo desempeñado en las faenas agrícolas; b) las firmadas por los responsables políticos locales a cambio de los trabajos realizados en las obras del Plan de Empleo Rural. De este modo, el jornalero cambió el clientelismo de los sindicatos por la dependencia de la firma del patrón y de las suministradas por los responsables políticos locales. Esta doble dependencia desintegra y cambia la naturaleza la lucha obrera. El sistema establece una doble dependencia del trabajador agrario eventual del sur, al subordinarse y depender tanto del patrón como del político local. Esta dependencia conlleva clientelismo político y la subordinación y dependencia al patrón.

El sistema Subsidio-PER ha servido para mantener y fijar población a estos territorios al permitir acceder a un ingreso mísero pero regular a miles de personas que antes carecían de él. El mantenimiento de población en estos espacios ha sido esencial para el sostenimiento de la agricultura propia de la gran explotación latifundista del sur peninsular. La agricultura capitalista basada en el trabajo asalariado, propia de la Andalucía y Extremadura latifundista, es y ha sido la más rentable de España. Para ello necesitó el alto porcentaje de subvención de la fuerza de trabajo vía subsidio agrario. La estrategia de la gran empresa agraria ha sido el aumento de la productividad para conseguir recuperar el valor añadido, y esto ha sido posible fundamentalmente por la vía de reducción de gastos, principalmente salariales, lo que se ha visto favorecido por la posibilidad de control del trabajo que permite el deterioro de los sindicatos agrarios consecuente con la implantación del sistema de cobertura del paro agrario (Gavira, 1993). En definitiva, sin la fuerza de trabajo necesaria para realizar las tareas estacionales que requieren estas explotaciones - y todo ello con unos muy bajos salarios - esta agricultura no hubiera subsistido. Por tanto, el sistema ha servido para cubrir la necesidad de mano de obra estacional y asegurar la paz social.

Supone un mecanismo de control social muy barato y un instrumento de reconversión de la actividad económica del medio rural sin reforma agraria. Al mantener la desigualdad en la apropiación del excedente, el poder político y económico de los medios rurales de sur han conservado su posición dominante. Los empresarios agrícolas obtienen la fuerza de trabajo necesaria para recoger “los frutos de la tierra” a muy bajo coste gracias al subsidio y sin oír hablar de la Reforma Agraria. Además de retener a gran cantidad de población en el medio rural y mejorar las infraestructuras de los pueblos, el sistema Subsidio-PER provocó la extensión social e ideológica del individualismo y la precariedad. La reivindicación de la Reforma Agraria prácticamente se olvida y se mantienen grandes desigualdades en la distribución de la renta generado por todos pero apropiada en gran medida por muy pocos.

Se asiste a un refortalecimiento del papel del propietario gracias a la necesidad de jornales por parte de los jornaleros. El sistema Subsidio-PER ha favorecido el aumento en la disponibilidad del trabajador para aceptar las condiciones de trabajo que imponen los empleadores, redundando en perversiones que generan desarticulación social. La escasez de empleo y de prestaciones conduce a los trabajadores a una posición de mayor dependencia respecto a los que tienen el poder de emplear y certificar que se ha trabajado, llegando a alianzas con los mismos para acceder a los subsidios, los cuales benefician, sobretudo, al empresario, que aumenta de este modo la productividad del trabajador, el cual necesita el subsidio para alcanzar una renta mínima que le permita acceder al nivel de consumo que considera necesario. En función de ello organiza sus estrategias, alejándose de los sindicatos en razón de sus intereses personales o familiares (Gavira, 1993).

El problema deja de ser el desigual reparto de la tierra y pasa a ser las prestaciones asistenciales del Estado. El empresario, y en muchos casos los políticos locales, pasan a ser cómplices para alcanzar las “peonadas” necesarias y poder obtener el subsidio. A cambio el poder político se aseguraba un importante “granero de votos”. El jornalero actúa como reserva de fuerza de trabajo simple al servicio del capital agrícola, además de ser “cliente” del Estado asistencial que ha contribuido a legitimar el carácter estructural del paro de los trabajadores agrícolas.

La precariedad, estacionalidad y escasez de trabajo temporero aumentan, lo que hacen que el trabajador valore la participación en los mismos en las grandes fincas de modo diferente a como se venía haciendo tradicionalmente. Era necesario trabajar para conseguir la renta, y además no perder la “red de relaciones” que a su vez le permitirá volver, con el consiguiente plus del subsidio. Así, se aboca a los pueblos andaluces y extremeños a la cultura de “las miserias” (las miserias hacen que se pueda seguir viviendo miserablemente), teniendo cada vez menos posibilidades de salir de la dependencia y marginación a que este sistema los condena, a reproducir la precariedad y el clientelismo, sustentando la estabilidad mediante un mínimo que impide romper el círculo vicioso de la dependencia (Gavira, 1993).

Por tanto, el asistencialismo del sistema Subsidio-PER actúa como un instrumento eficaz – y barato - para alcanzar la paz social, sin cambiar las estructuras generadoras de desigualdad e injusticia. Además, el partido en el poder se garantizaba el voto de los trabajadores agrícolas con muy poco esfuerzo. El sistema, en definitiva, significó votos para el poder, y subvención de fuerza de trabajo disponible y subordinación respecto a los empresarios y propietarios de la tierra. En definitiva una “jugada redonda” a un buen precio para el poder dominante.

Ahora bien, la situación es menos positiva para el verdadero protagonista de la historia, es decir, el habitante del medio rural del sur. A los jóvenes no se les ofrece más que estar a merced del enlace para conseguir empleo; las mujeres necesitan el favor de los empresarios. De esta forma imponen las

necesidades individuales y/o familiares a las de clase, con lo que se desvertebra la sociedad rural y con ello se propicia el declive de las fuerzas políticas y sindicales transformadoras. En la actualidad, la eventualidad, precariedad y escasez de trabajo siguen siendo signos de identidad de los trabajadores agrícolas del sur. Estos signos, que siempre han acompañado al latifundio, hoy también acompañan a la empresa capitalista moderna en las nuevas relaciones laborales de la “sociedad del riesgo”. En cierta medida, el sistema de relaciones laborales del medio rural andaluz se ha convertido en “vanguardia” de las relaciones trabajo-capital en la era del capitalismo global.

3.4. La “nueva” Renta Agraria

A lo largo del periodo de vigencia del sistema Subsidio-PER se han realizado varias reformas. En 1990 se produce la primera de cierta profundidad (RD 1387/90) a través de la cual se introducen dos elementos fundamentales: limitaciones de acceso a jóvenes al sistema de subsidio y establecimiento de topes de renta familiar para su percepción. En 1995 (RD 271/1995) y 1997 (RD 5/1997) existen otras reformas que serviría oficialmente para simplificar el sistema o implantar un sistema de acceso a la formación ocupacional.

Por tanto, el sistema ha ido cambiando a lo largo de su existencia. Como cualquier otro instrumento público se adapta a las “necesidades” de cada momento y lugar concreto. De ese modo, y a pesar de las grandes ventajas que ha supuesto tanto para el poder económico y político del medio rural del sur a lo largo de su existencia, las transformaciones sociales, políticas y económicas han provocado un intento de eliminación total del sistema en el 2002 por parte del gobierno del Estado. Tras el intento fallido de eliminación completa, se reinstaura a partir de 2003 parcialmente con un nuevo nombre: Renta Agraria.

Cuadro comparativo de la protección por desempleo de los trabajadores eventuales de Andalucía y Extremadura

	Subsidio Agrario	Renta Agraria
Beneficiarios-requisitos	Son necesarias 35 jornadas reales cotizadas en el REASS. Los mayores de 52 años no tienen que acreditar jornadas reales.	35 jornadas reales cotizadas en el REASS. Residencia en Andalucía y/o Extremadura al menos durante 10 años. Además, sería necesario: mayores de 45 años deben estar 5 años en el censo agrario; mayores de 52, 10 años en el censo agrario; a los mayores de 60, 20 años en el censo agrario.
Acciones de inserción laboral	Las generales para cualquier demandante de empleo.	Además de la suscripción del compromiso de actividad, las específicas de tutoría individualizada, itinerario de inserción, gestión de ofertas de colocación, incorporación a planes de empleo y formación y trabajos de garantía social; escuelas taller y Casas de Oficio para menores de 25 años.
Cuantía	75% del Salario Mínimo Interprofesional.	75 por ciento del SMI e incremento de la cuantía en función del período cotizado: desde 35 hasta 64 peonadas, el 75% del SMI; desde 65 hasta 94, el 80%; desde 95 hasta 124 peonadas, 85%; de 125 a 154, 90%; de 155 a 179, 95% y a partir de 180 jornadas, el 100% Salario Mínimo Interprofesional.
Plazo de cobro	Desde el día siguiente al de la solicitud	Una vez se hayan realizado las acciones de inserción laboral.
Duración del programa	Se podía solicitar todos los años.	Sólo se puede solicitar un máximo de 6 veces
Duración del Subsidio	Menores de 25 años sin responsabilidades familiares, un máximo de 180 días según la cotización. Menores de 52 años, 180 días; entre 52 y 69 años, 300 días, y mayores de 60 años, 360 días.	Menores de 25 años sin responsabilidades familiares, 180 días según cotización. Menores de 52 años, 180 días, y mayores de 52 años, 300 días.
Trabajos PER-AEPSA	Generan derecho al subsidio.	No cuentan para generar la protección

Fuente: Ministerio de Trabajo.

A pesar de las opiniones de los sindicatos y partidos de izquierda mayoritarios, la victoria ha sido bastante “pírrica”. Aunque el presidente de la Junta de Andalucía, M. Chaves, asegurara tras la propuesta

del gobierno central que “hoy es un gran día para Andalucía”,² el nuevo subsidio agrario es bastante más restrictivo y negativo que el anterior para sus posibles beneficiarios.

La nueva Renta Agraria sólo podrá solicitarse un máximo de seis convocatorias anuales mientras que el anterior Subsidio de Desempleo Agrario podía solicitarse todos los años. De esta forma, el subsidio deja de ser un derecho permanente para pasar a tener un plazo de extinción o “fecha de caducidad”. Con este límite temporal, parece claro que el Gobierno español subraya el carácter transitorio, irregular o provisional de la prestación y niega su carácter de derecho, pues no es un derecho algo que se establece desde un principio con plazo de caducidad. Además, se establecen nuevos requisitos, como la obligación de residir al menos 10 años en la comunidad, lo cual significará un trato discriminatorio a los inmigrantes, precisamente los trabajadores más necesitados de derechos.

Por otro lado, con las acciones de inserción laboral se ponen nuevas trabas a la percepción del subsidio. Si bien para los sindicatos mayoritarios y a la administración autonómica, así como a múltiples técnicos cercanos al “régimen”, este requisito es muy positivo pues les reportará importantes recursos, estas nuevas condiciones suponen nuevas limitaciones a los que la necesitan. Este tipo de personas necesitan realizar actividades semilegales para complementar sus rentas, actuaciones que les será más complicada llevar a cabo por la imposición de acudir a las tutorías, trabajos de garantía social, escuelas taller, etc. Además, la extensión de la obligación de seguir y participar en estos “paripés” que sólo sirven para crear empleo favorecer de control social, reinciden en la concepción de que los parados lo son no porque no haya actividad económica susceptible de emplearlos, sino porque no están lo suficientemente formados o sufren desorientación a la hora de buscar trabajo.

La cuantía sigue siendo miserable: el 75% del SMI por seis meses y aunque parezca que aumenta la cuantía de las ayudas, en términos globales la cantidad probablemente descenderá. El incremento de la cuantía en función del periodo cotizado hará que mientras algunos alcancen las 75 mil pesetas del 100% del SMI (2003), y aumenten en 19 mil pesetas la cantidad recibida, otros que antes sí lo hacían, ahora no podrán alcanzar las 35 peonadas para recibir las 56 mil pesetas. Para recibir 19 mil pesetas más deben acumular otras 145 peonadas, mientras que con ese número de peonadas cuatro personas alcanzaban para recibir 56 mil pesetas (en total suponía para el estado 224.000 pesetas). Por tanto, el pequeño incremento en la cuantía de las ayudas individuales supondrá una gran disminución del total desembolsado por el estado. Además estos tramos de incremento tienen la idea implícita de que es necesario estimular el trabajo en una población que sigue considerándose despectivamente desde el poder como holgazana.

Por último, entre los principales elementos a resaltar, hay que subrayar que con la nueva Renta Agraria los trabajos realizados en el Plan de Empleo Rural, o actual Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria (AEPESA), no computarán para la percepción del subsidio. Este cambio hará imposible la percepción de la ayuda a trabajadores de localidades donde la demanda de trabajo agrícola es tan pequeña (sobre todo en pueblos de sierra) que las obras públicas eran esenciales para completar el número de peonadas requeridas.

En definitiva, se pone en entredicho el discurso de los sindicatos mayoritarios y del PSOE andaluz y extremeño según el cual los trabajadores del campo de dichas comunidades autónomas tienen los mismos derechos que con el sistema anterior, es decir que “sus derechos han sido reconocidos y restituidos”. El sistema queda visto socialmente más como concesión-contraprestación que como derecho objetivo.

Antes de terminar, parece necesario dar respuesta a una cuestión que parece bastante paradójica. Y es que, si con anterioridad exponíamos las múltiples ventajas que suponía el sistema compuesto esencialmente por el Subsidio de Desempleo Agrario y el Plan de Empleo Rural para el poder político y económico del medio rural andaluz y extremeño, ¿cuáles son las causas del intento de supresión realizado en 2002 y, como mal menor, la creación de la Renta Agraria? A continuación se exponen algunas hipótesis que pueden servir para aproximarnos a la respuesta de esta pregunta.

Por un lado, y en el plano estrictamente político partidista, a los gobernantes del PP no les interesaba el “granero” de votos que supone para el PSOE el medio rural andaluz y extremeño por lo que terminar con el sistema les ha parecido que podría favorecer sus aspiraciones electorales, sino a corto, sí a medio plazo.

Por otro lado, y dentro de las razones más de índole económica, hay que señalar las transformaciones por las que ha atravesado el sector agrícola del sur en los últimos años. Mientras la agricultura de secano extensivo del Valle del Guadalquivir comienza a perder competitividad, la agricultura intensiva del litoral avanza posiciones. Además, la creciente utilización de cultivos que no exigen abundante mano de obra y la mecanización agrícola ha supuesto una menor demanda de fuerza trabajo en las tradicionales faenas agrícolas del interior, a la vez que se ha producido un espectacular crecimiento en las zonas de

² Fuente: Canal Sur, 25/01/03. Redacción WEB.

invernaderos de Almería, Granada y Huelva. En estas áreas de agricultura intensiva los empresarios agrícolas dependen de la mano de obra extranjera. Mientras, la mayor parte de la población jornalera se sitúa en las zonas rurales del interior y no se ven obligados a emigrar a otras debido, entre otras cosas, a la protección que le ofrece el sistema Subsidio-PER. En las actuales condiciones, por tanto, la fijación de la mano de obra a las zonas agrícolas del interior es menos necesaria para las grandes explotaciones agrarias sureñas y la preferencia para los patrones y poder económico dominante sería la siguiente situación "idílica": una masa de jornaleros – andaluces, extremeños y de otras múltiples nacionalidades – desplazándose por Andalucía y Badajoz en busca de trabajo, sin renta alguna que le haga ganar poder de negociación. Para lograr este objetivo cualquier medida de protección del desempleo es un inconveniente.

Hasta aquí se ha analizado la situación socioeconómica del medio rural del sur de España. En estos territorios se dio una agricultura de carácter plenamente capitalista con base en el trabajo asalariado, en el trabajador eventual agrario o jornalero. Estamos ante un territorio en el que se observa muy claramente como el crecimiento económico, la generación de excedente beneficia a una minoría, los propietarios de la tierra, mientras la inmensa mayoría asumía los costes sociales de ese crecimiento. Todo lo social se subordina a la búsqueda de una agricultura rentable generadora de precariedad, dependencia y marginación. Y en todo esto el PER, las políticas de protección social instauradas desde principios de los setenta, han jugado un importante papel como instrumentos de legitimación de esta situación. En definitiva, parece claro que entre las posibles causas que han promovido la instauración y reforma del sistema de protección agraria de Andalucía y Extremadura no se encuentra la búsqueda del bienestar de las gentes de dichos territorios, sino el mantenimiento de una situación de sumisión, dependencia y precariedad de una mayoría con la finalidad de lograr el objetivo de toda sociedad capitalista: la acumulación de riqueza para una minoría.

La Renta Básica: una introducción al modelo fuerte

4.1. Concepto y diferentes modelos de Renta Básica

La **Renta Básica (RB)** es un concepto muy sencillo. Consiste en el *derecho* que tiene cada ciudadano/a a percibir una cantidad periódica para cubrir sus necesidades materiales, sin ninguna contrapartida a cambio. Es decir, únicamente por el mero hecho de nacer, por la singular razón de existir, la sociedad está obligada a proporcionar a cada ser humano los medios materiales que necesita para sobrevivir con dignidad. Más concretamente, este derecho se ha de materializar concediéndolo:

1. **A cada persona individualmente, y no a las familias;**
2. **Independientemente de cualquier otro ingreso que perciba por otros recursos;**
3. **Y sin necesidad de:**
 - a) **Tener un empleo asalariado,**
 - b) **Haber tenido un empleo anteriormente,**
 - c) **Ni tampoco estar obligado a aceptar un empleo si le fuese ofrecido.**³

En un contexto de globalización de la economía y de construcción de la Unión Europea, en la que en sociedades ricas, coexisten ciudadanos/as con una muy amplia disponibilidad de riqueza, con el paro de millones de personas, más de 35 millones de conciudadanos en situación de pobreza, muchos inactivos, otros muchos de ellos trabajando en empleos de bajos salarios que suponen la pobreza severa, o con actividades laborales (que no constituyen empleos) de una gran precariedad laboral,⁴ parece que ha llegado el momento de reflexionar sobre un **nuevo contrato social** donde la satisfacción de las necesidades materiales básicas puedan estar cubiertas independientemente del mercado de trabajo *garantizando una RB a todos los ciudadanos, independientemente de cual sea su situación dentro del sistema productivo y social; es decir, sin tener en cuenta la actividad (a ocupados, parados y no activos), el género (a mujeres y hombres), la edad (a jóvenes y viejos) y otras diferencias como las de clase, raza, creencias, etc.* M. de Unamuno nos definiría al ciudadano/a como “el hombre individual que es universal, el hombre por encima, y por debajo a la vez, de clases, de castas, de posiciones sociales, pobre o rico, plebeyo o noble, proletario o burgués”.⁵

4.2. Las ventajas de la RB

- **Mayor seguridad.** La ventaja principal de la RB reside en la **seguridad económica** que proporciona a cada ciudadano/a el saberse acreedor a una renta que garantice que sus necesidades materiales más elementales queden cubiertas permanentemente. Y que ésta le es debida por un derecho de ciudadanía, independientemente de toda otra circunstancia. Una renta garantizada constituiría una red de seguridad elemental para todos los ciudadanos, que permitiría, además, alcanzar a todo los habitantes más necesitados de ayuda. Es decir, la RB tiene como uno de sus aspectos positivos el que facilita oponerse frontalmente a todas las políticas de degradación de las condiciones de vida, del aumento de las diferencias que imponen la globalización, la Unión Europea y las estrategias conservadoras que nos invaden.. En este sentido, tal y como señala Agustín Morán, es más liberador proponer una medida que nos saque del salario del miedo,⁶ en vez de aceptar las leyes de la Economía de Mercado con su aumento de la inseguridad y las diferencias sociales.
- **Mejor distribución de la renta.** Es obvio que la RB contribuirá significativamente a **redistribuir la renta más equitativamente**, especialmente mejorando los ingresos de los estratos más pobres de la población, hoy frecuentemente alejados de los mecanismos de ayuda social.
- **Elegir entre trabajo asalariado y/o tiempo libre.** Al reconocer explícitamente a cada uno de los ciudadanos el derecho a disponer de una *renta de existencia o de ciudadanía*, la RB permite decidir si uno quiere o no pasar por el mercado de trabajo, eligiendo entre **tiempo libre** y un consumo austero o **el trabajo** y el dinero, así como por que caminos y con que medios buscará unos *ingresos de actividad*

³ Philippe Van Parijs. “Competing Justifications of Basic Income”. *Arguing for Basic Income*. Verso. London 1992.

⁴ A nivel de estado Español, más del 90% de los contratos de empleo que se realizan anualmente son precarios, el paro crónico oscila entre 2,5 y 3 millones de parados, y las personas pobres se calculan en torno a los 8 millones.

⁵ Miguel de Unamuno. *Niebla*. p. 23. Biblioteca El Mundo 2001.

⁶ Agustín Morán. “Renta Básica y mercado de trabajo”. *Cuadernos renta básica*, no 0. Barcelona 1998. Miedo en el sentido de la dependencia de un ingreso, sea este el salario, la prestación de desempleo, el subsidio familiar, la renta mínima de inserción, contingencia a la que todos los ciudadanos no propietarios estamos sujetos.

laboral que completen la RB si lo desea. Esta es la cuestión de fondo acerca del 'derecho al trabajo'. Que las personas que quieran ejercitar el *derecho* al trabajo remunerado puedan practicarlo, pero, para ello, se ha de eliminar todo elemento que transforme el empleo asalariado en exigencia, que lo convierta en una imposición. Y la condición para poder decidir consiste en unos ingresos mínimos garantizados mediante el reconocimiento *del derecho ciudadano a una renta básica*, con el cual, se reduce la dependencia, la obligación al trabajo.

- **Mejores condiciones laborales.** Este *derecho a la renta*, y la correspondiente cantidad que se asigne a la misma, supone un *colchón* que permite al ciudadano y al trabajador defenderse mejor de la contingencia de un despido libre y gratuito, de la arbitrariedad y la incertidumbre que la patronal ejerce a través de los contratos temporales, de una mayor capacidad para negociar individual y colectivamente niveles salariales, condiciones de trabajo, vacaciones, horarios, movilidad funcional y geográfica, flexibilidad, y demás elementos del mercado de trabajo. Asimismo, al perder la posibilidad de pagar salarios por debajo del umbral de pobreza, buena parte de la economía sumergida se integrará en la formal.
- **Derecho a la reivindicación.** A su vez, como argumenta Ann Gray “la RB tiene un contenido de *movilización* social: da nuevas perspectivas al movimiento obrero, especialmente en un periodo de ‘debilidad sindical’, donde parece que el mantenimiento del empleo sacrifica cualquier otra reivindicación; y otro de *unidad*, en el sentido de hacer confluir los intereses de los trabajadores en paro con los de los que tienen ocupación”.⁷ A los sindicatos les dará un mayor poder para enfrentarse a la patronal, especialmente cuando tuvieran que recurrir a la huelga, ya que la RB se convierte, en estas situaciones de conflicto, en un *fondo de resistencia* que puede utilizar cada trabajador contra el miedo al despido, el paro o a la pérdida de las remuneraciones salariales.
- **Contra la pobreza.** En la medida que la cantidad que se establezca como RB sea, por lo menos, igual a la considerada como umbral de pobreza,⁸ y aún teniendo en cuenta todas las dificultades existentes para abordar la penuria económica, la RB se enfrenta y va directamente contra la pobreza. La RB permite eliminar la pobreza debida a patologías personales o sociales que suponen la imposibilidad de una actividad laboral, como las enfermedades y disminuciones físicas o psíquicas; o la debida al analfabetismo, baja escolaridad e inexistente formación profesional; o la causada por adicciones múltiples (ludopatía, alcoholismo, drogas); o por la dominación o discriminación de género, racial, espacial (urbana o rural); o de edad (niños y ancianos); así como la motivada por el tipo de composición familiar, especialmente la familia monoparental (madre o padre) con hijos o personas mayores viendo solas; además de la pobreza debida a los bajos salarios y al paro.

Otras ventajas de la RB pueden ser relacionadas con:

- **Igualdad de género.** La RB fomentaría la **igualdad de género**, de la mujer y el hombre en el mercado de trabajo; el trabajo femenino podrá exigir que, a igual trabajo, igual salario. En este sentido, la RB aumentará el grado de autonomía de más de 5 millones de mujeres que realizan trabajo doméstico o sus labores, cuya dependencia del salario de su pareja constituye la base de muchos abusos y atentados a su dignidad. De esta forma, la RB aplicada como derecho ciudadano a las *amas de casa*, lejos de consolidar su papel subordinado y atarlas al trabajo doméstico, sirve para mejorar su capacidad de elección en cuanto a asumir o no dichas tareas. Asegurará a la mujer cierta independencia económica en la lucha de clases (mercado de trabajo), y la lucha de género (unidad de convivencia familiar) que algunos movimientos feministas están llevando a cabo.
- **Situaciones difíciles.** La RB ayudaría a rehacer su vida a miembros de **grupos socialmente problemáticos**; personas que salen de la cárcel y no encuentran empleo por su pasado de delincuencia, o de personas que padecen drogadicción, que han de apelar al robo para poder comprar el estupefaciente y atender la compulsión que provoca la adicción.
- **Autonomía personal.** En una palabra, la RB supondría un incremento de la **libertad real** de las personas. En este sentido, tal y como señala P. Van Parijs, la persona “es realmente libre en oposición precisamente a ser formalmente libre, en la medida en que se poseen los medios, no sólo el derecho para hacer cualquier cosa que uno pudiera querer hacer”.⁹ La RB asegura a las personas un mínimo de subsistencia que les permite elegir su forma de vida. Por tanto, constituye un avance de gran magnitud en el proceso hacia una sociedad más justa y equilibrada, dado que asegura la base material para poder

⁷ Ann Gray. “Resisting economic conscription”. pp. 119-120. *Capital & Class*. N° 34. London. Spring 1988.

⁸ Que se define en el Capítulo 5.

⁹ Philippe Van Parijs. *Libertad real para todos*. Paidós. Barcelona 1996.

disfrutar de todos los demás derechos humanos. En este sentido, es difícil exagerar la importancia que pudiera tener un modelo de RB como el que propugnamos a favor de la creación de una genuina sociedad del bienestar para toda la población.

La RB tendría también importantes ventajas desde la óptica del conjunto de la *sociedad*:

- La RB podría utilizarse como fondo de referencia desde donde comenzar otras **formas alternativas de actividad y consumo**, en el sentido de vivir mejor con menos. Es decir, la RB supondría un importante punto de reflexión tanto en el ámbito social como individual en torno a cómo deben definirse las necesidades básicas y cuál es el trabajo asalariado socialmente necesario. Supone una posibilidad real de desligarse del proceso consumista del capitalismo, explotador de recursos, tanto en el ámbito humano como ecológico, a todas aquellas personas que lo consideren oportuno. En este sentido, F. J. Martínez señala que “la RB es incompatible con un modelo productivista a ultranza que busca la producción por la producción sin atender a la necesidad de dicha producción ni a su impacto ecológico y social. Por lo anterior, la renta básica es una medida esencial en cualquier programa verde y ecologista que se precie”.¹⁰
- La RB pone de manifiesto que **la producción de valor es social**, no individual. No sólo produce valor una persona directamente ocupada durante su jornada laboral, sino que toda la producción es sistémica: la aplicación del conocimiento, por indirecta que parezca, está contribuyendo también a la generación de riqueza. Educación, salud, infraestructuras, tecnología, todos son elementos que contribuyen al proceso productivo. Asimismo, otros aspectos impulsan el ciclo del capital: la obsesión del consumismo, inducido por la publicidad, considerado normal, inevitable e incluso deseable, el paro que infunde miedo a los trabajadores ocupados facilitando la reducción de costes y el aumento del beneficio, las actividades de tantas personas no remuneradas directamente...y tantos otros aspectos de índole colectiva. La mejora de beneficios obtenida en detrimento de las condiciones de vida de los trabajadores a todos los niveles. Por ello, en el capitalismo global, los aumentos de riqueza no se deben redistribuir solamente mejorando, por ejemplo, las condiciones laborales; reduciendo la jornada de trabajo o garantizando el pleno empleo. Todo ello es necesario, pero si la producción de valor es social, la idea de una RB más allá de los avatares del trabajo de cada individuo es perfectamente posible y necesaria. Su contenido permite neutralizar y contestar buena parte de las medidas tomadas contra los trabajadores en particular, y contra los ciudadanos en general.
- De cara al sistema político, es **un derecho ciudadano** que se le ha de ganar al capitalismo. Desde el comienzo, es fundamental destacar el carácter de derecho que supone la RB, de forma que, aunque no hubiera crisis de empleo, ni un paro crónico de unos 3 millones de personas, ni la precariedad del 90% de los contratos que se realizan anualmente, ni los salarios de pobreza severa, ni más de 8 millones de ciudadanos en estado de pobreza, etc., habría razones para exigir la RB. La reclamación de este derecho ciudadano es totalmente independiente y no debe tener ninguna relación con todas estas contingencias provocadas por el capitalismo. Es decir, ha llegado el momento de reflexionar sobre **un nuevo paradigma del reparto de la riqueza basado en la ciudadanía y no en la actividad laboral**: se trata de conceder una RB a todos los ciudadanos, únicamente por el hecho de serlo, e independientemente de cual sea su situación en la sociedad.
- La implantación de la RB supondrá una valiosa **extensión de los derechos humanos**, con aquellas características que confieren contenido a cualquier derecho: *individual, universal e incondicional*. La RB constituye un nuevo derecho ciudadano que facilita la materialización de los demás derechos del hombre y del ciudadano, al proporcionar los medios económicos imprescindibles para la independencia y autonomía de la persona que sin la RB quedan convertidos en deseos en la mayoría de los casos. En realidad, es un nuevo derecho burgués que permite la consecución, en unos casos, y la defensa en otros, de los 30 artículos (derechos) establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. **La Renta Básica tendría que convertirse en el derecho 31.**

Por ello, la implantación de la RB tendrá un amplio alcance que implicará una profunda transformación social y económica, con diversas consecuencias en múltiples ámbitos de la organización social, y una substancial mejora del bienestar para la mayoría de la población. Por su naturaleza y características, la RB **no** es una propuesta de *modificación marginal* de los sistemas de protección social actuales, sino que su implantación supondrá una *transformación* social de gran alcance.

Igualmente la RB aportará considerables ventajas a las *administraciones públicas*, entre ellas:

¹⁰ Francisco José Martínez. “La Renta Básica como soporte económico”. *Cuadernos renta básica*, nº 1. p 3. Barcelona 1999.

- Permitirá **refundir todas las prestaciones sociales** en la RB, derogando toda la normativa y la estructura financiera que conlleva administrar por separado cada una de las prestaciones contributivas y asistenciales en vigor. El hecho de refundir todas las prestaciones sociales en la RB, por una parte, permitiría eliminar algunos problemas que pueden generar los subsidios de pobreza y desempleo, como son *las trampas del paro y de la pobreza*; por otra parte, reduciría considerablemente los gastos de su administración, ya que dada la simplicidad de implementación de ésta y su universalidad, supondrá un coste muy inferior al que implica controlar y gestionar las actuales prestaciones.
- Al unificar las prestaciones sociales siendo sustituidas por un derecho ciudadano, quedarían eliminadas todas aquellas actitudes sociales negativas que conllevan al *estigma del parado* por su correspondiente subsidio; al *estigma de la vejez* y su correspondiente pensión; al *estigma de la pobreza* y sus correspondientes limosnas, públicas y privadas. Por su carácter incondicional y ajeno al mercado de trabajo, presenta un mayor atractivo que otras prestaciones que existen en la actualidad, al evitar las connotaciones humillantes de la pobreza y la asistencia social. Incluso en sus fases de *aplicación parcial*, siempre que no conlleve una contraprestación laboral, puede facilitar la mejora y dignidad de la atención a ciertos colectivos. Sólo esta característica ya justificaría el interés social por este nuevo derecho.

4.3. Los modelos de RB

Se pueden hacer distintas lecturas de la RB y existen muchos y variados modelos que se pueden aplicar a cada una de estas versiones. Actualmente, y debido al interés social y político que ha suscitado el tema, se pueden encontrar propuestas muy variadas de subsidios públicos a las que algunos llaman RB como el impuesto negativo, la renta mínima de inserción, o el denominado salario social, pero que distan mucho de defender las tres características fundamentales que se han mencionado al principio de este apartado: *individualidad, universalidad e incondicionalidad*. Es necesario, sin embargo, tener en cuenta que los objetivos que se persiguen con la implantación de la RB, así como el conseguir la mayor parte de sus ventajas, pueden requerir un determinado modelo de RB y no ser logrados si se implantan otros distintos. Por lo que, para clarificar estos aspectos establecemos aquí una distinción entre lo que denominamos *modelos fuertes* y *modelos débiles* de RB.

4.3.1. El modelo fuerte de RB

El modelo de RB que nosotros denominamos **fuerte** es el que incluye en su *cálculo básico*, por lo menos, la siguiente composición:

Ha de contener unas **características estructurales**, que son:

Individual. Se concede a cada persona de forma exclusiva; y no a las familias.

Universal. Con una doble exigencia:

- * Es para todas las personas
- * Y no contributiva

Incondicional. Con otro doble requerimiento:

- * Es independiente del nivel de ingresos
- * Y sin ninguna relación con el mercado de trabajo asalariado

Y otras **características de opción política**, que son:

Cuantía. Como mínimo, la cantidad a percibir como RB será igual a la definida como Umbral de Pobreza.
* En nuestro caso, el Umbral de Pobreza será equivalente al 50% de la renta per capita.

Equidad. Cada persona recibirá exactamente la misma cantidad de RB

Participación. El importe total de la RB se dividirá en dos partes:

- * Una parte será entregada "en mano" a cada persona.
- * Y la otra estará dedicada a las inversiones de índole público: educación, sanidad, vivienda, transporte, medio ambiente, proyectos de carácter colectivo, micro economía social, etc.

Refundición. La RB sustituirá a casi todas las demás prestaciones económicas: pensiones, subsidios, ayudas, subvenciones, etc.

Desde la base social. Movilización y participación directa ciudadana.

La característica de la *participación* responde a la siguiente filosofía: la RB se orienta a la satisfacción de las necesidades de las personas, y plantea que éstas dispongan de los medios materiales necesarios para ello. No obstante, las necesidades no se resuelven todas a nivel individual, sino que requieren la existencia de bienes colectivos. Por ello, nuestra concepción de la RB supone reforzar también la provisión de éstos. Con este objetivo se plantea que, de las aportaciones totales dedicadas a la RB, se dedique una parte a la satisfacción de las necesidades colectivas, en lugar de la distribución individual. Esta dedicación de una parte de la RB a la inversión de índole colectiva responde a dos finalidades premeditadas: recuperar las virtudes que tiene el **uso de los bienes públicos** frente a todo el discurso actual dominante de ensalzar el individualismo y, asimismo, instituir los medios por los cuales los ciudadanos puedan **participar en las decisiones de la asignación de los recursos**.

De una manera menos puntual, es curioso constatar como Henry George ya esbozaba los rasgos del modelo fuerte: “la riqueza producida en cada país se dividiría en dos partes. Una de ellas se distribuiría en salarios e interés entre los productores individuales, según la proporción en que cada uno interviene en la producción; la otra iría a la comunidad en conjunto para ser distribuida en públicos beneficios para todos sus miembros. De esta parte todos participarían por un igual -el débil como el fuerte, los niños como los ancianos decrepitos, el mutilado, el cojo, el ciego, tanto como el vigoroso-. Y esto con justicia, porque mientras que una parte representa el resultado del esfuerzo individual en la producción, la otra representa el mayor poder con que la sociedad, como conjunto, auxilia al individuo”.¹¹

La utilización de este *modelo fuerte* asegura cuatro de los objetivos que están en la base de la elección de este modelo:

evitar los costes burocráticos que supone administrar la RB

no aumentar más el control que el Estado ejerce sobre los ciudadanos / as

erradicar la pobreza económica al utilizar la mitad de la renta per capita, o umbral de pobreza, como cantidad mínima de partida.

y *asegurar la participación ciudadana* en la asignación de la parte de la RB que se ha de dedicar a las bienes (inversiones) y servicios de índole colectivo.

En este análisis se considera que, para lograr todas las ventajas señaladas más arriba con la RB, es preciso implementar el modelo fuerte de RB. Asimismo se considera que en términos de capacidad productiva, la economía española y, más todavía la catalana, produce la suficiente renta para proponer y financiar un *modelo fuerte*. Por lo que se hace todo el planteamiento fundamental acerca de la implantación de la Renta Básica en términos del modelo fuerte de RB. Aunque, para completar el estudio, se considerarán también algunas variantes de modelos débiles.

Hay también otras razones que nos llevan a propugnar la aplicación de este modelo de RB:

- En la base conceptual de la propuesta de un modelo fuerte de RB existe una fuerte motivación anticapitalista. No obstante, mientras el marco de relaciones sociales sea el capitalista, se debe exigir, por lo menos, una distribución mucho más justa de la riqueza producida por todos que la existente en la actualidad. Esta es la dirección hacia la que apunta de una manera clara la propuesta de un modelo fuerte de RB.
- Ya se ha señalado que con la RB no se pretende una *modificación marginal* de los sistemas de protección social actuales, sino que su implantación tiene que suponer una *transformación* social y política de gran alcance, de cambio del actual modelo de producción y consumo capitalistas, que afecte muy substancialmente a muchos aspectos de la vida social, tales como la distribución de la renta, el sistema fiscal, el mercado de trabajo, el papel del trabajo (asalariado, doméstico, voluntario), así como las motivaciones para su oferta, su impacto en los movimientos sociales y la participación ciudadana en la vida política. Sólo un modelo fuerte de RB puede contribuir substancialmente a tal transformación.
- El modelo fuerte nos permite distinguirlo y distanciarlo de los *modelos débiles* de RB que se propugnan en otros estudios más en consonancia con la interpretación liberal / propietarista (Véase Capítulo 2). La distinción entre el modelo fuerte y las versiones débiles, permite también advertir que todos aquellos *subsidios* múltiples que ofrece el Estado, o que reclaman algunas organizaciones, no

¹¹ Henry George. *Progreso y Miseria*. p. 452. Centennial Edition 1879-1979. Robert Schalkenbach Foundation. Nueva York 1972.

son lo mismo que la RB, aunque frecuentemente son presentados y vendidos como si fuesen iguales. Véase más abajo el epígrafe *Algunas identificaciones incorrectas*.

4.3.2. Los modelos débiles de RB

Los *modelos débiles*, o *parciales*, son aquellos que modifican alguna de las tres características esenciales que definen la RB: *individualidad, universalidad e incondicionalidad*. Tanto el Impuesto Negativo (IN) como la Renta Mínima de Inserción (RMI) o las concesiones parciales de RB, pertenecen a variantes de los modelos débiles de RB.¹² Según estos esquemas, se concede la RB únicamente a una parte de los ciudadanos (niños, ancianos...) o a la familia como unidad; casi siempre por un importe bastante menor que el del Umbral de Pobreza; y a veces exigiendo alguna contraprestación por parte del ciudadano/a sujeto del derecho; tampoco consideran la parte colectiva de la Renta Básica. Son mecanismos mucho menos ambiciosos en relación con el modelo fuerte por el que se opta en este trabajo. Los modelos parciales pueden ir suavizándose a medida que se los reduce más en su alcance, pero ello implica el ir violentando más las premisas esenciales. Por ejemplo, cualquier modelo de carácter familiar introduciría el control y el gasto burocrático, con lo que la RB ya no sería incondicional ni un derecho individual. La única ventaja de estos modelos es que constituyen modelos política y financieramente más fáciles de implantar, si bien, como es obvio, suponen una importante limitación en los objetivos y una sustancial reducción de la mejora en el bienestar que se pretende conseguir para los ciudadanos.

Los modelos débiles, pueden tener su utilidad y constituir un avance, siempre que se admitan sus limitaciones y se consideren como metas parciales en la evolución hacia la implantación de una propuesta completa y genuina de la RB. Sabemos que los derechos se ganan paulatinamente, y que el camino se hace al andar. Por ejemplo, puede constituir un inicio interesante proporcionar una RB sólo a los niños o a los ancianos; puede también considerarse la concesión de una renta básica inferior al Umbral de Pobreza, por ejemplo, al nivel de Pobreza Severa (25% del PIB), u otras variantes; pero siempre con la idea de avanzar hacia un derecho generalizado y suficiente, y de no detenerse en un mero nivel asistencial. Sin embargo, pueden también ser negativos, si los mismos son considerados como los objetivos últimos y definitivos, y su implantación conduce a instalarse en la complacencia con unas reducidas y parciales prestaciones que sólo son subsidios asistenciales más o menos generosos, pero que distan mucho o pueden dificultar el proceso de establecimiento de un derecho ciudadano generalizado como es el de la RB.

4.4. La justificación ética de la RB

Habitualmente, son las personas que disfrutan de privilegios en la sociedad capitalista las que se oponen a la implantación del derecho ciudadano a la RB. Y lo hacen argumentando en el sentido de que se oponen a hablar de derechos antes de especificar claramente cual son los deberes que los beneficiarios de la RB han de cumplir; es además curioso constatar que jamás nos explican cuales son las obligaciones que ellos cumplen correspondientes con los privilegios que disfrutan. Por ejemplo, leo como D. Ortiz i Llargués¹³ nos pregunta: “¿Y que pasa con los deberes? ¿Cómo puede concebirse un derecho a percibir un ingreso básico de forma incondicional, es decir, sin ningún tipo de deber con respecto a la comunidad que nos otorga esa renta?” Y continúa: “para poder hablar de justicia, me parece necesario conjugar también, aunque sea en un sentido muy amplio, el verbo *deber*”. Supongo que esta persona piensa que, como trabaja de Secretario de Estudios y Programas del Comité de Gobierno de Unió Democràtica de Catalunya (UDC), ya cumple sus obligaciones con la sociedad. Qué trabajar asalariadamente para una institución o para un empresario es el deber que justifica este derecho; qué el empleo asalariado es el criterio que autoriza moralmente a todo ciudadano/a a meter el cazo en la sopera asistencial. Y acaba proponiendo qué hay que sentarse a “*hablar tranquilamente y con tantos matices como haga falta de la Renta Básica*”; con esta solución, supongo que piensa que del cielo vendrá quién lo resolverá.

No es de extrañar esta actitud en gente cuya profesión es vivir de la política. Los que nos dedicamos a pensar y debatir sobre como puede ser la manera más efectiva e inmediata de conseguir este derecho, tenemos parte de los deberes hechos. Sabemos que el tema de la RB no ha nacido ayer, que viene de lejos, y que muchos autores nos han legado sus argumentos; por eso nos atrevemos a hacer las propuestas que construimos. Ahora bien, como el objetivo fundamental de este estudio no es presentar la justificación ética de la RB, sino comprobar la viabilidad económica financiera (segunda dimensión) que exige la

¹² La evaluación y la aplicación de estos modelos está ampliamente explicada en José Iglesias Fernández. *Las Rentas Básicas: el modelo fuerte de implantación territorial*. Editorial El Viejo Topo. Barcelona 2003.

¹³ Daniel Ortiz i Llargués. “Una propuesta a discutir”. *El Ciervo*. pp. 125-126. nº 610. Barcelona, enero 2002.

substitución del subsidio agrario por la RB, sólo incluiremos en este trabajo un pequeño esbozo de esa primera dimensión.

Comenzaremos recordando que, “si existe la injusticia lo más lógico es preguntarse por su existencia, sus causas, consecuencias, quienes la ejercen y quienes la padecen. Y las respuestas a estas preguntas son múltiples. Existen diferentes teorías de la justicia y ello presupone la presencia de diversas interpretaciones de lo que se considera injusto, así como de las causas y los colectivos afectados por la injusticia. Cada una de las teorías se construye a partir de una filosofía política determinada y, por tanto, se apoya en principios y fundamentos relacionados con sus correspondientes axiomas filosóficos...”¹⁴ Y en los últimos trabajos venimos desarrollando las dos justificaciones maestras que explican el carácter ético del derecho ciudadano a la RB: la *interpretación crítica* y la *interpretación convencional*:

- Para la **interpretación convencional**, únicamente recordaremos la crítica que hace J. Elster sobre las reflexiones de Van der Veen y Van Parijs para explicar porque este razonamiento no nos convence: “la propuesta de la RB [*convencional*] no pretende incorporar valores diferentes a los del capitalismo salarial. La propiedad privada de los medios de producción se deja intacta, como en el sistema de regateo entre trabajadores y propietarios. Además, no se pretende que el resultado del equilibrio a largo plazo del regateo sea más justo o equitativo que bajo el capitalismo salarial”¹⁵
- En consecuencia con este argumento de fondo, desarrollamos la **interpretación crítica**, planteamos el modelo fuerte de RB, y dejamos bien claro que, para nosotros, la RB no puede concebirse como un instrumento de reforma de los males del capitalismo, como si se tratase de una cura de urgencia. Y es desde esta perspectiva como la *RB crítica* ha de entenderse como un instrumento de lucha, a disposición de todas las personas y colectivos que estén explícitamente comprometidos con la transformación del sistema capitalista. Desde esta posición, si que es necesario justificar éticamente él porque de la defensa de una propuesta de la RB anticapitalista, es decir, es fundamental aportar una justificación sólida de por qué se debe luchar *contra el capitalismo*. Consideramos al respecto que este trabajo de rechazo del sistema está realizado, que son muchos los trabajos que, desde diversos foros y perspectivas, nos están mostrando la inviabilidad ecológica y la injusticia social del capitalismo. Tampoco nos preocupamos por cuales han de ser los *deberes burgueses* que ha de cumplir cualquier persona que pretende ser un buen *ciudadano burgués* y así poder disfrutar de una *renta básica burguesa* sin problemas de conciencia ciudadana.

Ahora bien, dado este caso particular, el de conceder una RB a los *trabajadores agrarios* como se propone en este trabajo, no está de más traer aquí los argumentos de algunos pensadores que justifican la RB desde una ética conservadora, argumentos en defensa de conceder una renta agraria sin proponer la confiscación de la tierra actualmente en régimen de propiedad privada:

- **John Locke** (1698)¹⁶ parte de que ciertos derechos humanos son fundamentales, debido a que, en la medida que el ser humano es un ser racional, estos derechos son ineludibles. Y una sociedad pueda ser llamada *civil* en la medida que esta institución reconoce e implementa estos derechos. De hecho, la función primordial de las instituciones del Estado ha de ser la de proteger estos derechos humanos, entre los cuales, el primero que destaca Locke es *el disfrute de la propiedad la cual es el fruto de nuestro trabajo*. Para ello, el autor comienza por justificar la apropiación privada de la riqueza social por parte del individuo como un derecho propio. A partir de aquí, la defensa de la propiedad privada se convertirá en el derecho supremo y pilar ideológico sobre el que construirá la filosofía individualista y justificará la supremacía de la esfera *civil* de la sociedad capitalista. A partir de aquí, los derechos *ciudadanos* de la esfera *política*, que llegarán más tarde con la Revolución Francesa, quedarán sometidos a los derechos *del hombre* de la sociedad civil en el seno del capitalismo. Pero, al basar el derecho de propiedad en el fruto del trabajo, y componiéndose este de trabajo y recursos naturales, Locke ha tenido que precisar que la apropiación de la tierra y los recursos suponía el tener que dejar tierra en abundancia para las otras personas, incluyendo las futuras generaciones; es decir, se ha de dejar la “*suficiente riqueza y recursos comunitarios para el resto de la población*”. Como ya no queda nada que no sea privado, y si nos se puede apelar a la expropiación para devolver la tierra a *todos los dueños naturales*, algún autor, como Nozick, ve en este *provisio* una justificación para exigir la RB.

¹⁴ José Iglesias Fernández, Josep Manel Busqueta y Manolo Sáez. *Todo sobre la Renta Básica*. Virus editorial. Barcelona 2001.

¹⁵ John Elster. “Comentario sobre Van Der Veen y Van Parijs”. *Zona Abierta*, Núms. 46/47, p. 126. Madrid, enero-junio de 1988.

¹⁶ John Locke. *Two Treatises of Government*. A Mentor Book. New York 1965.

▪ No menos religiosa era la concepción y justificación de **Thomas Paine** (1796),¹⁷ “la Tierra es un libre regalo del Creador para toda la raza humana”; o de **FMC. Fourier** (1836),¹⁸ “la Providencia de Dios sería incompleta si hubiese un sistema que no satisficiera las necesidades y no asegurase la felicidad de todos”; o de **Henry George** (1879),¹⁹ “las leyes de la Naturaleza son los decretos del Creador. En ellas no hay escrito el reconocimiento de ningún derecho, salvo el del trabajo; y en ellas está escrito, abierta y claramente, el igual derecho de todos los hombres al uso y disfrute de la Naturaleza, y de aplicar a ella sus esfuerzos y recibir de ella y poseer su recompensa”. Desde esta premisa religiosa, argumentaban la justificación de *un impuesto sobre la apropiación privada de los recursos naturales* y poder así financiar sus propuestas para abolir la pobreza. La novedad de estos pensadores consistía en denunciar la propiedad privada de estos recursos, su consecuente apropiación individual de las rentas de los mismos, y el de proponer utilizarlos como objetos de tasación fiscal a sus propietarios y como pago compensatorio a todos los ciudadanos pobres.

▪ En *Viaje por Icaria*, **Etienne Cabet** (1840) expone los fundamentos éticos que han de regir las sociedades organizadas bajo el espíritu de la *comunidad de bienes*: En forma de preguntas y respuestas desgrana cuales han de ser los *Principios y Doctrinas* de lo que el autor entiende por *Comunismo*:²⁰

- ¿Qué entendéis por derechos *naturales* o *divinos*?
- Aquellos derechos otorgados por la Naturaleza o por la divinidad.
- ¿Y por *derechos sociales* o *humanos*?
- Los derechos otorgados por la Sociedad o imaginados por el hombre
- ¿Cuáles son los derechos naturales?
- Los principales son el derecho de existir, y le derecho de poder ejercitar todas las facultades físicas e intelectuales.
- ¿Qué entendéis por derecho a existir?
- Entiendo el derecho de usar de todos los bienes creados por la Naturaleza para el sustento, el vestido y el alojamiento, y el derecho de defenderme contra toda especie de agresión.
- ¿Qué entendéis por el derecho de ejercer todas las *facultades* físicas?
- Entiendo el derecho de ir y venir, de trabajar, de asociarse, de reunirse, en una palabra de hacer todo lo que plazca siempre que no perjudique a los demás.
- ¿Todos los hombres tienen los *mismos* derechos naturales?
- Sí, por que estos derechos son anejos a la calidad de hombre y todos los hombres son igualmente hombres.
- ¿Sin embargo, los hombres no son *desiguales*, en fuerza por ejemplo?
- Es verdad; pero la fuerza no es un derecho, y mucho débiles pueden reunirse contra un fuerte; los hombres pueden ser *diferentes* en fuerza, en estatura, etc. Pero la razón nos enseña que son *iguales* en derechos a los ojos de la Naturaleza.
- ¿La Naturaleza ha *repartido la tierra* entre los hombres?
- Ciertamente que no: ella ha dado la tierra a todo el género humano, sin designar a nadie parte alguna. Todos los filósofos reconocen que la Naturaleza ha dado *todo a todos* sin hacer ninguna partición. y que los bienes de la tierra han formado una *Comunidad natural y primitiva*.
- ¿Entonces no es la Naturaleza la que ha establecido la *propiedad*?
- Ciertamente que no: ella no ha establecido la propiedad, ni impuesto el comunismo: ella ha dejado la libertad a los hombres de disfrutar de los bienes de la tierra como ellos quieran, estableciendo la propiedad o conservando la Comunidad.
- ¿Cada uno tenía derecho a una parte igual de la tierra?
- Evidentemente sí; porque todos son *hijos y herederos* de la Naturaleza...
- ¿Ha habido alguna vez una *repartición real* de la tierra entre los hombres?
- No, cada cual ha ocupado lo que le convenía, sin consultar a nadie, sin obtener el consentimiento de nadie, y comúnmente sin que nadie lo supiese.
- ¿Qué se entiende por derecho de *primer ocupante*?
- Se entiende el derecho de ocupar lo que aún nadie ha ocupado.
- ¿Por qué decís lo que *aún nadie ha ocupado*?
- Porque se debe respetar la posesión del primer ocupante si se puede encontrar aquello que uno necesita entre los objetos sin ocupar.
- ¿Quién arregla el derecho del primer ocupante?
- La equidad natural

¹⁷ Thomas Paine. “Agrarian Justice”. *Collected Writings*. The Library of America. New York 1965.

¹⁸ Charles Fourier. *Doctrina Social (El Falansterio)*. Ediciones Júcar. Madrid 1978.

¹⁹ Henry George. *Progreso y Miseria*. Robert Schalkenbach Foundation. New York 1972.

²⁰ Un poco extenso, pero nos parece importante incluir o recordar estos principios en un lugar como Andalucía, donde existe una cultura tan rica en ideas, programas y luchas contra la propiedad privada de la tierra.

- ¿Qué se entiende por *equidad natural*?
 - Es la opinión que la Razón da a todos los hombres en todas partes de lo que es justo o injusto, esto es, conforme o contrario a la Naturaleza y a la Igualdad natural.
 - ¿Según la equidad natural, cada uno tiene el derecho a ocupar lo *superfluo*?
 - Ciertamente que no; es una injusticia, usurpación, un robo, respecto a los que les falta lo necesario.
 - ¿Y si quedan para otros partes iguales, de manera que cada uno tenga lo necesario y hasta lo superfluo?
 - Entonces cada uno puede ocupar lo superfluo, porque no perjudica a nadie, pero con la condición de cederlo a cualquiera que se presente que no pueda procurarse en otra parte lo necesario.
 - ¿El que gozase de los *superfluo* debería cederlo a los que todavía no tuviesen lo *necesario*?
- Ciertamente: y en este caso, aunque la ocupación de lo superfluo hubiese sido justa en su principio, fuera una injusticia conservarlo, porque aquella ocupación lleva en sí el carácter esencialmente *condicional*. La equidad de ninguna manera puede tolerar que un individuo goce lo superfluo, mientras muchos otros no tengan lo necesario, y la conservación de lo superfluo en perjuicio de los que todavía no tienen lo necesario es una injusticia y una usurpación repetida a cada momento.
- ¿Pero si el primer ocupante, poseedor de lo superfluo, lo ha personalmente trabajado...?
 - No importa, tiene el *deber* de devolverlo: lo superfluo era la parte de los otros que empezaban a trabajarlo si él lo hubiese dejado vacante; su trabajo no puede darle el dominio de lo que pertenece a otro, por el mero hecho de no tener éste lo necesario; aquél lo ha trabajado con la condición de devolverlo: él se ha aprovechado de su trabajo durante la posesión; nada puede privar a los otros de la parte que les es necesaria de los *bienes comunes*, dados por la Naturaleza a *todos* sus hijos, y nada puede autorizar al poseedor de lo superfluo a conservarlo...
 - Acabáis de hablar de *deber*, ¿qué entendéis por deber?
 - Entiendo lo que cada uno está obligado a hacer. Si todos los hombres tienen derechos, todos han de tener *deberes*; y todos teniendo los mismos derechos, todos han de tener los mismos deberes: todos, por ejemplo, tienen el derecho a reclamar su parte en los *bienes comunes*, y todos tienen el deber de dejar a los otros la parte que a estos pertenecen....
 - La *organización* de estas [sociedades actuales] es aún *viciosa*?
 - Infinitamente, porque los unos lo tienen todo y los otros nada; la aristocracia (los ricos) tienen lo superfluo *sin trabajar*, y el Pueblo no tiene lo necesario trabajando excesivamente: los pobres están despojados de sus derechos naturales.
 - ¿Los hijos de los pobres tienen aún en el día *derechos naturales*?
 - Ciertamente: en el día, como siempre, los niños al nacer son todos *hijos de la Naturaleza*; los hombres de hoy día son hombres como los primeros hombres, todos son iguales en derechos naturales, todos tienen derecho a la misma parte de los bienes de su madre común; es para ellos todos para los que la Naturaleza, hoy como siempre, derrama la luz y el calor que fecunda la tierra y sin lo cual la propiedad de las aristocracias fuera inútil... Las leyes sociales que privan a unos de lo necesario para dar a los otros lo superfluo son otras tantas vías de hecho que violan la equidad natural; pero los derechos son sagrados, inajenables e imprescriptibles; el despojado conserva su derecho, aunque no disfrute de la posesión, como el robado conserva su derecho en la cosa robada por el ladrón.

Con argumentos contundentes, el autor explica con claridad *porque y cuando* la propiedad privada de la tierra es un robo; también añade las razones del porque los derechos jamás prescriben. Pero que cada uno interprete el texto a su buen saber y entender.

- Partiendo de que “todo ser humano tiene derecho a la vida, y de que es propietario por herencia del inmenso patrimonio cultural”, Jacques Duboin (1932)²¹ argumentaba que tales “derechos políticos han de estar asegurados por aquellos derechos económicos que garantizan la existencia material...” Es decir, todos estos derechos (políticos y económicos) sólo quedarán protegidos si se concede “un *ingreso social* a cada persona desde la cuna hasta su tumba”. Por tanto, a pesar de que se vuelven a utilizar argumentos propietarios, la aportación de este precursor consistía en ampliar la justificación más allá de los recursos naturales para generalizarla sobre los recursos culturales y los nuevos saberes.
- Oskar Lange (1936),²² un autor que comienza a abrir un camino hacia una interpretación crítica de la RB, afirmaba que “la posibilidad de determinar la distribución de la renta, en la manera de poder maximizar el bienestar social, y de poder incluir *todas* las alternativas dentro del cálculo económico, hace que la economía socialista, desde el punto de vista del economista, sea superior al sistema competitivo con propiedad privada de los medios de producción, con empresa privada, y en la cual la mayoría de los participantes no son propietarios de los recursos productivos, como no sea la fuerza de trabajo”(p. 126). Como mecanismo de distribución de la renta, el autor propone lo que llama el *dividendo social*,²³ y lo

²¹ Jacques Duboin. *L'economie distributive de l'abondance*. Paris 1955.

²² Oskar Lange. “On the Economic Theory of Socialism”. *The Review of Economic Studies*. Vol. IV. Reprinted by Kraus Reprint Corporation. New York 1959.

²³ Inspirado por la propuesta de B. Russell, O. Lange cambiará el término por el de *free sharing* (abastecimiento gratuito)

justifica en base a que tanto el capital como los recursos naturales y el desarrollo de la productividad son el resultado del trabajo y de la cooperación social, factores de producción y valores comunitarios lo suficientemente significativos para que todos tengan el derecho a un dividendo social por ser miembros de la colectividad. Pero añade una advertencia que debemos tener muy en cuenta: dice que “el socialismo no es una política económica para los tímidos”... [y que] “cualquier política económica que no comience por contener un fuerte ataque al sistema capitalista, acabará traicionando al propio socialismo” (pp.135-136). Lo mismo puede ocurrir con la RB, que si no se formula con un fuerte contenido anticapitalista, se acabará desvirtuando.

Estos son algunos de los argumentos que aportan la justificación de la RB para los trabajadores agrarios de Andalucía y Extremadura. A que recordemos que los deberes con los ciudadanos los tienen los capitalistas, que son los que se han apropiado de forma y a título privado de todos los recursos necesarios para satisfacer las necesidades materiales: del conocimiento (saberes), de los recursos naturales y los medios de producción, y de la capacidad de decidir quien tiene o no empleo asalariado. Cuando restituyan a la ciudadanía estos factores hablaremos entonces de *deberes*. De momento, la ciudadanía sólo tiene *derechos*, los que se vayan ganando.

Viabilidad: proceso de cálculo y financiación

5.1. Población beneficiaria

Siguiendo el modelo de cálculo y financiación empleado para Cataluña, este trabajo estudia las posibilidades de establecer una RB que sustituya a la renta agraria en las comunidades de Andalucía y Extremadura de acuerdo con las características del modelo fuerte. Ello supone establecer un sistema social por el cual, todos los **trabajadores agrarios eventuales por cuenta ajena** de estas dos Comunidades, sin distinción ni condición alguna, recibirán cada mes una cantidad equivalente al umbral de pobreza. De esta cantidad un 90% será de libre disposición individual del ciudadano/a, y el restante 10% estará destinado para su disposición colectiva. El objetivo de esta parte del trabajo es proporcionar una idea de las variables y de las magnitudes que se barajan en la implantación de la RB.

5.2. Proceso de implantación

5.2.1. Algunas resistencias previsibles

Es posible que la implantación de la RB encuentre fuertes resistencias sociales. En parte debido a lo innovador de la propuesta: la idea de percibir una renta sin dar nada a cambio choca frontalmente con la mentalidad tradicional. Pero, más probablemente todavía, por las resistencias que generará en aquella parte de la población y los correspondientes poderes económicos y sociales que vean disminuida su situación de poder económico y social a causa de la misma. Con más intensidad si cabe, si se interpreta la RB como un instrumento transformador de la sociedad actual hacia otra más justa.

Es necesario tener en cuenta los obstáculos que la RB habrá de superar. Estas resistencias habrán de resolverse a través de una amplia información y un extenso debate social hasta lograr la convicción de la mayoría de la población acerca de la validez, deseabilidad y viabilidad de la propuesta, y su aceptación de la misma, de forma que la RB sea democráticamente aceptada e implementada. Ya se ha señalado que la RB constituye un proceso político con profundas repercusiones en el sistema social. Buscando este entronque con la base social, la función de la encuesta tiene varios objetivos: que los beneficiarios conozcan las ventajas de la RB, la movilización política que requiere y las alianzas entre las organizaciones políticas y sociales que estén dispuestas a movilizarse por su implantación. *La RB, o nace y se implanta desde los ciudadanos que comenzarán a percibirla, o no será.*

5.2.2. Horizonte temporal y secuencia de la implantación

Dadas las posibles resistencias sociales que se acaban de mencionar, para que éstas sean lo menores posible, y la financiación de la RB más abordable, es más realista pensar que la implantación de la RB se realice de manera gradual durante un período de tiempo bastante prolongado. Por ello se opta por un *proceso* de implantación frente a una actuación singular y unitaria, lo que implica un período de *transición* relativamente prolongado. Otra ventaja del sistema de implantación progresivo de la RB, consiste en que sus efectos irán apareciendo gradualmente y será más fácil tomar medidas de política económica que los orienten en la dirección adecuada. Dado que la implantación será gradual, los criterios para seleccionar la secuencia en la que la población accederá a la RB por años y fases son múltiples. Consideramos que esta secuencia debe también ser una opción social que requerirá el establecimiento de unas prioridades socialmente pactadas.

El período de implantación elegido para Cataluña fue de 20 años, dividido en cuatro fases de cinco años cada una. Para Andalucía, dado el reducido número de personas relacionadas con el trabajo agrícola por cuenta ajena, podría pensarse que el período durase dos años; en el primero, debieran entrar las personas que ya están percibiendo el subsidio o la renta agraria; y en el segundo, aquellas que no satisfacen todos los requisitos para poder acogerse a la renta agraria actual (reajustes y nuevas incorporaciones).

En los Cuadros 15 y 24, se precisan diversos elementos respecto a la implantación de la RB. El período considerado podría abarcar del 2004 al 2005. La primera columna muestra el horizonte temporal:

- En la **primera fase**, año 2004, se incorporarán al programa los **trabajadores eventuales agrarios (TEAs)** que están percibiendo el subsidio o renta agraria; unos 202.080 en Andalucía y unos 28.756 en Extremadura.

- En la **segunda fase**, año 2005, se agregarán los trabajadores agrarios eventuales que no están cobrando la renta agraria; unos 1.796 por reajuste con las cifras que señala el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales;²⁴ y una incorporación del 10% de trabajadores eventuales que, según los sindicatos, pueden quedar anualmente sin la posibilidad de cobrar el subsidio: se calcula que son unos 20.000 para Andalucía. Para Extremadura, el reajuste consistiría en añadir unos 863 trabajadores eventuales y unos 3.000 por nuevas incorporaciones.

5.2.3. Importe de la Renta Básica

En el modelo fuerte, la RB se calcula igualando su cuantía al *umbral de pobreza*, que es definido por la UE como *la mitad de la renta per capita*. Por tanto, en la medida que crece (o disminuye) la producción de riqueza, el importe de la RB correspondiente será mayor (o menor) cada año. Es decir, habitualmente, la *renta per capita* aumenta anualmente, pero también es posible su disminución durante años de recesión o crisis económica, en cuyo caso el importe de la RB también disminuiría.

- Para **Andalucía**, la cuantía de la RB que correspondería al 50% del PIB del año 2001 supondría una cantidad anual de 4.898 euros y mensual de 408 (815.032 de pesetas anuales y de 67.919 pesetas mensuales); esta cantidad sería distribuida en dos partes, de forma que **367 euros al mes serían de disposición individual** y **41 de disposición colectiva** (Cuadro A.14).
- Para **Extremadura**, la cuantía sería muy similar: 5.046 euros y mensual de 420 (839.558 de pesetas anuales y de 68.178 pesetas mensuales); esta cantidad sería distribuida a su vez en dos partes, **378 euros al mes serían de disposición individual** y **42 de disposición colectiva** (Cuadro A.23).

La opción por el criterio del **Umbral de Pobreza** no sólo permite que la RB resuelva el problema de la pobreza material,²⁵ sino que mejora incluso la mayoría de las prestaciones que ya existen actualmente. Por ejemplo, si tomamos el Salario Mínimo Interprofesional del año 2000 como base 100, **la RB del Umbral de Pobreza alcanzaba el índice 94,8% con respecto al SMI**, mientras que el subsidio agrario no superaba el 37,5% del SMI (véase Cuadro 9). Otras prestaciones, como las de Viudedad, Orfandad, Favor a familiares también se quedaban muy por debajo de este índice.

Cuadro 9. Comparación entre Prestaciones Sociales y la Renta Básica. Cuantía media en pesetas

ANDALUCÍA	Mes	AÑO 2000	% sobre SMI
Incapacidad permanente	85.768	1.200.752	121,3
Jubilación	82.877	1.160.278	117,3
Viudedad	54.011	756.154	76,4
Orfandad	30.629	428.806	43,4
Favor a familiares	38.649	541.086	54,7
Pensión media	72.861		103,1
Subsidio de paro	72.000	1.008.000	101,9
Renta Mínima Inserción en Cataluña	47.506	570.072	67,2
Subsidio agrario (cada mes todo el año)	26.505	318.060	37,5
UMBRAL DE POBREZA / RENTA BÁSICA	67.000	804.000	94,8
Pobreza Severa	33.500	402.000	47,4
SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL	70.680	848.160	100,0

Fuente: Elaboración propia con datos del *Anuario 2002*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid 2002.

²⁴ Existe una pequeña divergencia entre los datos estimados a nivel de municipio y los del *Anuario de Estadísticas Laborales* del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

²⁵ Porque la pobreza cultural es fruto de otros factores. Así Oscar Lewis afirma que "cuando los pobres adquieren conciencia de clase dejarán de pertenecer a la cultura de la pobreza". *La vida: a Puerto Rican family in the culture of poverty*. Vintage Books, New York 1965.

5.2.4. El mecanismo de percepción de la Renta Básica

La parte de disposición individual de la RB se acreditará mensualmente a cada ciudadano/a desde el momento en que es registrado su nacimiento o acredite su residencia en el país. Los procedimientos de pago pueden ser múltiples, aunque el más sencillo consistiría en una acreditación bancaria a cada persona al principio de cada mes. Ya se ha señalado que la cantidad a percibir se actualizaría automáticamente según las variaciones en el PIB.

5.3 El coste total de la Renta Básica

Dado que el importe de la RB por persona en el *modelo fuerte* consiste en la mitad del PIB per capita, el coste total de la RB cuando se haya implantado completamente será la siguiente (Cuadros 10 y A.14):

- En **Andalucía**, el coste total de la RB sería de unos **1.096.544.648 euros**, o el **1,512% del PIB**. Como ya se dedica al subsidio agrario, o se debiera destinar, **454.557.830 euros** (o el **0,627% del PIB**), solamente hay que añadir el gasto adicional de **641.986.818 euros** (o el **0,885% del PIB**) para completar el coste total de la RB.
- En **Extremadura**, el coste total de la RB supondría unos **164.594.779 euros**, o el **1,519% del PIB**. Repetimos, como ya se dedica al subsidio agrario, o se debiera destinar, **66.229.618 euros** (o el **0,611% del PIB**), solamente hay que añadir el gasto adicional de **98.365.161 euros** (o el **0,908% del PIB**) para completar el coste total de la RB. (Véase Cuadro 16)

ANDALUCIA

Comenzando por Andalucía, y teniendo en cuenta que el programa de implantación dura 2 años:

- En la **primera fase**, 2004, se incorporarían unos 202.080 trabajadores agrarios eventuales con subsidio y cuyo costo alcanzaría unos 989,8 millones de euros. Como ya se están dedicando unos 410,3 millones al subsidio agrario, únicamente habría que añadir unos 579,5 millones de euros más para alcanzar el monto total de la RB. En términos del PIB, el coste de la RB para este colectivo sería del 1,512%, pero como ya se está dedicando el 0,627 al subsidio agrario, lo que realmente costaría neta sería el 0,885 % del PIB.
- En la **segunda fase**, 2005, entre reajustes y nuevas incorporaciones, unos 21.796 trabajadores agrarios sin subsidio pasarán a cobrar la RB; una adición neta de unos 62,5 millones de euros; un 0,086% del PIB.

Cuadro 10. Coste de la Renta Básica en Andalucía

EXTREMADURA

Para esta Comunidad nos encontramos con el siguiente cuadro:

- En la **primera fase**, 2004, se incorporarían unos 28.756 TEAs con subsidio y cuyo costo de la RB alcanzará los 145,1 millones de euros. Como ya se están dedicando unos 58,4 millones al subsidio agrario, únicamente habría que añadir otros 86,7 millones de euros más para alcanzar el monto total de la RB. En términos del PIB, el coste de la RB para este colectivo sería del 1,34%, pero como ya se está dedicando el 0,539 al subsidio agrario, lo que realmente costaría neta sería el 0,801 % del PIB.
- En la **segunda fase**, 2005, entre reajustes y nuevas incorporaciones, unos 3.863 trabajadores agrarios sin subsidio pasarían a cobrar la RB; una adición neta de unos 11,6 millones de euros; o un 0,108% del PIB. (Véase Cuadro 16)

Cuadro 16. Coste de la Renta Básica en Extremadura

5.4 La financiación de la Renta Básica

La financiación de la RB suele considerarse el tema crucial respecto a la posibilidad de su implantación. La preocupación principal relacionada con la financiación consiste en la disponibilidad del volumen de fondos necesarios para la misma. Y al estudio de este aspecto dedicamos este apartado, si bien es conveniente precisar algunas aclaraciones:

- Primera. Por principio, la RB implica la distribución de la renta ya existente, no requiere la producción de nueva riqueza. Cuando uno se pregunta ¿de dónde va a salir el dinero?, la respuesta es obvia: de donde está, de quien lo tiene. En nuestro proyecto, por ser la RB un mecanismo de redistribución de la renta, partimos de que el dinero que se ha de repartir como RB es siempre **la renta producida**; es un reparto del *pastel que ya se ha producido*, solo que, ahora, una parte importante de su distribución se realiza al margen del mercado. Se trata, insistimos, de aplicar la conocida expresión: *de cada uno según sus capacidades a cada uno según sus necesidades*. Es decir, se produzca mucha o poca renta anualmente, se reparte la que se produzca, la que existe, la que hay. Por tanto, debemos evitar el pensar que hay que crear nueva riqueza para poder disfrutar de la RB.
- Segunda. Por otra parte, ya se ha señalado que el importe de la RB se actualizaría automáticamente cada año en función del PIB per capita. Una de las grandes ventajas de emplear como criterio de cantidad para determinar el monto de la RB el del Umbral de Pobreza²⁶ consiste en que esta *cantidad umbral* actúa de **mecanismo regulador de la renta a distribuir**. Dado que la renta que se va a repartir *ex ante* es la mitad de la renta total que se estima producir anualmente, esto hace que cuando se produzca poca renta, se repartirá menos RB que cuando se produzca mucha, hecho que permitirá distribuir un importe mayor; cuando se crece, aumenta la RB, y si hay crisis y se contrae la renta agregada, disminuye la RB. Este elemento regulador del Umbral de Pobreza no ha de ser menospreciado. Evita el que haya que estar negociando periódicamente la cantidad a distribuir como RB, con sus interminables y aburridas discusiones, a la vez que impide que la cantidad de RB se acabe degradando y responda sólo a situaciones previas de pobreza absoluta y relativa.²⁷
- Tercera. La elección de las fuentes de financiación responde, de alguna manera, a una vieja reivindicación que se ha convertido ya en histórica: **la reforma agraria**. En su momento, uno de los principales objetivos de esta reivindicación inmemorial era el reparto de la tierra,²⁸ especialmente la de aquellas grandes extensiones que sus propietarios mantenían de forma improductiva, mientras que buena parte de la población carecía de los bienes y servicios más elementales para vivir dignamente. Ahora, se trata de que los propietarios de estas fincas, productivas o no, contribuyan a mantener y fijar esa población a la tierra que les vio nacer, pero en la que no encuentran trabajo para subsistir, debido a los cambios tecnológicos y la dinámica socio-económica explicada anteriormente. Es decir, los cambios exigidos por las nuevas formas de producir, por la composición de los cultivos y por la tenencia de las tierras han de ser responsabilizados de la *movilidad y flexibilidad laboral* y la pérdida de bienestar que origina actualmente en la población asalariada por cuenta ajena; por tanto, es normal que los propietarios de estas explotaciones contribuyan a financiar la RB para este colectivo de trabajadores. No menos lógico es que, si la PAC es la que determina los cultivos que han de ser mantenidos o abandonados, las cantidades que se han de producir o reducir, y financiar la extensión cultivada en vez de la producción, no menos lógico es, repetimos, que una parte de las ayudas se dedique a financiar el *excedente de mano de obra* que genera tales recomendaciones de política agraria.

5.4.1. Fuentes de financiación

La financiación de la RB implica una importante reestructuración del sistema de gastos e ingresos públicos. En el contexto actual de nuestras sociedades, el Estado y las correspondientes Administraciones descentralizadas han de ser los agentes ejecutivos para la implantación de la RB. Y el sistema fiscal es el eje central de los mecanismos de esta nueva redistribución de la renta. Por ello, la implantación de la RB ha de suponer una transformación fundamental de la operación del sistema fiscal. Una vez aceptada socialmente la propuesta de la RB, corresponde a los técnicos fiscales la elaboración de un sistema de tributos más adecuado para su realización. Sin duda no será una tarea sencilla, pero no tanto debido a la complejidad técnica de la misma, sino a las potentes resistencias que ejercerán los grupos sociales con mayor riqueza y poder.

²⁶ Que por su propia definición es la *mitad de la renta per capita*,

²⁷ Que sepa, conviene especificar que nadie hasta la fecha propone aplicar este criterio de cantidad.

²⁸ Recordemos como, ante la dificultad de confiscar la tierra a los actuales propietarios, muchos pensadores han optado por ponerles un impuesto para compensar a la sociedad de esta indebida apropiación privada.

En este estudio ponemos el énfasis de la financiación de la RB en la riqueza agraria ya existente,²⁹ lo cual supone un aumento de la presión fiscal sobre estos propietarios. Esto no impide que no se haga necesario apoyar también estas fuentes con una ligera reasignación de una parte de gasto público actual.³⁰ Tampoco se descarta la creación de nuevos impuestos, como el que el Gobierno de Extremadura aplicó a las imposiciones dinerarias en las cajas de ahorro y bancos operando en esta Comunidad.

5.4.2. Criterios, tributos y reparto

El Estado dispone de innumerables argucias y suficientes instrumentos como para generar y recaudar los tributos que necesita para financiar sus políticas. Las **cuatro fuentes principales de tributos** que proponemos son:

- ✓ La actividad productiva
- ✓ Las ayudas agrarias procedentes de la Unión Europea
- ✓ La propiedad privada de las explotaciones y fincas
- ✓ Y la creación de otros impuestos a cargo del resto de la economía.

ANDALUCIA

Aplicando estos criterios podríamos establecer diversos escenarios para esta Comunidad. Antes nos conviene indicar que la estructura del tamaño de las explotaciones agrarias es el siguiente (Cuadro Anexo And. 1)

- ✓ El 89,7% de las explotaciones agrícolas tiene una extensión menor que 20 hectáreas y son el 22% del total de las fincas.
- ✓ El 10,3% restante tiene una extensión mayor que 20 hectáreas, y supone el 78% del total de las fincas.

Primer escenario

Conocida esta estructura, se podría formular el **primer escenario**, aplicando las dos primeras fuentes de financiación:

Primera fuente. Qué la *actividad productiva*, en forma de impuesto directo a cargo de las sociedades agrícolas, continúe aportando los **454,6 millones de euros** anuales que se dedican actualmente al subsidio/renta agraria; aproximadamente un **0,627% del PIB**. Esta primera fuente de financiación por parte del sector agrícola consiste en un porcentaje mínimo, si tenemos en cuenta que España ocupa el penúltimo lugar, después de Irlanda, en la participación de la presión fiscal (Cuadro A.12.). Además, como contrapartida, quedan liberadas las cotizaciones sociales de empresarios y trabajadores al REASS.

Segunda fuente. Qué de *las ayudas agrarias procedentes de la Unión Europea*, se deduzcan los **641,9 millones de euros** anuales, o sea el **0,885% del PIB**. En relación con la distribución de los fondos europeos, se nos dice que “menos del 9% de los agricultores recibe más del 60% de los pagos directos”.³¹ Afirma este comentarista que “no existe legitimidad posible para seguir subvencionando necesariamente explotaciones que acaparan resultados económicos millonarios”. Y sentencia diciendo que, dada esta concentración de la propiedad privada de las explotaciones agrarias, “se comprende la escasa voluntad política de los gobiernos para considerar la redistribución de estas ayudas”. Como decíamos, esta financiación tendría que deducirse de la parte de los fondos europeos que perciben las **explotaciones con más de 20 hectáreas** (Véase Cuadro 10.1)

La suma de estas dos fuentes, actividad productiva y subsidios de la UE, aportaría los recursos necesarios para financiar la RB de los TAEs: **1.096.544.648 de euros**, un **1,512% del PIB** andaluz.

Segundo escenario

En un **segundo escenario** podríamos establecer una segunda distribución del impuesto, compuesta por las siguientes fuentes:

Primera fuente. La *actividad productiva* continúa aportando los **454,6 millones de euros** anuales que se

²⁹ Criterio de aplicar a *quién más tiene más ha de pagar*.

³⁰ Opción por gastar más en mantequilla y menos en cañones. En el año 2000, España estaba a la cola de los gastos dedicado a la protección social en Europa, después de Irlanda. (Cuadro A. 12)

³¹ Jesús G. Regidor. “Hasta la próxima reforma de la PAC”. *El País*. 8 julio del 2003.

dedican actualmente al subsidio/renta agraria; aproximadamente el **0,627% del PIB**.

Segunda fuente. Qué de *las ayudas agrarias procedentes de la Unión Europea*, se deduzcan los mismos **641,9 millones de euros** anuales, pero restados en proporción a la extensión de las explotaciones: las fincas que tienen una extensión **menor de 20 hectáreas** aportarían anualmente a la financiación de la RB **141.020.450 euros** (un 0,194% del PIB), mientras que las que son **mayores de 20 hectáreas** la diferencia, o sea **500.966.368 euros** (0,691% del PIB).

Ahora bien, teniendo en cuenta que la reforma de la Política Agraria Común (PAC) se orienta hacia la desvinculación de las ayudas en base a la producción, y a otorgar los subsidios a la superficie de la explotación, seguramente, la composición de este impuesto incluya ambos componentes. Con relación a este impuesto, es notable destacar como el Gobierno alemán “ha puesto en marcha el procedimiento legislativo de reinstaurar un impuesto sobre la propiedad que afecta a los más ricos... un 1% sobre el valor de los bienes (a partir de un límite) que se destinará a mejorar las escuelas y las guarderías a partir del 2004”.³² ¿Por qué no se puede seguir este ejemplo, sólo que tomando como sujeto impositivo la propiedad privada de las explotaciones en régimen de economía no familiar? Además, sabiendo que la *presión fiscal agregada*³³ de España está unos 7 puntos por debajo de la media de la Unión Europea, el aumentar estas décimas todavía deja mucho margen para seguir siendo competitivos con las economías de los países que integran la Comunidad.

Tercer escenario

Por tanto, en base a la posible disminución o total desaparición de los fondos europeos, podemos estimar un **tercer escenario** compuesto por:

- **Primera fuente.** La *actividad productiva* continúa aportando los **454,6 millones de euros** anuales que se dedican actualmente al subsidio/renta agraria; aproximadamente el **0,627% del PIB**.
- **Tercera fuente.** Introducir un impuesto basado en la *propiedad privada de las explotaciones y fincas*. De nuevo, las fincas que tienen una extensión **menor de 20 hectáreas** aportarían anualmente a la financiación de la RB **141.020.450 euros** (un 0,194% del PIB), mientras que las que son **mayores de 20 hectáreas** la diferencia, o sea **500.966.368 euros** (0,691% del PIB)

En conjunto, una y otra financiación sumaría los **1.096.544.648 de euros**, un **1,512% del PIB**. En el caso de que se pensase que no es justo que las explotaciones con menos de 20 hectáreas contribuyan a la financiación de la RB, se podría añadir en este mismo escenario la variante de que fuesen las fincas mayores de 20 hectáreas las que soportasen exclusivamente el peso de la financiación: los **641,9 millones de euros**, o el **0,885 % del PIB**.

Cuarto escenario

También se podría considerar la **cuarta fuente** de financiación, como sería apelar a *otros impuestos a cargo del resto de la economía*. Es decir, se trata de que el resto de la sociedad sea consciente y solidaria con esta parte de la población, recaudando, bien mediante la creación de un impuesto al capital (agrario, industrial y de los servicios), o a las imposiciones mencionadas en las cajas y bancos, o a las transacciones monetarias extranjeras (tasa Tobin), o a una larga batería de impuestos actualmente aplicados o por descubrir. El sistema fiscal moderno cuenta con una tipología rica en tributos de toda clase y especie.

EXTREMADURA

Teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente, para esta Comunidad proponemos las mismas fuentes, pero sujetas a **tres escenarios**: (véanse cuadros 16, 16.1 y Anexo E.1)

Primer escenario

- Primera. La *actividad productiva* aportaría **66.229.618 euros**, un **0,611% del PIB** de esta Comunidad.
- Segunda. Las *subvenciones a las explotaciones agrarias*, solamente aquellas con una Unidad de Dimensión Económica (UDE) *mayor que 20 UDEs*, aportarían la totalidad del resto de la financiación: **98.365.161 euros**, el **0,908% del PIB**. Estas explotaciones reciben una media de euros de

³² Javier Moreno. “Alemania pone en marcha un nuevo impuesto que afecta a los más ricos”. *El País*. 2 de diciembre del 2002.

³³ La *presión fiscal agregada* está compuesta por la suma de los impuestos directos (IRPF y Sociedades), los indirectos (IVA, etc.) y las cotizaciones sociales.

22.035 euros; es normal que contribuyan con casi la mitad de lo que perciben. Por tanto, las explotaciones *menores que 20 UDEs* quedarían exentas de esta contribución.

- Tercera y cuarta fuente de tributos quedan como opción para complementar las anteriores.

Segundo escenario

- Primera. La *actividad productiva* vuelve aportar los **66.229.618 euros**, un **0,611% del PIB**.
- Segunda. Ahora, las *subvenciones a las explotaciones agrarias*, solamente aquellas que tienen una Unidad de Dimensión Económica (UDE) *mayor que 20 UDEs*, aportarían un 75% del resto de la financiación: **73.773.871 euros**, el **0,681 del PIB**. Mientras que las menores de 20 UDEs aportarían el otro 25%, es decir, **24.591.290 euros**, o el **0,227 del PIB**.
- La tercera y cuarta fuente continúa como una opción para complementar las anteriores.

Tercer escenario

- Primera. La *actividad productiva* continúa aportando los **66.229.618 euros**, un **0,611% del PIB**.
- Tercera. Es posible que las *subvenciones a las explotaciones agrarias* procedentes de la UE desaparezcan, o apenas sea significativas. Entonces habría que financiar la RB totalmente con la siguiente fuente.
- Segunda. La *propiedad privada de las explotaciones y fincas* aportaría la totalidad del resto de la financiación: **98.365.161 euros**, el **0,908% del PIB**.
- La cuarta fuente continúa como una opción para complementar las anteriores.

SAU. Superficie Agraria Útil. Tierras labradas y tierras para pastos permanentes.

UDE. La *Unidad de Dimensión Económica* equivale a 1200 euros de Margen Bruto Estándar (MBE). Se calcula mediante la aplicación de unos módulos establecidos por comunicación de la Comisión Europea 97/c249/01 de julio de 1997, aplicada a los cultivos de cada explotación. Indica el tamaño económico de una explotación, y es un parámetro de medida mejor que la superficie, pues en el están implícitos todos los factores de producción, por ejemplo, superficie, cultivos, región, etc. En términos monetarios, una UDE representa en torno a 200.000 pesetas de margen bruto de una explotación.

5.5 Resumen

En otros trabajos hemos insistido en que el problema para implantar la RB, si es que hay alguno, este no es ni técnico ni económico-financiero; las dificultades que existen, y son muchas, son políticas, entre otras explicaciones, porque la mayoría de los partidos políticos no están por reivindicar este derecho ciudadano. Por tanto, es con la movilización social por donde hay que empezar. Y si esta percepción es cierta, esta particularidad la exploraremos en el capítulo 7.

La Política Agrícola Comunitaria (PAC): ¿qué posible futuro?

“El presidente de la Unión Europea, Romano Prodi, propone la creación de un Fondo de Crecimiento para Europa a costa de recortes en la PAC y en las ayudas regionales, los dos capítulos más importantes del presupuesto de la Comunidad, de los que España se lleva al año unos 13.000 millones de euros. Ese Fondo de Crecimiento estaría destinado a proyectos de investigación y desarrollo, infraestructuras y educación y formación de los trabajadores. Su primera consecuencia sería la *drástica reducción* de gastos agrícolas y de fondos regionales. La reforma se complementaría con otros dos fondos: uno de Convergencia y otro de Reestructuración.

El documento recomienda que las ayudas se destinen directamente a los países, y no a las regiones como ahora, con independencia de que después los Estados cedan el control de esos fondos a las regiones. Pero sobre todo piden que esas ayudas se midan en su eficacia real a favor del crecimiento y no en las cantidades totales que se lleva cada país. En esa línea, señalan que el Fondo de Convergencia debe destinarse fundamentalmente a modernizar las administraciones públicas y a modernizar el capital físico y humano, *dejando a los beneficiarios libres para decidir cómo invertir los recursos en distintos proyectos nacionales*. Con respecto al Fondo de Reestructuración, el informe indica que debe ser dividido en dos capítulos: uno para parados que necesiten formación o vayan a crear nuevos negocios, así como para complementar los gastos sociales, y otro para el sector agrícola.

Como no se prevé que el presupuesto comunitario aumente en los próximos años, señala que debe haber *una gran reducción de los gastos agrícolas* (hoy unos 40.000 millones de euros anuales) por cuatro razones: ahora es tan grande que es difícil controlarlo; sólo beneficia a un grupo concreto de ciudadanos; no es posible mantener una

política común en unos países tan diversos, y no es compatible con el objetivo global de la UE de ser la economía más competitiva del mundo en 2010.

Por tanto, Europa debe proceder a *descentralizar las políticas agrícolas* (los países se quedarían con parte del dinero no aportado a la PAC), de forma que cada Estado decida en qué medida desea apoyar a sus agricultores, si bien los fondos comunitarios deben centrarse en lograr una agricultura más sostenible y menos intensiva; favorecer la formación; promover se reubicación laboral si fuera necesaria, y fomentar la creación de otro tipo de negocios en el medio rural.

Si el proyecto se llevara a cabo, *la mayoría de las ayudas europeas en el futuro irían a parar a los 10 países candidatos* que el año que viene se incorporan a la UE, que son mucho más pobres que los actuales socios del club”.

³⁴

Nota. Solo es un proyecto, que no sabemos como acabará. Seguro que otras propuestas, o enmiendas de los poderes *fácticos*, lo modificará. De todos formas, lo que indica es que las ayudas a las rentas agrícolas están bajo sospecha, y que habrá que pensar en nuevas formulas para mantener el bienestar ciudadano de las personas que están viviendo en las zonas rurales. Nosotros pensamos que la RB puede aportar algo a esta situación de desamparo.

³⁴ Carlos Yáñez. “Bruselas se plantea contar con tres clase de subvenciones”. *El País*. 16 julio del 2003.

Impactos de la Renta Básica en la población: explotación de la encuesta

6.1 La encuesta

- 6.1.1. Metodología
- 6.1.2. Tipos y ámbitos

6.2 Los resultados

- 6.2.1. Evidencia sobre el PER y el subsidio agrario
- 6.2.2. Evidencia sobre la RB

6.3 Reflexiones acerca de algunos juicios sobre la RB

- 6.3.1. La idea sacrosanta del trabajo asalariado como fuente de autoestima personal e integración social
- 6.3.2. La dimensión “perezosa de la gandulería”.

Mobilización y participación

7.1 Teóricamente...

Dice Z. Baugman que los políticos no están preparados para, ni posiblemente quieran enfrentarse con, el poder del capitalismo global; en la mayoría de los casos, afirma que el papel de estas personas se limita a aquellos aspectos marcadamente de ámbito local. Por una simple razón, y “es que muchos de los problemas exceden los límites del Estado... las instituciones locales [no tienen capacidad para] aportar soluciones globales”.³⁵ Evidente, aunque debemos introducir algunas modificaciones a esta realidad. Como es bien sabido, la realización de la lógica de acumulación del capitalismo global no hubiera sido, no es, posible de realizar sin la presencia del ámbito local; es decir, en último término, las cadenas de producción, distribución y consumo se materializan a nivel local, sea este ámbito una región, un país, etc.

Por tanto esta división no es muy acertada para analizar el comportamiento de los políticos y su relación con el sistema capitalista. De hecho, lo que la realidad nos informa diariamente es que existe un grado de fuerte connivencia entre los poderes políticos y los poderes económicos, entre los ediles, alcaldes, diputados y senadores y los directores de las transnacionales, bancos, etc.. Quizás un buen ejemplo de esta connivencia lo tengamos actualmente en lo que ya se conoce como **la trama de Madrid**. Los políticos ‘locales’ de los dos grandes partidos, PP y PSOE, se acusan mutuamente de una supuesta corrupción con las empresas constructoras de Madrid y de varias alcaldías de esta Comunidad.

Estos días, otro importante ejemplo nos lo da Néstor Kirchner, presidente de Argentina, que acusaba a los empresarios españoles de aprovecharse de este país: “cuando algunos banqueros dijeron que ellos habían desembolsado su inversión más importante y que no les habían dado tiempo, como decía Kirchner, a recuperar su inversión, el presidente argentino, en su réplica, les pregunto:

¿Quién los asesoró a ustedes? Porque cuando Repsol compró Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), ese dinero, 600 millones de dólares, yo, como gobernador de la provincia de Santa Cruz, los saqué fuera del país. Los envié a la Reserva Federal de Estados Unidos. Aquí está el señor Alfonso Cortina, él lo sabe bien.

Kirchner señaló hacia donde estaba sentado Alfonso Cortina, presidente de Repsol-YPF, quien asintió positivamente con un movimiento de cabeza... Kirchner dijo al terminar la reunión que se llevaría bien con los empresarios. Y puso como ejemplo su larga relación con Alfonso Cortina”.³⁶

Esto nos lleva a sostener que, tanto en lo económico como en lo político, *lo local* y *lo global* son dos ámbitos estructuralmente unidos. En la realidad es difícil precisar donde comienza uno y acaba el otro; lo global se proyecta sobre lo local, mientras que lo local es la base material imprescindible para que realice lo global.

Lo que si aparece más evidente es que la ciudadanía no ha de dejar en manos de los políticos ni de los empresarios y banqueros la gestión de la economía ni de la política, si queremos tener algún control sobre el bienestar social, sobre nuestras vidas, claro. Ante un sistema que está controlado por los intereses económicos, que cuenta con la colaboración de los partidos políticos, de los sindicatos y de las organizaciones supuestamente no gubernamentales, la ciudadanía ha de politizarse y recuperar la movilización: moverse hacia la transformación de la sociedad. De aquí la importancia de que la ciudadanía asuma que ha de luchar, que ha de articular y asegurar su presencia en los cuatro ámbitos: local y global, economía y política.

En cuanto al caso especial de los trabajadores eventuales agrarios, *lo local*, sobre estas personas planean miles de políticas, buena parte diseñadas en la UE, *lo global*. Que los TEAs tengan o no tengan una política de rentas (*economía*) suficiente para cubrir las necesidades materiales depende de las administraciones (autonómica, estatal, comunitaria) que conforman el ámbito global (*política*); pero, a su vez y no menos, también depende de la respuesta ciudadana que encuentren localmente estas autoridades políticas. Si hay resistencia por parte de los TEAs a las políticas económicas, las autoridades políticas y económicas se lo pensarán dos veces.

³⁵ Araceli Caballero y Sheila Vilaseca. *Entrevista a Zygmunt Bauman*. El Viejo Topo Núm. 183, septiembre 2003.

³⁶ *El País*, 18 de julio del 2003.

7.2 Desde la cotidianidad

Desde 1997, se viene hablando de la lucha por la RB. En Málaga, en aquel año fue el Movimiento contra el Paro, la Pobreza y la Exclusión social (MPPE) de esta ciudad quien sacó la propuesta a la calle, a través de lo que era la Plataforma reivindicativa de ese colectivo.

Posteriormente el Movimiento Anti – Maastricht (MAM) la incorporaría, la haría suya, de forma que comenzó a vivirla como una propuesta a incluir ante cualquier lucha contra la precariedad o por los derechos en esa ciudad. Con ocasión de la ILP por las 35 horas semanales a nivel estatal fue cuando en toda Andalucía se hizo una campaña que recogía esta propuesta en el marco de esa iniciativa, que llevaba por nombre: *Por el Reparto del Empleo, 35 hora semanales Ya! Y Protección Plena Para las Personas Desempleadas*. Así, durante los últimos seis años se diría que la propuesta de la RB no salía de los pequeños submundos de algunos grupos/iniciativas pequeñas que luchaban localmente contra la precariedad y la exclusión social. Así, en el marco de lo que se llamó el proceso de “El Bosque”, compuesto por grupos y personas de Andalucía que luchábamos contra la Globalización Capitalista, se asumió la RB como una propuesta más entre las otras que tenían adoptadas. Estos años sirvieron para ir creando debate interno en muchas organizaciones sociales, sindicales y de partidos políticos sobre el interés de la RB y su deseabilidad.

El final de la campaña contra la Europa del Capital y la Guerra, en Sevilla, que coincidía con el cierre de seis meses de presidencia de la UE por parte del estado Español, trajo el desmantelamiento de las redes que sostuvieron el llamado Movimiento Antiglobalización andaluz. Al desaparecer el MAM y los MRGs, quedaron sólo algunos foros sociales locales que ya vuelven al histórico funcionamiento de campañas como respuesta al acontecer político; todo el dinamismo de años anteriores, basado en nuevas formas de relación y acción, entre los distintos grupos y sensibilidades que están floreciendo.

Así andaban las cosas cuando el PP se lanza a quitar el PER, a través del llamado “decretazo”. Esta medida provoca la articulación de respuestas defensivas que desde el PSOE, hasta la gente más combativa del Sindicato de Obreros del Campo (SOC), se posicionan en contra del decreto y comienzan las luchas por volver a conseguir que se restaure el subsidio agrario. Fueron muchos los palos que se han llevado los jornaleros andaluces que se lanzaron a las carreteras a decir no al decretazo y exigir el subsidio agrario (durante los meses de mayo a diciembre del 2002). El PP dio marcha atrás, pero no volvió a la situación inicial, introduciendo una Renta Agraria (RA) que sustituye al subsidio agrario, pero que es el germen del desmantelamiento futuro de esta prestación social, excluyendo a las personas inmigrantes del cobro de la RA, poniendo límite al cobro de la misma, etc. Todo un recorte que tendrá graves consecuencias para los TAEs.

A los calores de esas luchas y con cierta sorpresa, vimos cómo la gente más reivindicativa del campo andaluz luchaba por una propuesta tan de mínimos como el subsidio agrario. Esto hizo que, sin pensarlo dos veces, nos planteásemos arrimar el hombro a la lucha por los derechos sociales en el campo andaluz y extremeño. Así fue como las gentes de Baladre decidimos hacer un estudio sobre la RB en esos ámbitos.

Lo decidimos el 1 de noviembre y en enero ya habíamos conseguido los apoyos económicos y políticos suficientes para hacerlo realidad. Los dos primeros meses del 2003 fueron los de construir la red de contactos, la suma de voluntades que haría de este estudio un medio de toma de conciencia sobre la realidad social, económica y política en los territorios de Andalucía y Extremadura, en el marco de la Unión Europea, o lo que muchos grupos califican como el proyecto de la “Europa del Capital y la Guerra”. Desde el principio fuimos conscientes de que este no era sólo una investigación sobre la viabilidad de la RB, sino que el mismo desarrollo del estudio nos tenía que servir para poner en contacto voluntades de lucha y transformación social en foros de verdaderos derechos sociales como la RB.

Las personas que participamos en el equipo de trabajo de este estudio, *Del PER a la RB*, lo primero que hicimos fue clasificar nuestra prioridad de iniciar el proceso de movilización y lucha por la RB en Andalucía y Extremadura. Así se lo dimos a conocer a las gentes del SOC (Sindicatos Obreros del Campo), de la Confederación General del Trabajo (CGT) de Andalucía y Castilla la Mancha – Extremadura; también a la gente del Sindicato Unitario de Huelva (SU), a la Fundación de Investigaciones Marxistas (FIM) y a IU de Extremadura. Han sido meses de reuniones con las personas responsables de cada organización, y que nos llevaron al desarrollo de charlas, jornadas de estudio, seminarios de formación para la gente militante de estas organizaciones.

La experiencia obtenida con el trabajo de encuestas fue riquísima. Cada vez que acudíamos a un pueblo a realizar las *encuestas individuales*, o realizar las sesiones de carácter colectivo (*focus groups*), se daba previamente un sin fin de conversaciones con cada contacto que nos ratificaba la información obtenida previamente en los encuentros a nivel individual. A menudo teníamos que enviar textos explicativos sobre

la RB y el por qué del Estudio. Poco a poco, casi sin darnos cuenta, íbamos ampliando el conocimiento y el interés sobre la propuesta de la RB. Con alegría fuimos recibiendo propuestas de charlas explicativas en Universidades o pueblos, a la vez que comenzó a ser habitual el encontrarnos artículos sobre la RB en distintas publicaciones de todo tipo, sobre la Comunidad andaluza preferentemente.

Pero si algo nos genera una agradable sorpresa fue el encontrarnos en Extremadura con gente militante de CGT, IU, grupos sociales, muy motivada y dispuesta a asumir la lucha por la RB en su versión de modelo fuerte. Tenemos que reconocer que llegamos en el momento adecuado para conseguir que la “RB y mucho más” sea un instrumento que estimule la lucha por la dignidad humana.

A lo largo del 2003, han sido múltiples los momentos en los que hemos compartido con las personas que han apoyado y participado este proyecto, la idea de que ha llegado la hora de materializar el proyecto de la RB fuerte. Siempre siendo conscientes de que conseguir ese objetivo requiere sumar muchas voluntades, voluntades que parece se están incorporando a esta propuesta y que todas juntas estamos recomponiendo el bosque andaluz con todo tipo de árboles y arboledas. Igualmente, el futuro en Extremadura se nos antoja ilusionado, aunque conscientes de la cantidad de incendios que arrasan bosques y árboles cada verano.

Ya no son momentos de tertulia sobre la RB fuerte o débil en Andalucía y Extremadura. Estamos ante el reto de ser capaces de articular, siendo una parte más, un amplio y potente movimiento de lucha por los derechos sociales y políticos, que, entre otras propuestas, incluye el modelo fuerte de RB. Atrás quedan las acciones aisladas, las hojitas explicativas, los artículos en algunas revistas, la soledad más absoluta. Ahora son momentos de concretar acciones locales y territoriales, sectoriales y globales en favor de la *RB* y *mucho más*. De la generosidad que tengamos para poder sumar voluntades y articular instrumentos válidos para muchas sensibilidades anticapitalistas, dependerá que arranquemos la RB en su modelo fuerte, tanto en Andalucía como Extremadura. Las condiciones están creadas para plantar cara al capitalismo y arrancarle derechos mínimos, medios que no fines, que nos ayuden al necesario desmantelamiento de esta sociedad tan injusta y terrorista.

Conclusiones

Anexos

1. Cuadros estadísticos

2. Modelos de la encuesta: individual y *focus group*

3. Bibliografía

Equipo Baladre

Cuadros estadísticos

Modelos de la encuesta: individual y focus group

0. PLANTEAMIENTO

Para conocer las opiniones de las personas respecto a la Renta Básica y su diferencia con el PER proponemos dos tipos de enfoque:

1. Encuestas personalizadas: Encuestar a diversas personas para conocer su opinión

2. Entrevistas con interlocutores privilegiados: Tener entrevistas individuales o en grupo con personas que conocen la realidad de su región y, en algún sentido, son líderes de opinión en la misma - dirigentes de movimientos sociales, sindicatos, políticos, maestros, curas, etc.- o personas con interés locales: comerciantes, empresarios...

1. ENCUESTAS PERSONALIZADAS

1.1. Selección de las personas a encuestar

En una Encuesta, la selección se puede hacer al azar o seleccionada siguiendo criterios concretos. En esta Encuesta proponemos que no se haga al azar, sino seleccionando las personas a encuestar a través de una selección de casos, estratificada, según las situaciones que nos parecen de mayor interés. Por ello, *antes de iniciar la encuesta* es necesario precisar el colectivo que se va a encuestar.

Como la estratificación de colectivos ya está prevista en otros apartados del trabajo, de dichos estratos hay que seleccionar la muestra. Esta selección se puede hacer bien proporcional a la importancia cualitativa de cada estrato o siguiendo otros criterios, que hay que especificar *antes de iniciar la encuesta*. Antes de comenzar, habría que tener una visión muy clara de a quienes se quiere encuestar siguiendo criterios muy específicos (otra cosa es si luego no podamos encuestar a quienes queremos, pero por lo menos sabremos porque no lo hemos hecho).

1.2 Entre los criterios que nos parecen relevantes para efectuar la selección, habría que considerar:

Desde la población activa, clasificarla por

Por percepción subsidios

ámbito de actividad: agricultura, industria...
 quienes cobran el PER
 quienes trabajan 'normal' y no cobran el PER
 quienes no trabajan y cobran otros subsidios
 quienes no trabajan y no cobran nada
 quienes no buscan trabajo ahora

Por situación personal

Edad: jóvenes y adultos
 Sexo: hombres y mujeres
 Situación civil: en pareja o viviendo solos
 Con cónyuge que trabaja o no
 Con cargas familiares (hijos, algún otro pariente, etc.) o no
 Con formación profesional o no

Con estas y otras variables se seleccionan las personas a encuestar.

1.3 Identificación del Encuestado/a (referido a 2002)

Edad
 Sexo (H), (M)
 Profesión (la que él/ella considera que tiene o tenía)
 Empleo Jornalero (SI),
 Cobra del PER (SI),
 No cobra del PER (NO),
 No cobra del PER pero cobra algún otro subsidio de paro
 Asalariado normal (SI),
 Parado, Cobra subsidio de paro (SI), (NO)
 Casado o soltero (C), (S)

- Vive en familia o sólo (F), (S)
- ¿Donde vive? Vivienda en alquiler o de propiedad (A), (P)
- ¿Trabaja su cónyuge? En qué? (SI) (N)
- ¿Tiene familiares a su cargo?: (esposa, esposo), hijos, algún otro pariente
- Si tiene formación profesional (SI), (NO), Cual (especificar)
- Profesión actual
- ¿Qué profesión le gustaría tener?
- ¿Qué trabajo le gustaría hacer?

1.4 En relación con el PER

- ¿Cuántos días trabajó el año 2002? Normales Peonadas
- ¿Cuántos días cobró el subsidio? PER No PER
- ¿Cuál es el principal trabajo remunerado?: aceituna, fresa, etc.
- ¿Qué otros trabajos remunerados realiza?: especificar labor y días
- ¿Qué dificultades tiene para encontrar peonadas?/empleo.....
- ¿Qué opina del PER?
- Si no cobra el PER, ¿Por qué no lo cobra?

1.5 En relación con la Renta Básica

- Cuando no trabaja ¿Qué hace?
- ¿Dónde le gustaría vivir? : ciudad, campo,
- ¿Se iría a vivir a otro lugar? (SI), (NO)
- Si tuviera una renta básica, ¿Qué haría?
- Si tuviera una renta básica, ¿dejaría el trabajo remunerado?
- ¿Se dedicaría a una actividad no remunerada?: cuál, cuales,
- Qué opina de la RB?

2. INTERLOCUTORES SOCIALES

2.1. Comercios, talleres, bares, etc.

- ¿Como ven la situación laboral de su entorno?
- ¿Cómo ven la situación económica de su entorno?
- ¿Qué opinan del PER?:
 - Ayuda a salir a flote
 - Sin PER la gente se tendría que marchar
 - Mejora la economía local
 - Fomenta la vagancia
 - Fomenta la corrupción
- ¿Qué opinan de la RB?
 - Es lo mismo que el PER o algo distinto
 - Ayudaría más y de mejor forma
 - Evitaría la corrupción
 - Es más digno
 - Estimularía las actividades autónomas
 - Mejoraría la economía local
 - Fomentaría más la vagancia
 - Dificulta contratar mano de obra
 - Aumenta los salarios

2.2 Movimientos sociales, sindicatos, patronales, cooperativas, etc.

- ¿Como ven la situación laboral de su entorno?
- ¿Cómo ven la situación económica de su entorno?
- ¿Qué opinan del PER?:
 - Ayuda a salir a flote
 - Sin PER la gente se tendría que marchar
 - Mejora la economía local
 - Fomenta la vagancia
 - Fomenta la corrupción
- ¿Qué opinan de la RB?

Es lo mismo que el PER o algo distinto
Ayudaría más y de mejor forma
Evitaría la corrupción
Es más digno
Estimularía las actividades autónomas
Mejoraría la economía local
Fomentaría más la vagancia
Dificulta contratar mano de obra
Aumenta los salarios

Bibliografía

- Bernal, A.M. (1979) *La lucha por la tierra en la crisis del antiguo régimen*, Ed. Taurus, Madrid.
- Bilbao, A. (1999) *El empleo precario. Seguridad de la economía e inseguridad del trabajo*. Ed. Los Libros de la Catarata, Madrid.
- Cazorla, J. (1992) *Del clientelismo tradicional al clientelismo de partido: evolución y características*. Institut de Ciències Polítiques i Socials, Barcelona.
- **Cabet, Etienne. *Viaje por Icaria*. Ediciones Folio. Barcelona 1999.**
- Delgado Cabeza, M. (1981) *Dependencia y marginación de la economía andaluza*, Ed. Cajasur, Córdoba.
- Delgado Cabeza, M. (1993a), *Las tres últimas décadas de la economía andaluza (1960-1990)* en Martín Rodríguez, M. (dir.) *Estructura económica de Andalucía*, Espasa Calpe, Madrid.
- Delgado Cabeza, M., (1993b) *Agricultura andaluza y ecología*, en Sevilla Guzmán, E., *Ecología, campesinado e historia*. Ed. La Piqueta.
- Delgado Cabeza, M. (2000) *Modernización y medio rural andaluz*. Revista *Tierra y Libertad*. Sindicato de Obreros del Campo y del Medio Rural.
- Delgado Cabeza, M. (2002) *Andalucía en la otra cara de la globalización*, Ed. Mergablum, Sevilla.
- Etxezarreta, M. (2001) *Algunos rasgos de la globalización* en Fernández Durán, R., Etxezarreta, M y Sáez, M., *Globalización capitalista. Luchas y resistencias*, Virus editorial, Barcelona.
- Fernández Durán, R. (1999) *Globalización, territorio y población*. [http:// habitat.aq.upm.es/](http://habitat.aq.upm.es/)
- Etxezarreta, M., Fernández Durán, R. y Sáez, M. (2001) *Globalización capitalista. Luchas y resistencias*. Barcelona, Virus.
- Gavira Álvarez, L. (1993) *Segmentación del mercado de trabajo rural y desarrollo. El caso de Andalucía*. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.
- Gavira Álvarez, L. (1999) *Mercado de trabajo y políticas de empleo en Andalucía*. En Informe Social de Andalucía 1978-1998. IESA, Córdoba.
- Gavira Álvarez, L. (2000) *El trabajo, el paro y sus implicaciones para la cohesión social de Andalucía*. Desde el Sur. Cuadernos de Economía y Sociedad. Nº 4, 2º Trimestre. Ed. Mergablum, Sevilla.
- Gavira Álvarez, L. (2002) *Globalización y glocalización en Andalucía*, Mergablum, Sevilla.
- Gómez Oliver, M. (1993) *Jornaleros andaluces, ¿una clase en extinción?*, en Sevilla Guzmán, E., *Ecología, campesinado e historia*, Ed. La Piqueta.
- Grupo Área (1999) *Globalización e Industria Agroalimentaria en Andalucía*, Ed. Mergablum, Sevilla.
- **Iglesias Fernández, J. (1998) *El derecho ciudadano a la Renta Básica*. Libros de la catarata. Madrid.**
- Iglesias Fernández, J., Busqueta, J. M., Sáez, M. (2001) *Todo sobre la Renta Básica*. Virus editorial, Barcelona.
- Iglesias Fernández, J. (2003) *Las Rentas Básicas: el modelo fuerte de implantación territorial*. Ed. El Viejo Topo, Barcelona.
- Lacomba, J.A. (1993) *Desde los inicios de la industrialización al Plan de Estabilización de 1959*, en Martín Rodríguez, M. (dir.) *Estructura Económica de Andalucía*. Espasa Calpe.
- López Ontiveros, A. (1986) *Propiedad y problema de la tierra en Andalucía*, Editoriales Andaluzas Unidas, Sevilla.
- Martín Rodríguez, M. (dir.) (1993) *Estructura económica de Andalucía*. Espasa Calpe.
- Martínez, F. J. (1991) *Una vía capitalista al comunismo: el salario social garantizado*. FIM, Madrid.
- Martínez Alier, J (1968) *La estabilidad del latifundismo*, Ediciones Ruedo Ibérico.
- Márquez Guerrero, C. y Delgado Cabeza, M. (1999) *La industria agroalimentaria en Andalucía. Especialización productiva y estructura empresarial*, en Grupo Área *Globalización e Industria Agroalimentaria en Andalucía*. Ed. Mergablum, Sevilla.
- Moreno, I. (1992) *Desarrollo del capitalismo agrario y mercado de trabajo en Andalucía*. Revista de Estudios Regional, nº31, pp. 19-29.
- Moreno, I. y Delgado, M. (2002) *La agricultura andaluza*, Le Monde Diplomatique.
- Naredo, J.M. y otros (1978) *Extremadura Saqueada*, Ruedo Ibérico, Barcelona.
- Naredo, J.M. (1996) *La evolución de la agricultura en España (1940-1990)*. Ed. Universidad de Granada, Granada.
- Palenzuela, P. (1992) *El Estado no inocente: naturaleza perversa y eficiencia de la política asistencial en el medio rural andaluz*. Revista de Estudios Regionales, nº 31, pp. 213-228.
- Pérez Díaz, A. y Barrientos Alfageme, G. (1997) *Extremadura*. Fotocopia.
- Romero, J.J. (1985) *Rentabilidad y uso del excedente en una gran explotación del secano sevillano (1940-1980)*. Revista de Estudios Regionales, nº 15/16.
- Sánchez Lora, J.L. (1997) *Capital y conflictividad social en el campo andaluz. Morón de la Frontera (1670-1800)*, Universidad de Sevilla, Sevilla.
- Van Parijs, P. (1992) *Arguing for Basic Income*, Verso, London.
- Van Parijs, P. (1996) *Libertad real para todos*, Paidós, Barcelona.
- VV.AA. (2000) "Informe sobre la agricultura y la ganadería extremeñas 1999". Ed. Caja de Ahorros de Badajoz.

Revistas

Boletín de Estadísticas Laborales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid
Anuario de la Seguridad Social 2002. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid 2002.
Anuario Social 2003. Caixa de Catalunya. Barcelona 2003.

Textos legales

Real Decreto 3237/1983, de 28 de diciembre. BOE 31 diciembre 1983, núm. 313/19834 [pág. 34970]
 DESEMPLEO. *Establece subsidio de desempleo para trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social*. MINISTERIO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Real Decreto 2298/1982, de 26 de diciembre. BOE 29 diciembre 1984, núm. 312/1984 [pág. 37472]
DESEMPLEO. *Modifica regulación del subsidio de desempleo para trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.* MINISTERIO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Real Decreto 1387/1990, de 8 de noviembre. BOE 14 noviembre 1990, núm. 273/1990 [pág. 33486]
DESEMPLEO. *Regula el subsidio de desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.* MINISTERIO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Real Decreto 273/1995, de 24 de febrero. BOE 25 febrero 1995, núm. 48/1995 [pág. 6632]
DESEMPLEO. *Modifica el Real Decreto 1387/1990, de 8-11—1990 (RCL 1990/2325 y 2572), que regula el subsidio de desempleo para trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.* MINISTERIO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Real Decreto 5/1997, de 10 de enero. BOE 11 enero 1997, núm. 10/1997 [pág. 894]
DESEMPLEO. *Regula el subsidio de desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.* MINISTERIO TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Real Decreto 939/1997, de 20 de junio. BOE 24 junio 1997, núm. 150/1997 [pág. 19351]
AGRICULTURA-GANADERIA. *Regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.* MINISTERIO TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Equipo Baladre, julio del 2004